

INTRODUCCIÓN

El Regulador de las Telecomunicaciones hace en esta oportunidad un alto virtual en sus actividades para llevar a cabo un recuento del trabajo realizado en el 2006. Nuestro deseo es dar a conocer las actividades realizadas en el transcurso del año anterior, y reiterar el compromiso que tenemos todos: empresas, usuarios, Gobierno, gobiernos regionales y todos aquellos que estemos en capacidad de dar un aporte para lograr que todos los peruanos accedan a por lo menos uno de los servicios públicos de telecomunicaciones.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, OSIPTEL, tiene en ese sentido mucha información que compartir, pues en el año 2006 se logró avances importantes en el fomento al acceso y expansión de las telecomunicaciones. De esta manera, con recursos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL–, se inició en el 2006 el proyecto piloto “Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri”, el cual ha permitido que por primera vez en el Perú todos los distritos de una sola provincia puedan conectarse.

El proyecto Huarochiri es un claro ejemplo de los buenos resultados de un modelo innovador que ha unido los esfuerzos de los sectores público y privado para desarrollar las telecomunicaciones en áreas rurales de escasos recursos. Se trata de 32 distritos que serán atendidos por la empresa operadora Valtron S.R.L, que aplicará tecnología de punta para proveer a sus pobladores de telefonía pública, fija y móvil e Internet. Este proyecto beneficiará directamente a 38 mil habitantes e indirectamente a otros 59 mil. Para su ejecución, el OSIPTEL ha aportado US\$ 271,355 a través del FITEL.

La realización de proyectos de estas características no sólo cierra progresivamente la brecha que existe en el mercado para atender a las áreas rurales sino que abre una ventana de oportunidades comerciales que pueden concretarse con la orientación y el soporte técnico adecuado, lo cual finalmente impulsará el desarrollo de estos pueblos.

Esta percepción es compartida con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que desde noviembre del 2006, tiene a su cargo la administración del FITEL. Según la Ley N° 98900, el FITEL tiene ahora la categoría de personería jurídica de derecho público, y lo vuelve al mismo tiempo intangible. La intención de este cambio es facilitar la concreción de una mayor cantidad de proyectos de telecomunicaciones para las zonas rurales. Sin embargo, el Regulador de las Telecomunicaciones no se desvinculará por completo de esta tarea, pues el presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL seguirá formando parte del directorio del FITEL y, por tanto, participando activamente en los proyectos que se lleven a cabo en los siguientes años.

En lo que corresponde a la participación del OSIPTEL en la industria de las telecomunicaciones, el balance del 2006 fue positivo, pues hubo un importante desempeño del mercado debido a la introducción de más servicios, menores tarifas, mayores inversiones, la expansión de la cobertura y el acceso a los servicios por parte de los usuarios de menores ingresos.

La telefonía fija tuvo un incremento del número de líneas del 6.37% en comparación al año anterior y la telefonía de uso público cerró el 2006 con un 7.2% de crecimiento. Por

su parte, el mercado de la telefonía móvil, en el que operan tres empresas, mostró un constante dinamismo al registrar un 57.12% de aumento de líneas en relación al 2005.

En el mercado de larga distancia las empresas operadoras entrantes tuvieron a diciembre del 2006, una participación del 32.5% del tráfico de larga distancia nacional y del 35.1% del tráfico saliente de larga distancia internacional. El mercado de Internet no se quedó atrás y creció en 23%, manteniendo un incremento constante, mientras que en la televisión por cable, en la que opera un mayor número de empresas, destacó la introducción de la televisión satelital y la consolidación en provincias de dos grupos empresariales.

Otra de las labores destacables que cumplió el OSIPTEL en el año 2006 fueron la supervisión y la solución de conflictos, tarea que fue enfocada en temas o áreas prioritarias del mercado. En cuanto a la supervisión, se promovió, ante casos de incumplimiento de los compromisos de expansión, que las empresas operadoras hicieran la correspondiente subsanación, medida que ha fortalecido la cultura del cumplimiento de la normativa. En relación a las sanciones, en el 2006 se inició 21 procedimientos administrativos y se recomendó la imposición de 50 medidas correctivas a empresas operadoras.

En lo referente a la solución de conflictos, el OSIPTEL siguió ejerciendo su rol fundamental para que el mercado se desarrolle en un marco de libre y leal competencia, tramitándose en primera instancia 21 procedimientos de solución, de los cuales 7 se iniciaron en el 2006. El Tribunal de Solución de Controversias, que es la segunda y última instancia, emitió por su parte 14 pronunciamientos en 12 expedientes administrativos que le fueron elevados.

En el tema de protección de los derechos de los usuarios se continuó con la labor de velar porque les llegue la información por igual y en el momento adecuado. Para cumplir con este objetivo, el OSIPTEL dictó una norma complementaria para que se actualice la guía telefónica a través del número 103, creó el registro de tarifas para que todas las empresas operadoras ingresaran su información de precios en la página web del OSIPTEL y se modificaron las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, con el fin de salvaguardar los derechos de los usuarios.

Precisamente, el OSIPTEL ha emprendido la política de lograr un mayor acercamiento al usuario y con este fin está llevando a cabo una serie de actividades para mejorar los servicios de las oficinas en todo el país. Las cifras indican que el año pasado se atendieron 75,535 consultas y orientaciones, lo cual refleja un incremento de 17.52% con respecto a las atendidas el año anterior. En esta tarea, el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios –TRASU- siguió cumpliendo un importante papel, pues en el período 1995-2006 resolvió nada menos que 147,855 expedientes.

El 2006 fue además un año importante en el posicionamiento internacional del OSIPTEL debido a que se unieron voluntades y trabajo para participar en el estudio sobre el acceso universal en la región, que fue impulsado por Regulatel y financiado por el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-.

Finalmente, el OSIPTEL reconoce que ha logrado muchos avances en los últimos cinco años, pero también sabe que todavía hay mucho por hacer. En ese sentido, la próxima gestión tomará la posta y continuará con los diferentes objetivos que el organismo

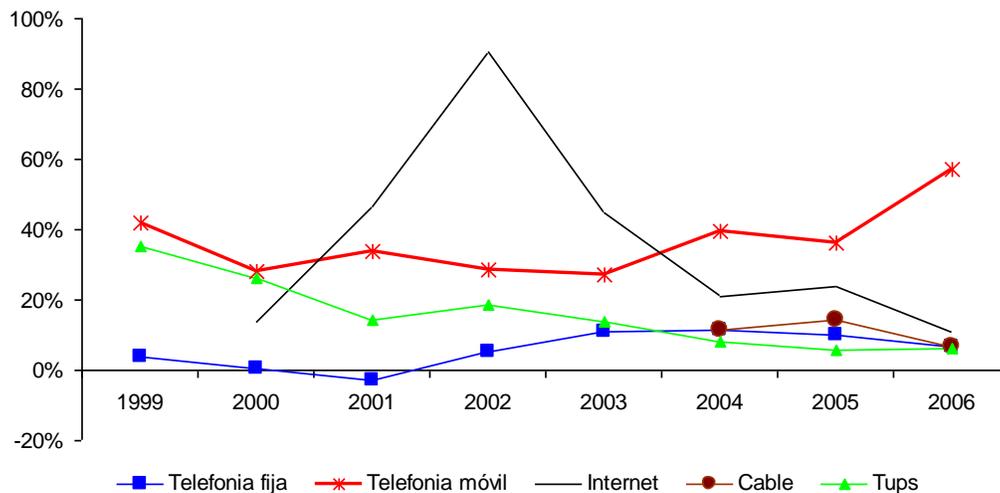
regulador debe cumplir en el mercado de las telecomunicaciones. Tomamos el reto de seguir siendo un regulador que evolucione al ritmo de los cambios que exige la industria, que actúe con objetividad y transparencia a fin de que las empresas operadoras y los usuarios sepan que las normas se aplican para que todos se beneficien de las telecomunicaciones.

I. TEMA: EL DESENVOLVIMIENTO DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES

1.1.- Evaluación del sector en el 2006

La industria de telecomunicaciones es una de las más dinámicas de la economía peruana. Este dinamismo ha sido impulsado por el flujo de innovaciones tecnológicas propias de la industria, la evolución favorable de la economía peruana y las modificaciones normativas y regulatorias implementadas en el sector. Como resultado, las telecomunicaciones han tenido un notable desempeño, caracterizado por la introducción de nuevos y mejores servicios, menores tarifas, mayores inversiones, expansión de la cobertura y del acceso a los servicios por usuarios de menores ingresos, crecimiento del consumo o tráfico, todo lo cual se ha traducido en un mayor bienestar para los usuarios. En la estructura de mercado ocurrieron varios cambios, como el mayor crecimiento del sector de móviles (impulsado por la competencia entre los operadores), así como un menor crecimiento del sector de Internet.

Gráfico N° 1: Crecimiento del mercado de telecomunicaciones (1999 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR) - OSIPTEL

La situación de los principales mercados de telecomunicaciones a diciembre del 2006 se muestra en los siguientes puntos.

1.2.- Telefonía fija.

La telefonía fija es uno de los principales mercados en el campo de las telecomunicaciones en nuestro medio.

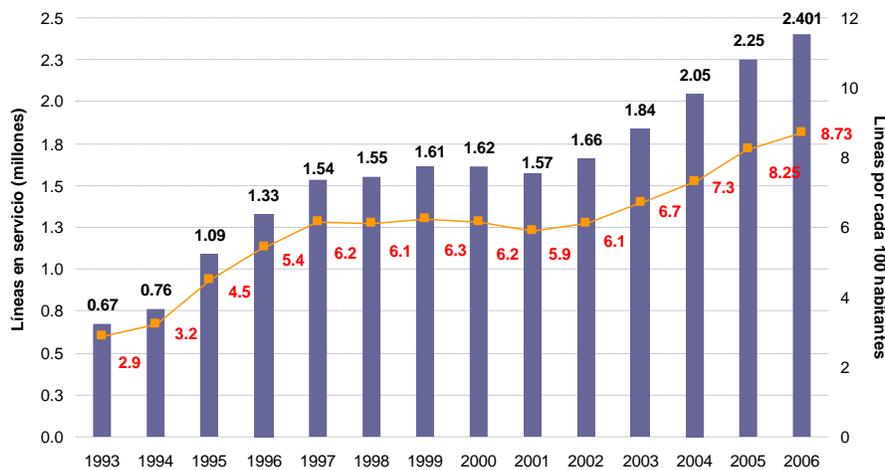
No obstante la alta concentración en la provisión del servicio de telefonía fija, el número y la participación de empresas se han incrementado gradualmente. Las empresas en este servicio tienen estrategias muy distintas. De un lado, la empresa Telefónica del Perú, con una participación del 95.6%, tiene cobertura nacional y atiende los distintos segmentos del mercado, tanto en lo referente a la geografía, como en los tipos de consumidores (de altos y bajos ingresos, comerciales, industriales y residenciales). De otro lado, el grupo de empresas competidoras, formado por siete operadores, se concentra principalmente en el sector corporativo y provee el servicio básicamente en Lima.

Para conocer a qué niveles ha llegado en los últimos años se debe analizar cuatro de sus principales indicadores: número de líneas, penetración del servicio, número de empresas operadoras.

1.2.1 Número de líneas

En cuanto al crecimiento en el mercado, éste debe ser analizado a través de dos indicadores importantes como son el número de líneas y el nivel de penetración del servicio, para saber cuántos habitantes tienen acceso a un teléfono fijo en nuestro medio. Sin ellos no se hubiese podido determinar, por ejemplo, que en el año 2006 hubo un desarrollo del 6.37% en comparación al 2005, pues se instalaron 168,283 nuevas líneas fijas, con lo que se elevó el número de líneas instaladas de 2'643,158 a 2'811,441. En cuanto a las líneas en servicio, es decir las que están operando plenamente, hubo un incremento de 6.65%, ya que a diciembre del 2006 existían 149,591 líneas en servicio más que el año anterior.

Gráfico N° 2: Número de líneas en servicio y penetración de telefonía fija (1993 - 2006)



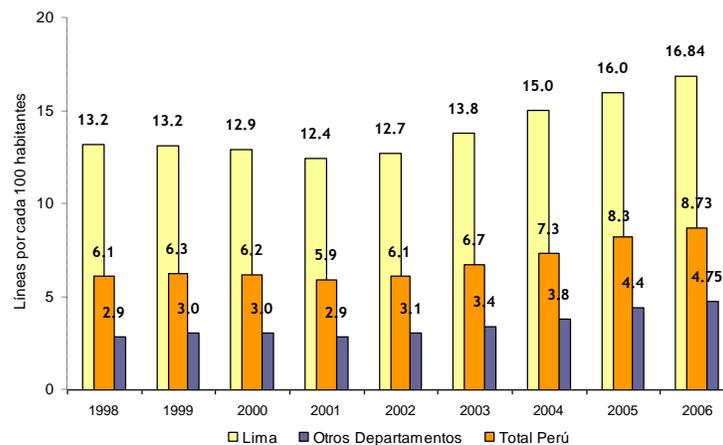
Fuente: Empresas Operadoras. Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR) - OSIPTEL

1.2.2 Penetración del servicio

El nivel de penetración en teléfonos fijos no se quedó atrás y también logró un aumento importante en relación con el año anterior: 8.73 líneas de telefonía fija por cada 100 habitantes, a diciembre del 2006. Este indicador, si bien se muestra relativamente bajo, mantiene su tendencia positiva de los últimos 5 años. Como se explicó en líneas anteriores, el nivel de penetración permite conocer cuántos habitantes tienen acceso, en este caso, a un teléfono fijo.

A nivel de Lima y Callao¹, la penetración de telefonía fija alcanzó la cifra de 16.84 líneas en servicio por cada 100 habitantes. En el resto del país la cifra llega a 4.75 por cada 100 habitantes.

Gráfico N° 3: Penetración-número de líneas en servicio (1998 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

Varios hechos han contribuido con el progreso del mercado de la telefonía fija. Tenemos, por ejemplo, los planes telefónicos que, Telefónica del Perú, puso en vigencia con mayor vigor desde marzo del 2003, y también la aplicación del Factor de Productividad, mecanismo de regulación por precios tope, vigente desde el 2001, que reproduce un esquema de competencia en el mercado de telefonía fija en el que existe un operador dominante. Las otras empresas operadoras igualmente aportaron lo suyo, con la instalación de nuevas líneas.

¹ En Lima y Callao se concentra el 63.5% del total de líneas en servicio al mes de diciembre del 2006, las mismas que son explotadas en un 93.3% por Telefónica del Perú S.A.A.

1.2.3 Empresas de telefonía

El cuadro N° 1 muestra el nivel de participación de cada empresa operadora en el mercado de telefonía fija, tanto en el número de líneas instaladas como en el número de líneas en servicio.

Cuadro N° 1: Número de líneas y participación de mercado por empresas (2001 - 2006)

Empresas	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Líneas Instaladas	Líneas en Servicio										
Telefónica del Perú	2,019,761	1,565,804	2,028,913	1,648,816	2,200,673	1,797,919	2,307,247	1,970,594	2,509,789	2,156,638	2,645,895	2,294,900
Telmex	7,044	4,747	14,452	7,078	15,328	8,839	18,176	11,787	55,052	17,436	80,416	21,919
Telefónica Móviles	550	405	670	670	32,107	32,107	65,383	65,383	71,828	71,828	71,981	71,981
Americatel	0	0	1,400	60	1,400	300	4,300	1,902	5,200	3,776	6,160	4,796
Impsat	0	0	0	0	0	0	156	156	855	850	3,622	3,622
Millicom	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	55
Gilat To Home	0	0	0	0	0	0	0	0	434	393	690	646
Infoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,593	2,593
Total Perú	2,027,355	1,570,956	2,045,435	1,656,624	2,249,508	1,839,165	2,395,262	2,049,822	2,643,158	2,250,921	2,811,441	2,400,512

Telefónica del Perú	99.63%	99.67%	99.19%	99.53%	97.83%	97.76%	96.33%	96.13%	94.95%	95.81%	94.11%	95.60%
Telmex	0.35%	0.30%	0.71%	0.43%	0.68%	0.48%	0.76%	0.58%	2.08%	0.77%	2.86%	0.91%
Telefónica Móviles	0.0%	0.03%	0.0%	0.04%	1.4%	1.75%	2.7%	3.19%	2.7%	3.19%	2.6%	3.00%
Americatel	0.0%	0.00%	0.1%	0.00%	0.1%	0.02%	0.2%	0.09%	0.2%	0.17%	0.2%	0.20%
Impsat	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.01%	0.0%	0.04%	0.1%	0.15%
Millicom	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%
Gilat To Home	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.02%	0.0%	0.03%
Infoductos	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.0%	0.00%	0.1%	0.11%
Total Perú	100%											

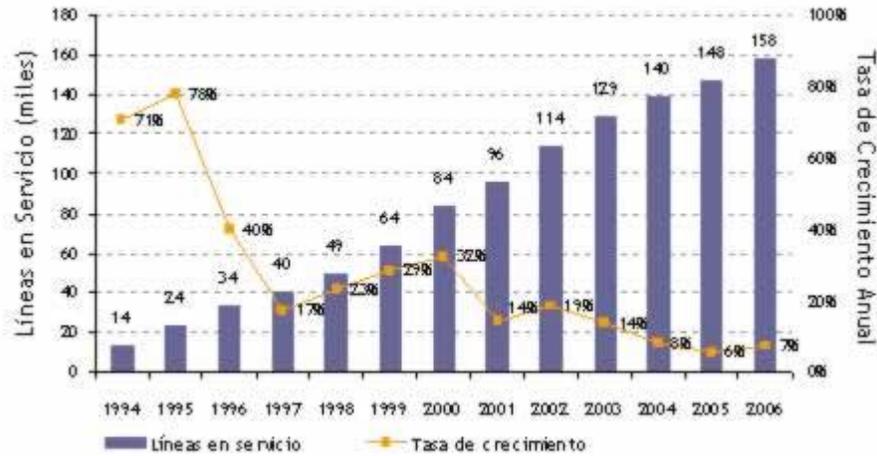
Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

1.2.4 Telefonía de uso público

A diciembre 2006, el número de teléfonos de uso público (TUPs) continuó creciendo, reportándose 158,314 líneas en servicio, considerando los teléfonos de Telefónica del Perú, Telefónica Móviles, Gilat to Home, Telmex, Americatel, Rural Telecom, Millicom y Gamacom, en áreas rurales y urbanas². En lo que respecta a nuevas líneas, en el año 2006 estuvieron en servicio 10,568 nuevos TUPs, de los cuales Telefónica del Perú contribuyó con 10,664 nuevos TUPs en servicio, mientras que Telefónica Móviles redujo sus líneas en 10.3%. Es así que el 2006 cerró con un crecimiento anual de 7.2%. (Ver gráfico N° 4)

² Esta cifra incluye teléfonos rurales que están dentro de los proyectos que financió el OSIPTEL a través del Fondo FITEL.

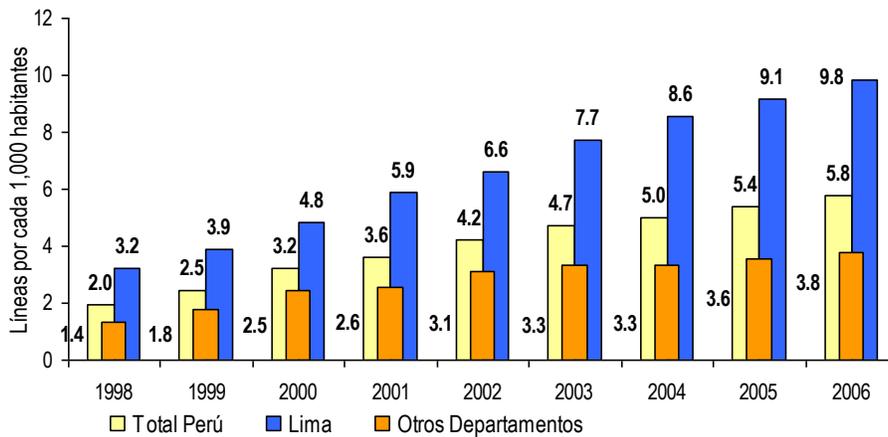
Gráfico N° 4: Número de teléfonos públicos y tasa de crecimiento (1994 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

La densidad de telefonía pública se incrementó en Lima y pasó de 9.1 líneas por cada 1000 habitantes en el año 2005 a 9.8 a diciembre del 2006. La misma tendencia mostró la densidad en el resto del país, la cual ascendió de 3.6 a 3.8 líneas en servicio por cada 1000 habitantes del 2005 al 2006.

Gráfico N° 5: Densidad de teléfonos públicos - líneas por cada 1000 habitantes (1998 - 2006)



Nota: Incluye teléfonos públicos urbanos y rurales de Telefónica del Perú, Telefónica Móviles, Americatel, Gamacom, Telmex y Millicom, así como los teléfonos de los proyectos rurales financiados por FITEC.

Fuente: Empresas Operadoras / Elaboración: GPR - OSIPTEL.

1.3.- Telefonía móvil

Este mercado superó, durante el 2006, las tasas de crecimiento de los últimos años, lo que impactó directamente en una mayor cobertura a nivel nacional. En este caso, existen varios indicadores que se deben tomar en cuenta para analizar estos cambios como: número de empresas operadoras, número de líneas, penetración del servicio, tráfico telefónico.

1.3.1 Empresas operadoras

Fue en octubre del 2004 que la empresa Telefónica Móviles terminó la gestión que le permitió adquirir la empresa BellSouth Perú y seis meses después, en abril del 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC- aprobó la transferencia de la concesión otorgada a Telefónica Móviles para la prestación del servicio público de telefonía móvil a favor de Comunicaciones Móviles del Perú (antes BellSouth Perú).

Otro hecho importante ocurrió en abril del 2005: la licitación de una nueva banda de frecuencias para la prestación del servicio PCS (Servicio de Comunicaciones Personales), con un precio base de 20.5 millones de dólares. La empresa ganadora fue AMOV PERÚ (ahora América Móvil Perú), la que pagó 21.1 millones de dólares americanos. En agosto del mismo año el mercado fue nuevamente impactado por la compra, por parte de América Móvil Perú, del 100% del paquete de acciones de TIM Perú, iniciando de esta manera sus operaciones en servicios móviles en el país. TIM Perú contaba a diciembre del 2005 con más de 1'900,000 clientes, que representaban el 35% de participación en el mercado peruano.

En conclusión, a diciembre del 2006 son tres las empresas que operan en el mercado peruano de servicios móviles: Telefónica Móviles, Nextel del Perú y América Móvil Perú.

Cuadro Nº 2: Empresas operadoras de servicios móviles

Empresas	Inicio de Operaciones
Telefónica Móviles	Abril 1998
Nextel del Perú	Diciembre 1998
América Móvil Perú (*)	Agosto 2005

(*) Anteriormente Telefónica Italia Mobile Perú S.A.C. (TIM)

1.3.2 Número de líneas y densidad

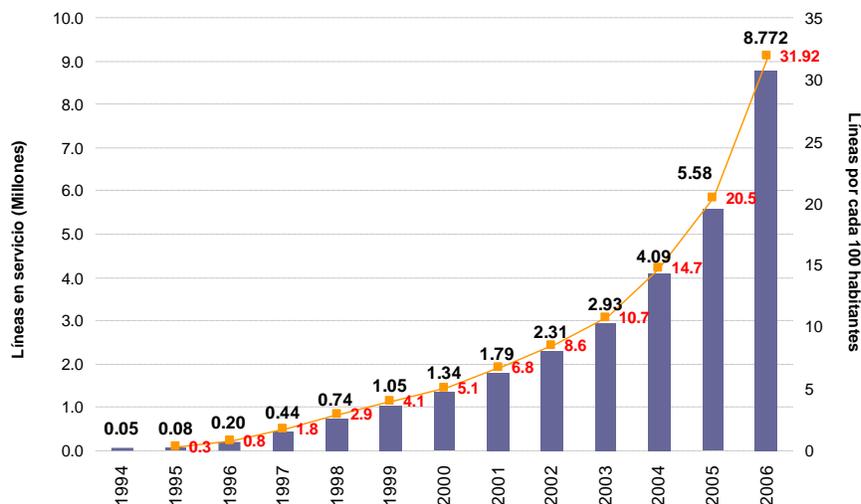
Este mercado también mostró su constante dinamismo con el 57.12% de incremento del número de líneas que tuvo con relación al año 2005 y que permitió pasar de 5'583,356 a 8'772,479 líneas.

Desde 1994 el crecimiento de este mercado ha sido permanente, aunque variable; sin embargo, los años 1996 (168% de crecimiento) y 1997 (116%) fueron los que tuvieron mayor relevancia ya que durante esos períodos se aplicaron, respectivamente, el sistema “el que llama paga” y los planes prepago.

Si bien el mercado ha presentado el mayor crecimiento desde 1998, cuando el incremento fue de 68.99%, aún no se ha vuelto a producir el nivel alcanzado en 1996 y 1997, con 167.78% y 115.81%, respectivamente.

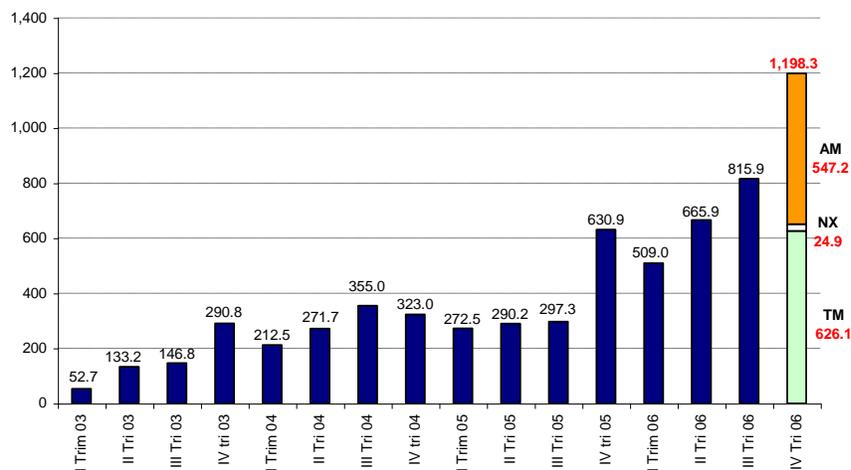
Asimismo, Telefónica Móviles y América Móvil representaron el 52.5% y 44.5%, respectivamente, de las nuevas líneas en el año 2006.

Gráfico N° 6: Número de líneas de servicios móviles y penetración de servicios móviles (1994 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

Gráfico N° 7: Número de nuevos abonados de servicios móviles (2003 - 2006)

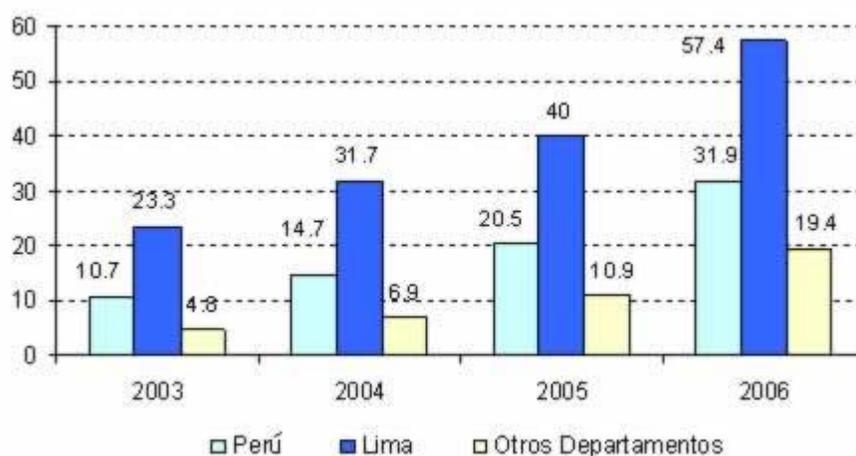


Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

En cuanto a la penetración de los servicios móviles, las cifras revelan que se ha dado una evolución considerable desde 1994, en que por cada 100 habitantes sólo habían 0.2 terminales móvil. A diciembre del 2006, esa cifra se elevó a 31.9. Un año antes existían 20.5 terminales móviles por cada 100 habitantes.

Sin embargo, este aumento del número de terminales móviles no se da en todo el país, ya que la concentración se da preferentemente en la capital, como ocurre con los otros servicios de telecomunicaciones. En Lima, de cada 100 personas 57.4 tienen un terminal móvil y en provincias esta cifra desciende a 19.4. Si bien las cifras de crecimiento son alentadoras, todavía no estamos a la altura de otros países de Latinoamérica y del mundo.

Gráfico N° 8: Penetración-número de líneas en servicio (2003 - 2006)



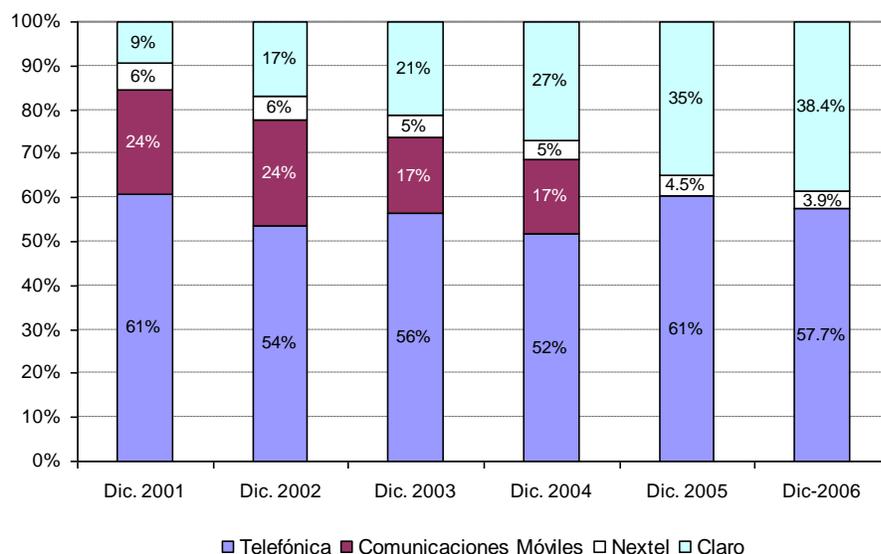
Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

1.3.3 Participación de mercado

Como se dijo líneas arriba, son tres las empresas que operan en el mercado de servicios móviles en el país. Telefónica Móviles tenía, a diciembre del 2006, la mayor participación con el 57.7% del mercado; la segunda era América Móviles, con 38.4%, y luego Nextel, con 3.9%.

Es importante señalar que aun cuando a diciembre del 2004 la suma de las participaciones de las empresas fusionadas (Telefónica Móviles y Comunicaciones Móviles) representaba el 68.5% del mercado, a diciembre del 2005 sólo alcanzó el 60.6%, lo cual revela cierto grado de competencia en este mercado. La participación de cada una de las empresas en nuestro medio desde 2001 se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 9: Evolución de la participación de mercado por empresas (2001 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

Cuadro N° 3: Número de líneas y participación del mercado por empresas (1994 - 2006)

Empresas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Telefónica	30,000	43,397	130,895	319,706	504,995	712,117	898,173	1,087,152	1,239,056	1,506,637	2,124,776	3,383,835	5,058,497
Comunicaciones Móviles	22,000	32,000	71,000	116,000	230,796	314,107	373,091	430,282	550,162	650,617	680,493	0	0
Nextel	0	0	0	0	503	19,486	68,403	110,248	129,780	146,971	184,895	249,475	345,354
Claro / TIM	0	0	0	0	0	0	0	165,602	387,945	626,118	1,102,394	1,950,046	3,368,628
Total Perú	52,000	75,397	201,895	435,706	736,294	1,045,710	1,339,667	1,793,284	2,306,943	2,930,343	4,092,558	5,583,356	8,772,479

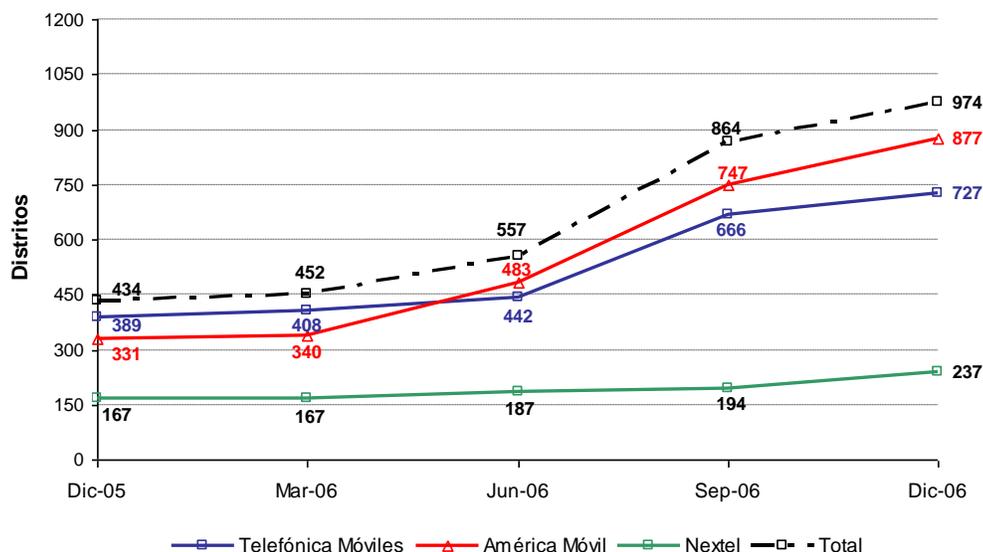
Empresas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Telefónica	57.7%	57.6%	64.8%	73.4%	68.6%	68.1%	67.0%	60.6%	53.7%	51.4%	51.9%	60.6%	57.7%
Comunicaciones Móviles	42.3%	42.4%	35.2%	26.6%	31.3%	30.0%	27.8%	24.0%	23.8%	22.2%	16.6%	0.0%	0.0%
Nextel	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	1.9%	5.1%	6.1%	5.6%	5.0%	4.5%	4.5%	3.9%
Claro / TIM	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	9.2%	16.8%	21.4%	26.9%	34.9%	38.4%
Total Perú	100%												

Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

1.3.4 Cobertura del servicio

La cobertura distrital a nivel nacional ha crecido de forma importante, llegándose a cubrir el 53% del total, es decir, 974 distritos, en muchos de los cuales la cobertura es generada por más de una empresa. El dinamismo en la expansión ha sido liderado por América Móvil, que tenía 877 distritos cubiertos a fin de año, seguida por Telefónica Móviles con 727 distritos. (Ver gráfico a continuación).

Gráfico N° 10: Evolución de la cobertura en el servicio móvil por empresas (2005 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR - OSIPTEL

1.4.- Larga Distancia³.

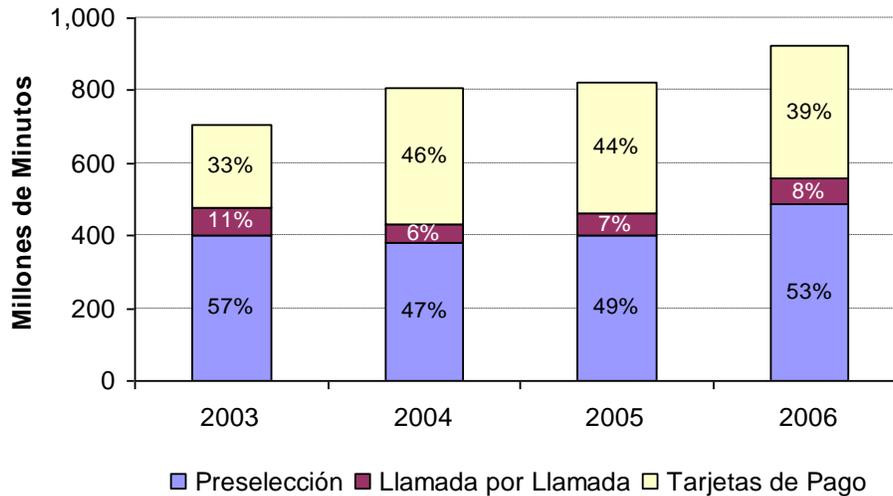
En lo que se refiere al mercado de larga distancia, los operadores entrantes registraron, a diciembre del 2006, es decir a poco más de cinco años de darse la apertura efectiva de este mercado, una participación de 32.5% del total del tráfico de Larga Distancia Nacional (LDN) y el 35.1% del total del tráfico saliente de Larga Distancia Internacional (LDI). Esta creciente participación se explica mayormente por la competencia generada con el inicio del sistema de Llamada por Llamada, con el mayor uso de las tarjetas prepago y las menores tarifas ofrecidas bajo este sistema.

El tráfico global de LDN indica que éste creció desde el 2003 al 2006 en un 29.5%, a una tasa promedio anual de 9.07%. El incremento del tráfico fue mayor a partir del 2006 (con un incremento de 13.37% en relación al año anterior) y la explicación es el mayor número de empresas entrantes, en particular IDT y Americatel, que a diciembre del 2006 representaban el segundo y tercer operador en términos de tráfico con 10.15% y 7.53% de participación, respectivamente.

En sentido contrario, Telefónica del Perú, la empresa establecida, disminuyó su participación en el mercado, pues de 98% que tenía en el año 2000, bajó a 68% a diciembre del 2006. Esto se explica porque el 68% de participación de Telefónica en el 2006 representó una reducción de 8.8% en términos de minutos de tráfico con respecto al 2003.

³ La información referida a larga distancia no incluye el tráfico de las empresas móviles que también realizan tráfico de larga distancia nacional e internacional.

Gráfico N° 11: Evolución del tráfico de Larga Distancia Nacional por modalidad (2003 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

Uno de los hechos más importantes de la evolución del mercado de LDN es el crecimiento del tráfico correspondiente a las comunicaciones con tarjeta de pago, desde líneas de abonado. Este tipo de comunicación se ha desarrollado ampliamente, creciendo más de 300% desde el 2003 al 2006.

La evolución del tráfico de los competidores ha mantenido una tendencia creciente desde el 2002, incrementándose el número de los principales competidores. Desde mediados del año 2004 destaca IDT como empresa y, sobre todo, desde que explica el incremento sustancial en este segmento en los años 2005 y 2006. Asimismo, se debe destacar el incremento de participación de Convergía que, conjuntamente con IDT, mantiene una tendencia creciente. Con respecto a las principales empresas en este tipo de comunicación, se puede señalar que durante el año 2006 las empresas con mayor crecimiento fueron Convergía e IDT.

Cuadro N° 4: Participación del tráfico de LDN originado en las redes fijas y TUPs (2004 - 2006)

Empresas	2004	2005	2006
Telefónica del Perú	80%	73%	68%
IDT Perú	2%	7%	10%
Americatel	8%	7%	8%
Telmex	5%	4%	4%
Convergía	0%	4%	4%
Otros	4%	5%	6%
TOTAL	100%	100%	100%

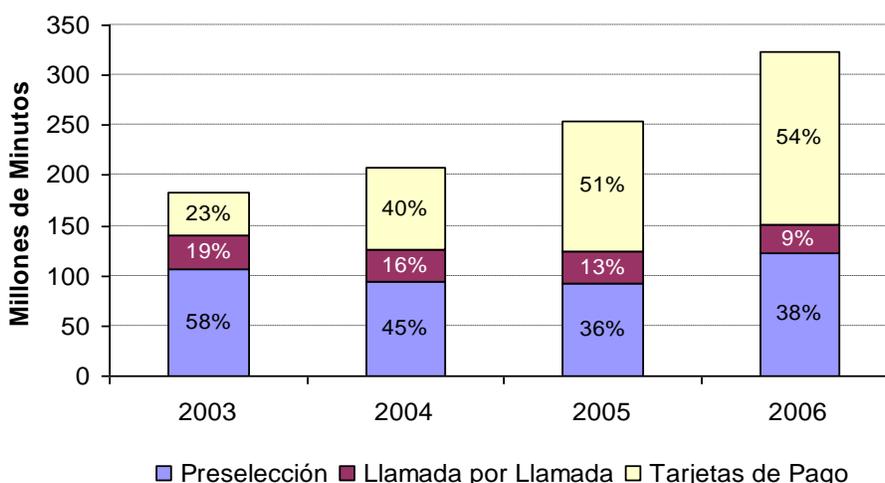
Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

En cuanto al mercado de Larga Distancia Internacional (LDI), el tráfico indica que creció sustancialmente durante el periodo 2003-2006. La tasa de crecimiento del tráfico saliente en estos años fue de 102% y la del tráfico entrante de 56%. El mayor crecimiento del tráfico de LDI, tanto saliente como entrante, se dio entre los años 2002 y 2003, cuando la tasa llegó a 29.6% y 43.6%, respectivamente.

Las empresas más importantes en el mercado de Larga Distancia Internacional saliente, a diciembre del 2006, además de Telefónica del Perú, que cuenta con el 56.2%, fueron IDT, Americatel y Telmex, con 11.8%, 7.1% y 3.0 %, respectivamente.

En cuanto al mercado de LDI entrante, la participación que adquirieron las empresas entrantes fue mucho mayor y de esta forma llegaron a tener el 66.2% del mercado al cuarto trimestre del 2006, lo cual es considerable en comparación con la participación alcanzada en el mercado de LDI saliente o en el de LDN.

Gráfico N° 12: Evolución del tráfico de Larga Distancia Internacional por modalidad(2003 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

Cuadro N° 5: Participación del tráfico de LDI originado en las redes fijas y TUPs (2004 - 2006)

Empresas	2004	2005	2006
Telefónica del Perú	60%	60%	65%
IDT	11%	14%	14%
Americatel	16%	11%	8%
Telmex	4%	4%	3%
Convergia	2%	4%	3%
Otros	7%	7%	7%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Empresas Operadoras. Elaboración: GPR – OSIPTEL

1.5.- Acceso a Internet.

Otro mercado de telecomunicaciones en expansión es el del Internet. Los usuarios pueden acceder a este servicio a través de diferentes modalidades: accesos conmutados (dial-up), líneas dedicadas alámbricas e inalámbricas, ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line), cable modem, y, finalmente, vía WAP (Wireless Application Protocol) y otros.

La demanda por este servicio en general ha venido creciendo en los últimos tres años, a una tasa relativamente constante. En el último año creció en 23% y en el año 2005 en 24%. Tales incrementos son explicados fundamentalmente por el acceso desde nuevas tecnologías, en particular vía ADSL y WAP. Es preciso señalar que la tecnología ADSL ha variado la estructura del acceso a Internet, puesto que tal modalidad fue elegida por el 28% del mercado durante el año 2004, para aumentar después a 39% y 45% en los años 2005 y 2006, respectivamente. La tecnología WAP ha mantenido relativamente su participación en esos mismos años con 39%, 37% y 40%, respectivamente. No obstante, la participación del acceso vía dial-up ha venido descendiendo, pues el año 2004 representó el 26% y en los siguientes dos años, el 20% y 14%. Este hecho puede estar evidenciando la preferencia del consumidor por un mejor servicio en cuanto a velocidades de acceso y transmisión de datos y, por lo tanto, una migración desde un acceso conmutado hacia un acceso dedicado como el ADSL.

De otro lado, el número de accesos a diciembre del 2006 fue de 1.03 millones, siendo de 833.2 mil el del año anterior.

Las principales empresas que operan en el mercado de Internet al 2006, según las modalidades de acceso disponibles, son:

- ADSL: Telefónica del Perú (99.99%).
- Accesos vía WAP: Nextel (66.5%) y Telefónica Móviles (33.5%).
- Accesos conmutados: Telefónica del Perú (73.1%), Qnet (8.6%) Americatel Perú (7.7%) y Terra (4.5%).
- Cable modem: Telefónica Multimedia (66.8%) y Star Global Com (31.7%).
- Accesos por líneas dedicadas inalámbricas: Millicom (39.6%), Gilat to Home (35.0%) y Americatel (13.4%).
- Accesos vía líneas dedicadas alámbricas: Telefónica del Perú (38.4%), Telmex (31.1%) y Millicom (8.3%).

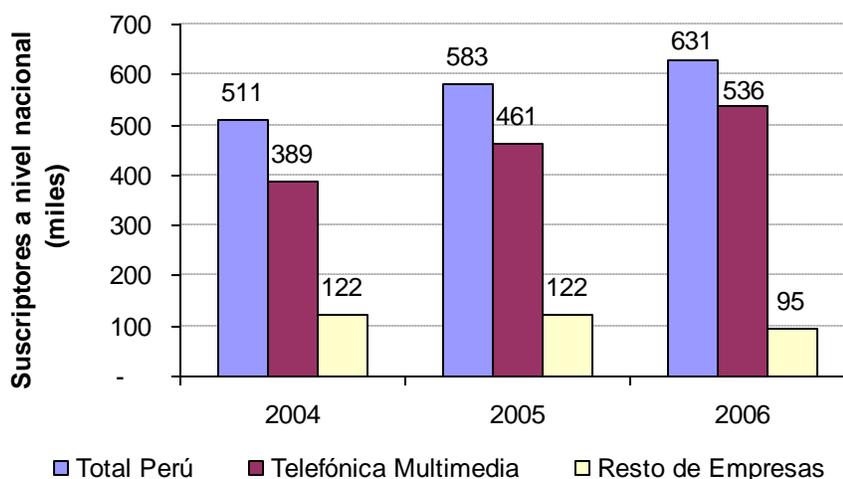
En general, la participación de las empresas con respecto al total de accesos a Internet, sin considerar los de la vía WAP, es la siguiente: Telefónica del Perú (90.9%), Qnet (2.0%), Americatel (1.8%), Telefónica Multimedia (1.3%) y Terra (1.0%). En total, estas cuotas representan el 97.0% del mercado de Internet (exceptuando el acceso antes mencionado –WAP-).

1.6.- Televisión por Cable.

La televisión por cable es un mercado en el que opera un mayor número de empresas y en el que predomina Telefónica Multimedia S.A.C (en adelante “Telefónica Multimedia”) con su producto Cable Mágico, con un total de 85% a nivel nacional, principalmente en el departamento de Lima, donde cuenta con un 92.1% de participación. En cuanto al resto del territorio nacional, Telefónica Multimedia tenía a diciembre de 2006, el 61.1% del total de conexiones en servicio, cifra que se ha mantenido casi constante a lo largo del año. Las otras empresas, en cambio, mostraron un descenso significativo durante el año.

Durante el 2006 destacó la entrada de Directv, que introdujo la tecnología de sistema de televisión satelital, así como la consolidación en provincias de los grupos Cable Visión y Cable Express.

Gráfico N° 13: Evolución del número de suscriptores a la televisión de paga (2004 - 2006)



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

Cuadro N° 6: Evolución de las conexiones en servicio de TV por cable a nivel nacional de las principales empresas (2004 – 2006)

Principales empresas	Conexiones a Nivel Nacional			Participación		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Cable Mágico	389,174	461,208	536,166	76.2%	79.1%	85.0%
Cable Express	14,738	19,219	25,747	2.9%	3.3%	4.1%
Grupo Cable Visión	12,918	20,031	22,317	2.5%	3.4%	3.5%
DirecTV	-	-	17,416	0.0%	0.0%	2.8%
Star Global Com	12,003	10,018	11,121	2.4%	1.7%	1.8%
Otros	81,899	72,851	17,964	16.0%	12.5%	2.8%
Total	510,732	583,327	630,731	100%	100%	100%

Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: GPR – OSIPTEL

II. TEMA: REGULACIÓN DEL SECTOR

2.1.- Planes tarifarios.

La empresa Telefónica del Perú ofrece tres tipos de planes tarifarios: abiertos, cerrados y planes prepago. Los primeros son planes que permiten realizar todo tipo de llamadas (nacionales, internacionales y a móviles). Entre ellos están la Línea Clásica, los Planes Tarifarios al minuto 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la Libre Premium, Línea Plus, que incluye 11 planes con similares características; y el Plan Libre al Segundo. Si bien cada uno tiene características propias como las tarifas por minuto o segundo y la cantidad de minutos incluidos, se distinguen por el hecho de que siempre se cuenta con la posibilidad de realizar llamadas, es decir, la línea no se corta en ningún momento.

Por su parte las líneas cerradas se caracterizan por controlar el gasto, ya que cuando se consume todos los minutos o segundos incluidos en el plan, sólo se puede seguir haciendo llamadas a través de tarjetas prepago. De esta manera se realiza un pago fijo mensual, que es siempre el mismo. Entre los planes cerrados podemos mencionar las Líneas Control Planes Ahorro, la Control Súper Económica, la Control Económica y los Planes Control.

Por último, las líneas prepago son aquellos planes de consumo que no entregan recibo y se paga el servicio por adelantado. Al igual que en los planes de consumo controlado, los usuarios de los planes prepago tienen que utilizar tarjetas prepago una vez que consumen todos sus minutos o segundos incluidos. Entre los planes prepago están la Línea Fono Fácil Plus y la Línea Social.

El dinamismo del mercado y la necesidad de abarcar cada vez a más usuarios ha promovido la introducción de nuevos planes tarifarios que se adaptan a diversas necesidades. Por ejemplo, en el año 1998 había un solo plan y en la actualidad se comercializan 28 de los 44 planes que existen. De estos, 20 son de consumo abierto y 24 de consumo medido. Cabe mencionar que si bien algunos planes ya no se comercializan, siguen vigentes para aquellos abonados que aún los tienen. La evolución de los planes tarifarios se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7 Número de planes tarifarios introducidos

Año	Planes Introducidos
1998	1
1999	1
2000	2
2001	6
2002	8
2003	20
2004	4 Propuestos (rechazados)
2005	6 propuestos (rechazados)
2006	0

En el anexo 5, se puede observar las tarifas tope de renta mensual (sin IGV) que deben pagar los usuarios de los planes de consumo abierto, así como los minutos libres en cada caso para realizar llamadas locales de un teléfono fijo a otro. Asimismo, se indica el precio por minuto de las llamadas adicionales según horario. Solo el precio del Plan al Segundo 1, que incluye un cargo por iniciación de llamada, es mostrado en esa unidad de medida. De los 20 planes abiertos, 17 son planes comercializados. Dentro de los planes abiertos, los más importantes, por la cantidad de líneas en servicio, son la Línea Clásica, que representa el 52.52% del total de las líneas de consumo abierto, y el Plan Tarifario al Minuto 1, que cuenta con el 16.33%. De otra parte, se puede observar el porcentaje de líneas con las que cuenta cada plan tarifario.

Por el lado de los planes de consumo controlado, (es decir, los planes cerrados y prepago), los que tienen mayor cantidad de líneas son el Fonofácil Plus y la Línea Control Supereconómica con 23.05% y 16.15%, respectivamente. En el anexo 6 se señalan las tarifas tope de renta mensual (sin IGV) que deben pagar los usuarios de los planes de consumo controlado, así como los minutos incluidos. En este caso, son 24 planes comercializados de un total de 44. Hay que resaltar la importancia relativa que han adquirido los planes de consumo controlado ya que a diciembre de 2006 superaban el 60% del total de líneas.

2.2.- Ajustes trimestrales en telefonía fija.

Los servicios de telefonía fija local están regulados bajo un esquema de precios tope desde setiembre del 2001, cuando el OSIPTEL estableció el primer factor de productividad. Dicho factor determina el nivel mínimo de reducción de tarifas anual que la empresa operadora incumbente (en este caso, Telefónica del Perú) debe cumplir de acuerdo a los contratos de concesión, constituyéndose en un mecanismo que obliga a la empresa a trasladar los ahorros en costos a los usuarios, a través de menores tarifas.

El factor de productividad es fijado por el OSIPTEL cada tres años en base a estimaciones técnicas de la productividad de la empresa. Este factor se aplica a través de los ajustes trimestrales de tarifas a tres canastas: la C (tarifa de instalación), la D (tarifa de renta mensual y del servicio local medido) y la canasta E (tarifas de larga distancia), considerando la inflación del trimestre anterior. En particular, la canasta D representa aproximadamente el 67% de los ingresos de Telefónica del Perú provenientes de la telefonía fija de abonado, por lo que se constituye en la más importante de las tres.

El procedimiento es descrito por la expresión matemática siguiente:

$$\Delta P = \pi - X$$

Donde, X es el Factor de productividad y π es el nivel de inflación.

Actualmente está vigente el factor de productividad fijado en el año 2004, que rige para el periodo 2004-2007. El mismo asciende a 10.07% anual para el caso de las canastas C y D, mientras que la canasta E se rige por un porcentaje de 7.8% de reducción anual. El ajuste trimestral, como su nombre lo indica, se aplica cada tres meses. Los periodos de aplicación son diciembre 2005 – febrero 2006, marzo - mayo del 2006, junio - agosto del 2006 y setiembre – noviembre del 2006.

El mecanismo para la aplicación del ajuste trimestral se inicia con la presentación por parte de la empresa regulada de su propuesta de reducción, la que va acompañada de información sobre las tarifas vigentes, volúmenes de ingresos, minutos de comunicación, minutos de comunicación en exceso, entre otros, y desagregada por cada tipo de plan tarifario. El regulador debe determinar si las tarifas propuestas por la empresa cumplen el porcentaje de reducción establecido (para las canastas C, D y E, respectivamente) para lo cual utiliza el Ratio Tope (RT), que es una ponderación de las reducciones propuestas por la empresa, considerando el peso relativo de cada plan de acuerdo a los ingresos que genera el mismo. En este punto es preciso mencionar que la empresa cuenta con libertad comercial para determinar cuáles planes serán objeto de reducciones en cada ajuste, siempre y cuando cumpla con la reducción establecida.

Los ajustes tarifarios realizados en el año 2006 han permitido una reducción de 8.20 % en renta mensual y tarifas adicionales correspondientes a la canasta D. En efecto, tales ajustes tarifarios han favorecido a 1.9 millones de usuarios con reducciones en renta mensual en sus planes tarifarios que representan aproximadamente el 84.23% del total de usuarios a diciembre del 2006. Asimismo, han favorecido a 2.2 millones de usuarios con reducciones tarifarias ya sea en renta mensual o en servicio local medido de sus planes, es decir el 94.29% del total de usuarios a diciembre del 2006.

2.3.- Política de interconexión y modelos de costos

2.3.1 Evaluación de acuerdos de interconexión y emisión de mandatos de interconexión

Respecto de los Acuerdos de Interconexión, el 100% de los pronunciamientos del OSIPTEL fue emitido dentro del plazo establecido, que es de 20 días hábiles. El tiempo promedio fue de 19 días hábiles. El resumen de estos pronunciamientos se muestra en el cuadro siguiente:

Pronunciamientos de OSIPTEL respecto de Acuerdos de Interconexión	
Acuerdos Aprobados	26
Acuerdos Observados	15

En el año 2006 hubo 3 pronunciamientos sobre mandatos de interconexión. El detalle se muestra a continuación:

Pronunciamientos de OSIPTEL respecto de Mandatos de Interconexión	
Mandatos Emitidos	02
Proyectos de Mandatos Emitidos	01

2.3.2 Normativa

Asimismo, se ha realizado acciones con el fin de mejorar el marco normativo vigente, como la Modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión y las Normas Complementarias sobre Servicios Especiales de Interoperabilidad en las Redes del Servicio de Telefonía Fija y de los Servicios Móviles. También, se han realizado comentarios y reuniones respecto de la modificación de los Lineamientos de

Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú, y respecto de la norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos o del servicio público móvil, el comercializador minorista y el usuario. Igualmente, para la norma que regula las relaciones entre el concesionario del teleservicio y el operador independiente.

2.3.3 Modelo de costos

Durante el año 2006 se continuó con los procedimientos de fijación o revisión de cargos de interconexión. En particular se estableció el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica del Perú en julio de este año. Dicho cargo se define como la retribución que el negocio de teléfonos públicos debe recibir por las llamadas que se efectúan desde sus equipos terminales.

Para Telefónica del Perú el cargo de acceso es un componente de costos de sus tarifas TUP y es un elemento que le proporciona ingresos, mientras que para las otras empresas el cargo de acceso es un componente de costos que influye sobre sus tarifas finales al usuario.

Entonces, la necesidad de revisar un cargo de acceso a los teléfonos públicos surge por la existencia de modalidades de pago de servicios de telecomunicaciones, que implican la realización de comunicaciones cuyas tarifas son establecidas por un operador distinto del operador de teléfonos públicos.

De otro lado, se resolvió el recurso de reconsideración presentado por Telefónica Móviles en relación a los cargos de terminación en redes de servicios móviles fijado el año anterior.

Igualmente, se continuó con los procedimientos de establecimiento de cargos tope en los casos de fijación del cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión, la revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional, la revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado local y revisión de tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional.

Finalmente, el Consejo Directivo del OSIPTEL consideró oportuno y adecuado establecer el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red fija local en la modalidad de capacidad, aprovechando el proceso de revisión del cargo de interconexión tope por originación y/o terminación de llamadas en la red fija local, en la modalidad de cargo por minuto, que tendría lugar dentro del plazo establecido por el numeral 49-A de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, a fin de asegurar la consistencia en las estimaciones y de utilizar información más reciente y actualizada.

Por este motivo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2006-CD/OSIPTEL, de fecha 04 de abril del 2006, el OSIPTEL dispuso dar por concluido este procedimiento de oficio. En julio de este mismo año se inició el procedimiento de la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de: cargo por tiempo de ocupación (cargo por minuto) y cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

Todos estos procedimientos buscan orientar los cargos a costos con el fin de promover una mayor competencia en el mercado e indirectamente influir en una reducción en las tarifas finales, en el aumento del tráfico y en el mayor bienestar para los usuarios. Asimismo, el OSIPTEL hizo un estudio profundo de los aspectos importantes del proceso de fijación de los cargos por terminación de llamadas, considerando la información y propuestas de las empresas, la literatura económica, las experiencias internacionales, así como las características de la realidad peruana en todos los casos, con el fin de tener un sustento técnico adecuado y lograr verdaderamente sus objetivos.

2.4.- Investigación

La Sub-Gerencia de Investigación en la Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR), formada por las áreas de Investigación Económica e Investigación Tecnológica, nace el año 2006 con el objetivo de que la GPR y la institución estén al día de los avances en regulación, en competencia, en los diversos temas tecnológicos relevantes en la industria de telecomunicaciones y de su aplicación al mercado peruano.

La evolución constante de los mercados de telecomunicaciones obliga al regulador a efectuar un seguimiento continuo de los mismos y de los avances teóricos y empíricos que se vienen dando en el mundo en los campos económico-regulatorio y tecnológicos, a fin de determinar la real situación de los mercados, la existencia de posibles prácticas que perjudiquen a los consumidores y el avance en el desarrollo del sector. De este modo, durante el periodo 2006 se decidió realizar diversos estudios del sector de las telecomunicaciones, cuyos temas fueron desarrollados de acuerdo a las necesidades y a lo previsto en el Plan de Actividades.

Los estudios realizados sobre nuevas tecnologías, dinámica de la innovación, productividad y su medición, acceso y demanda, así como la evolución de ciertas variables relevantes en el mercado contribuyeron a los procesos regulatorios llevados a cabo así como al análisis de oportunidades de regulación o desregulación de otros cargos o tarifas. Asimismo, los análisis realizados permitieron conocer los avances en materia regulatoria llevados a cabo en otros países, lo que contribuye al desarrollo más eficiente de las labores del regulador.

En el marco de las actividades de investigaciones se delimitaron cinco (5) áreas de acción como prioritarias para el año 2006. Éstas son: i) Medición de la productividad del sector, ii) El análisis del acceso, cobertura y demanda a los servicios públicos de telecomunicaciones, iii) El análisis del Diseño del Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones, iv) Investigación y Desarrollo, y v) Convergencia y Nuevas Tecnologías.

La productividad es uno de los elementos más importantes en el establecimiento del Factor de Productividad y es la única variable del proceso que es no observable, razón por la cual se requiere un análisis profundo al respecto. Durante el 2006, las actividades en esta área buscaron robustecer las mediciones de productividad, revisando las diversas metodologías de estimación, desarrollando un marco conceptual para la medición de la misma basado en la teoría económica y con tratamientos adecuados del factor de capital y del factor trabajo, implementando las metodologías de medición de productividad de manera consistente, y afianzando la imagen institucional de OSIPTEL a través del tratamiento técnico de los demás temas relacionados con la productividad total de

factores. En este tema, se desarrolló una consultoría internacional a cargo del profesor Chang-Tai Hsieh, cuyo objetivo principal fue presentar una revisión detallada de las diferentes metodologías existentes de medición del factor de productividad tanto para la industria de telecomunicaciones como para la economía en su conjunto. Asimismo, en junio de 2006 se realizó un seminario sobre este tema a fin de presentar las diversas fuentes del crecimiento económico aplicado a la experiencia de los países del este asiático, de acuerdo al rol de productividad total de factores como fuente del crecimiento económico de estos países con relación a la acumulación de factores.

Sobre el análisis del acceso, cobertura y demanda a los servicios públicos de telecomunicaciones, se tuvieron las siguientes actividades:

- a. Asesoría y apoyo técnico en la ejecución de la Encuesta Nacional a hogares urbanos sobre el comportamiento y percepción del usuario de telecomunicaciones, trabajo conjunto a nivel institucional que se realizó de forma intergerencial. El objetivo de la Encuesta fue recolectar información que permita conocer las características socio-económicas y los perfiles de uso y comportamientos así como la percepción de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú (servicios de telefonía fija, móvil, de uso público, Internet y televisión por cable). Asimismo, recoger información sobre la percepción de la labor del OSIPTEL, la percepción del servicio brindado por las empresas del sector, las necesidades y las expectativas de los usuarios, la disposición de pago y características socio-económicas de no usuarios de telefonía fija o móvil. Igualmente, la encuesta permitió recoger insumos por el lado de la demanda que posibiliten la elaboración de informes de resultados y análisis de estimación de la demanda, a fin de implementar mejoras normativas en los segmentos de mercado analizados.
- b. Realización de la encuesta nacional a usuarios de telefonía de uso público (TUPs), para lo cual se ejecutaron 3 estudios:
 - i. “Diseño de Trabajo de campo y Análisis de Información sobre acceso a los servicios de telefonía a través de las redes de teléfonos públicos” orientada a obtener el diseño de una encuesta para usuarios de Teléfonos de Uso Público (TUP), a fin de seleccionar una muestra de TUPs para visitar en la encuesta, que permita identificar distintas categorías de localidades y analizar la información revelada en el trabajo de campo.
 - ii. Análisis de microdatos sobre la cobertura de servicios en el ámbito nacional, con el objetivo de analizar bases de datos de los últimos años, que contengan información al nivel de hogares que permitan construir indicadores de la cobertura de los servicios públicos de telecomunicaciones desde la privatización.
 - iii. Ejecución de la Encuesta Nacional Urbana sobre acceso a los servicios TUPs que estuvo orientada al relevo de la información sobre los concesionarios y los usuarios (perfil de demanda) de TUPs de Interiores para una muestra representativa de distritos urbanos cubiertos por la planta de TPIs de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. Los datos recogidos sirvieron, entre otras cosas, para la construcción de un perfil más detallado del usuario del TUP y para el Procedimiento para la Revisión del Cargo Tope de Interconexión de Acceso a los Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A.A.

- c. Realización, supervisión y seguimiento de la consultoría “Análisis de la Información para el Estudio de la Encuesta Nacional”, cuyo objetivo fue analizar la información de las encuestas de hogares y de usuarios de teléfonos públicos realizadas por el OSIPTEL, a fin de obtener estimados de elasticidades y realizar estudios sobre temas relevantes para las aplicaciones de las medidas regulatorias.
- d. Elaboración de documentos referidos a estos temas, los cuales se detallan a continuación como “Documentos de Trabajo”, así como la elaboración de la versión preliminar del Reporte "Perú: Evolución del Acceso, Cobertura y la Penetración en los Servicios de Telefonía" y apoyo en las presentaciones y requerimientos de información sobre temas de acceso, penetración y cobertura.

Sobre el análisis del Diseño del Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones, durante el 2006 se llevó a cabo un proyecto conducente a tener una visión del sector de telecomunicaciones, con miras a desarrollar y consolidar el mercado de telecomunicaciones en nuestro país, buscando que el mercado provea de más y mejores servicios públicos de telecomunicaciones en beneficio de todos los peruanos en un marco de libre y leal competencia. Ello ha permitido establecer prioridades para el desarrollo del sector telecomunicaciones para los siguientes años, definir los instrumentos de política regulatoria y de competencia, priorizar sus aplicaciones y evaluar los impactos sobre los agentes del mercado en este sector con relación a las prioridades que se establezcan en los siguientes años.

Así, durante el I semestre del 2006 se desarrolló conjuntamente con la consultora internacional Analysys Consulting Limited el proyecto “Revisión del Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones en el Perú”, específicamente en este trabajo, el regulador buscó establecer las prioridades y objetivos de política regulatoria para el diseño del marco regulatorio del sector en los próximos años.

Dentro de este trabajo, primeramente se conceptualizó la problemática del sector, encontrándose que el bajo nivel de acceso a los diversos servicios públicos de telecomunicaciones es el principal problema, situación que se resalta aún más a la luz de las diversas comparaciones internacionales, incluidos los países de la región. Este estudio permitió además definir una propuesta de diseño de la reglamentación a seguir en el sector con una agenda de políticas regulatorias que resuelvan los problemas principales. La misma que establece recomendaciones de medidas de políticas de corto y largo plazo en temas de competencia indirecta (por nuevos usuarios), convergencia y competencia directa (por usuarios existentes), y está permitiendo a OSIPTEL discernir en donde debe poner mayor énfasis en las regulaciones en los siguientes años.

La propuesta final de la visión y diseño de marco regulatorio fue discutida y difundida ante la industria para comentarios en el Seminario Internacional “Hacia un Diseño del Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones en el Perú”, organizado por el OSIPTEL y realizado, el 17 de agosto en el Hotel Miraflores Park Plaza, e igualmente fue alcanzado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente rector del sector y porque varias de las recomendaciones analizadas en el estudio, especialmente las referidas al despliegue de los servicios móviles, están bajo su competencia y debían ser implementados por ellos, como lo son el mejoramiento de los pagos por el uso del espectro radioeléctrico, reducción de los aranceles de importación de equipos móviles, tratamiento de las restricciones municipales al despliegue de infraestructura, uso compartido de infraestructura, etc. Es de comentar que varias de las recomendaciones

contenidas en el estudio ya han sido implementadas tanto por el MTC como por el OSIPTEL.

Asimismo, durante el segundo semestre del 2006 se realizaron presentaciones en las principales universidades de Lima así como en universidades de provincia difundiendo los resultados del estudio. El documento completo puede consultarse en la pagina web de Osiptel en la sección de Investigaciones.

Con relación al tema de Investigación y Desarrollo, se avanzaron dos documentos de investigación que inician el tema. Un primer documento trata sobre los determinantes de las innovaciones y el rol de la regulación, y tiene como objetivos hacer una revisión de la literatura sobre cuáles son los factores determinantes de la conducta innovativa de las firmas e identificar el papel de la regulación en esta dinámica. El segundo documento trata sobre las Nuevas Tecnologías en la industria de las telecomunicaciones, y tiene como objetivo identificar la dinámica y el patrón de difusión de las tecnologías, así como presentar algunos cambios que están ocurriendo en el sector derivados de la introducción de nuevas tecnologías así como sus consecuencias en términos de competencia, acceso universal, interconexión y precios para conocer los escenarios a los que se enfrenta la regulación y poder plantear posibles respuestas.

En lo referente a Convergencia y Nuevas Tecnologías, se llevó a cabo la consultoría sobre técnicas de implantación de redes con tecnología IP la que fue realizada por el INICTEL y cuyo Informe Final y Documentos de la consultoría permitieron actualizar y consolidar los conocimientos de los Ingenieros funcionarios de OSIPTEL. El avance tecnológico referido a las técnicas de acceso de banda ancha y el despliegue de infraestructura de este tipo en el medio, motivó la realización de una consultoría sobre el Estándar IEEE 802.16-2004 WiMax, lo que sirvió como instrumento de actualización tecnológica.

Sobre Sociedad de la Información, se continuó participando en la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú (CODESI), especialmente en la Mesa de Trabajo 1 sobre infraestructura así como en las sesiones plenarios de la Comisión presididas por la PCM. El OSIPTEL se encuentra liderando el grupo de trabajo integrado por MTC, INEI, PCM y OSIPTEL, que deberá definir los Indicadores de medición para el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana.

A fin de documentar los avances en las discusiones de los diferentes temas de investigación se elaboran documentos de trabajo los mismos que se encuentran publicados en la web de OSIPTEL, “banner” de Investigaciones.

Documentos de Trabajo

- Documento de Trabajo N° 1: Determinantes de las innovaciones y el rol de la regulación. Autor: Romina Alania.
- Documento de Trabajo N° 2: Ventas atadas y agregación de servicios en un esquema de precios tope. Autor: Miguel Martínez.
- Documento de Trabajo N° 3: Cargos de interconexión en redes de telecomunicaciones: desarrollos recientes. Autor: Juan Carlos Carbajal.
- Documento de Trabajo N° 4: Modelación de las Decisiones Bajo Incertidumbre de los Usuarios de los Planes Tarifarios de Telefonía Local en el Perú: Desarrollo Teórico. Autores: César Martinelli y Eugenio Miravete.

- Documento de Trabajo N° 5: Evaluación de los efectos de distintos instrumentos tarifarios sobre el bienestar de los usuarios. Autores: David Florián y Luis Orézzoli.
- Documento de Trabajo N° 6: Modelo de acceso y uso de telefonía en un contexto de incertidumbre en los ingresos. Autor: Kristian López.
- Documento de Trabajo N° 7: Precios Tope, cobertura y bienestar. Autores: José Gallardo, Lennin Quiso y Miguel Martínez.
- Documento de Trabajo N° 8: Una Aproximación a las implicancias en las decisiones de inversión en proyectos de expansión de la red de telefonía fija. Autor: Víctor Torres.

Asimismo, se elaboraron tres ediciones del Boletín “Análisis del Sector de las Telecomunicaciones”, que edita la Sub-Gerencia de Investigación del OSIPTEL, ellos son: el del IV Trimestre 2005 y el de I y II Trimestre 2006. Igualmente, se emitieron los Boletines Tecnológicos, con frecuencia trimestral, con la finalidad de presentar al sector temas tecnológicos recientes y de interés en el sector sobre tecnologías aplicadas a los servicios públicos de telecomunicaciones. El Primer Boletín: Marzo de 2006 trató sobre el tema de Wimax, el Segundo Boletín, sobre el acceso de redes móviles desde redes locales inalámbricas - UMA (Unlicensed Mobile Access), y el tercer boletín, versó sobre Televisión digital e Interconexión entre redes que utilizan protocolo IP. Todos estos Boletines se encuentran en la web de OSIPTEL en el banner de “Investigaciones”.

Seminarios de Investigación

Los realizados en el 2006 fueron:

- Seminario sobre el Desarrollo de Internet en el Perú. (29/11/2006). Expositor: Germán Pérez, DN Consultores.
- Seminario sobre Determinantes del Costo de Oportunidad del Capital de las Empresas de Telefonía Fija en Perú. (17/11/2006). Expositor: Víctor Torres, (Coordinador de Análisis y Gestión Regulatoria-GPR).
- Seminario sobre Estrategias de Fiscalización. (12/10/2006). Expositor: Edwin Quintanilla A., Gerente General de OSINERG.
- Seminario Internacional: Hacia un diseño del marco regulatorio de las telecomunicaciones en el Perú. (17/08/2006). Expositores: Varios nacionales e internacionales.
- Resultados de la Encuesta Nacional de Hogares Urbanos - OSIPTEL. (25/07/2006) Expositor: César Cancho (consultor GPR).
- Seminario Cargos de Interconexión. (23/06/2006). Expositores: Juan Carlos Carbajal (Coordinador de Investigaciones Económicas-GPR) y Christiam Gonzáles (consultor GPR).
- Productivity Issues and economic growth in east Asia and India. (09/06/2006). Expositor: Chang-Tai Hsieh, PhD en Economía, Universidad de California, Berkeley, Profesor del Departamento de Economía, Universidad de California, Berkeley. Comentaristas: Javier Luque (BCRP), Javier Kapsoli (MEF).
- Metodologías de Medición de la Productividad Total de Factores en el Sector de Telecomunicaciones. (08/06/2006). Expositor: Chang-Tai Hsieh, PhD en Economía, Universidad de California, Berkeley, Profesor del Departamento de Economía, Universidad de California, Berkeley.
- Conversatorio: Metodología y los Resultados del Censo de Población y Vivienda del 2005. (04/05/2006), Expositor: Farid Matuk, Jefe del INEI.
- Situación del Sistema Educativo Nacional. (27/04/2006) Expositor: José Rodríguez, Departamento de Economía, PUCP. Panelista: Patricia McLauchlan de Arregui, Investigadora, Grade.

- Análisis económico de la conducta del votante (<http://ciep.itam.mx/~martinel/survey.pdf>) (17/03/2006) Expositor: César Martinelli, PhD en Economía, Universidad de California Los Ángeles, Director del Doctorado en Economía; Director de la Maestría en Teoría Económica, ITAM, México.
- Técnicas de Análisis de Datos de Elección Discreta. (07/04/2006). Expositor: César Cancho.
- Conversatorio sobre Técnicas de Datos Panel y Análisis de Datos de Elección Discreta. (02/02/2006). Expositor: César Cancho (consultor).

Además, se realizaron diversos informes de mercado: Informe del Mercado de Larga Distancia en el Perú; Informe del Mercado de Acceso a Internet en el Perú; Informe del Mercado de Servicios Móviles en el Perú así como las Presentaciones del Diagnóstico y Agenda Pendiente para los Mercados de Internet y Televisión por cable.

Otros Seminarios

Con relación a los Seminarios de Difusión del sector telecomunicaciones para funcionarios de OSIPTEL en el 2006 se realizó el “Seminario sobre Normatividad del Sector Telecomunicaciones en el Perú”, del 23 de Octubre al 13 de Noviembre, cuyo objetivo es mantener actualizada, entre los funcionarios de OSIPTEL, la normativa del sector telecomunicaciones. Durante doce (12) horas se revisó el contexto internacional, la normativa general del sector, lo relacionado a acceso al mercado, interconexión, tarifas, competencia, acceso universal, políticas de competencia, calidad y condiciones de uso.

Asimismo, el 22 de Noviembre se realizó el Desayuno de Trabajo “Política de Interconexión para la Promoción de la Competencia en el Sector de Telecomunicaciones”, con la presentación a cargo de la Sub-Gerencia de Regulación y Técnica de OSIPTEL y que tuvo como objetivo hacer un recuento de la importancia de la Política de Interconexión como el principal instrumento para la promoción de la competencia, resaltando en especial tres (03) componentes: i) el desarrollo normativo, ii) el desarrollo de procedimientos y, iii) la regulación de cargos de interconexión.

Igualmente, se llevaron a cabo exposiciones de difusión en temas tanto tecnológicos como regulatorios, en las Universidades del interior del país, como las Universidades San Pablo y San Agustín de la ciudad de Arequipa, Universidad Nacional de Trujillo, también en el Colegio de Abogados de La Libertad, en la Universidad San Antonio Abad del Cuzco, y en las Universidades Nacional Pedro Ruiz Gallo y Santo Toribio de Mogrovejo de Lambayeque. En dichos seminarios se presentó también el papel que OSIPTEL desempeña en el sector, sus facultades, ámbitos de competencia, entre otros.

III. TEMA: SUPERVISIÓN

3.1.- Supervisión.

Con la finalidad de desempeñar en forma más eficiente y eficaz la función supervisora, se decidió implementar acciones orientadas a la mejora permanente para garantizar que la ejecución de dicha función se realice bajo altos estándares, optimizándose el manejo de los recursos existentes.

Entre las principales acciones adoptadas se decidió que la ejecución de las supervisiones esté enfocada en temas o áreas prioritarios del mercado, de acuerdo a la problemática existente en el sector y cuyos resultados sean los de mayor impacto en el público usuario de los diferentes servicios de telecomunicaciones.

Como consecuencia de esta primera acción se redujo los tiempos de trámite de expedientes, de emisión de informes de supervisión, de análisis de descargos, de emisión de informes de procedencia para el pago de subsidios de los proyectos FITEL, entre otros.

Otra acción adoptada fue la de promover ante los incumplimientos detectados que las empresas operadoras realicen la correspondiente subsanación, fortaleciendo de esta manera la cultura del cumplimiento de la normativa. Esto se refleja en la disminución de los procesos sancionadores y en el incremento de otras acciones de carácter correctivo, tales como medidas correctivas, preventivas o subsanación y archivo.

En el año 2006 los resultados alcanzados por temas fueron los siguientes:

3.1.1 Supervisión del cumplimiento de los compromisos de expansión de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones (Plan Mínimo de Expansión)

La supervisión de los contratos suscritos con las empresas concesionarias es una labor permanente del OSIPTEL. Una de sus prioridades es velar porque las mismas cumplan con el Plan Mínimo de Expansión (PME), con vigencia de cinco (5) años desde el inicio de sus operaciones.

Durante el período 2006 se inició cuarenta y ocho (48) acciones de supervisión. Asimismo, se concluyó cuatro (4) expedientes de supervisión iniciados antes del 2006 y se emitió un total de cincuenta (50) informes de supervisión.

La supervisión del cumplimiento de dicha obligación consiste en evaluar la documentación que remite la empresa al terminar cada año, en la que da cuenta del cumplimiento de la meta de expansión a la que ha quedado comprometida; asimismo, se efectúa aleatoriamente acciones de supervisión en los locales de las empresas operadoras, especialmente al vencimiento del quinto (5º) año.

Para ejercer esta tarea el OSIPTEL cuenta con todo un marco legal, como la Ley N° 27332 (Ley Marco de los Organismos Reguladores), la Ley N° 26285 (Ley de Desmonopolización Progresiva de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones) y el D.S. N° 008-2001-PCM (Reglamento del OSIPTEL).

3.1.2 Supervisión de la calidad del servicio telefónico fijo

Este trabajo del OSIPTEL garantiza la calidad del servicio telefónico que ofrecen las empresas a los usuarios. Las reglas al respecto son claras y precisas; en ese sentido, el 26 de junio del 2005 se aprobó, mediante Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTEL, el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de

Telecomunicaciones, en el que se establece los indicadores de calidad y los nuevos valores para medirla.

Las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Americatel Perú S.A., Telmex Perú S.A. (ex AT&T Perú S.A.) y Telefónica Móviles S.A., han cumplido con publicar los resultados de las mediciones y cálculo de los indicadores de calidad del servicio en sus respectivas páginas web. Por otra parte, en la página web del OSIPTEL se ha incluido 'links' o enlaces a cada una de las páginas de las empresas y, además, se muestra los resultados comparativos para cada indicador.

El Reglamento de Calidad del Servicio estipula los siguientes indicadores:

- Tasa de incidencia de fallas: Porcentaje de averías que son reportadas por los mismos abonados o usuarios del total de líneas de telefonía fija que estén en pleno servicio dentro del período que se analiza. Se ha establecido en 1.60% el valor referencial, lo que obliga a la empresa operadora a informar sobre el número de averías que fueron reparadas en menos de cuarenta y ocho (48) horas y más de setenta y dos (72) horas de denunciadas.
- Respuesta de operadora: Porcentaje de llamadas a los servicios básicos (servicios de reporte de averías, información de guía y presentación de reclamos) que son respondidas en menos de diez (10) segundos. El valor referencial es de 90%.
- Tasa de llamadas completadas: Porcentaje de tentativas de llamadas completadas (el abonado llamado contesta, está ocupado o timbra y no contesta) del total de intentos de llamadas. El valor referencial es de 90%.
- Tasa de reparaciones: Para el servicio de teléfonos de uso público se ha establecido el indicador Tasa de Reparaciones, el cual establece el porcentaje de teléfonos de uso público (monederos) que son reparados en menos de veinticuatro (24) horas de producida la avería o desperfecto. El valor referencial es de 80%.

3.1.3 Supervisión de calidad de servicios de comunicaciones móviles

Con relación a la telefonía móvil, en el año 2006 se efectuó dieciocho (18) supervisiones destinadas a velar por la calidad de este servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Calidad del Servicio de Telefonía Móvil, aprobado mediante Resolución N° 040-99-CD/OSIPTEL y modificado por la Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTEL (Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones).

En dicho Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, se establece, entre otros aspectos, los indicadores de la calidad del servicio de telefonía móvil, pero mantiene vigentes otros del reglamento anterior:

- TINE (“Tasa de Intentos No establecidos”); y,
- TLLI (“Tasa de Llamadas Interrumpidas”).

En tal virtud, anualmente se efectúa la supervisión del cumplimiento de los requisitos de calidad de servicio de telefonía móvil a las empresas Telefónica Móviles S.A. (ex Telefónica Móviles S.A.C. fusionada con Comunicaciones Móviles del Perú S.A.C. - ex Bellsouth Perú S.A.), América Móvil Perú S.A.C. (ex TIM Perú S.A.C.) y Nextel del Perú S.A.

Producto de las supervisiones realizadas respecto a problemas puntuales de calidad, se ha ordenado devoluciones, entre las que se puede señalar:

- Por la caída de la plataforma prepago de la empresa Telefónica Móviles S.A. durante el período del 29 de setiembre al 1 de octubre del 2006. Las afectadas fueron 1'983,022 líneas activas por lo que la empresa deberá devolver a los abonados US\$ 273,074.61 y S/. 2'860,846.00, según cronograma planteado.
- Por la caída del elemento de señalización en Iquitos de la empresa Telefónica Móviles S.A. se procedió a devolver a 25,337 abonados afectados US\$ 21,646.44 y S/. 193,460.00, devolución que se encuentra pendiente de verificación.

También, se decidió verificar el cumplimiento por parte de las empresas operadoras de la Resolución N° 034-2004-CD/OSIPTEL sobre pérdida y sustracción de equipos terminales móviles.

3.1.4 Supervisión de acceso a Internet

Ante la necesidad de que los usuarios puedan ser capaces de medir la calidad de las conexiones a Internet que le brindan sus proveedores de acceso, se estableció en la Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTEL (Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones) la obligación de las empresas que provean el servicio de acceso a Internet de consignar, en sus respectivas páginas web, herramientas a disposición de los usuarios que les permita:

- Conocer en qué medida el ancho de banda se está utilizando en un determinado momento, mostrando gráficos en tiempo real, visualización numérica o ambos; y,
- Desde la perspectiva del usuario, contar con información sobre la velocidad de transferencia de datos desde un ISP.

Dichas empresas han cumplido este requerimiento con diferentes herramientas informáticas. Por tal motivo, se ha optado por el desarrollo a medida de una herramienta que permita la medición de velocidad de Internet, que les permita tomar decisiones comparativas entre sus mediciones y las de otros usuarios y, más aún, compararse con mediciones de otras empresas proveedoras de Internet. Por tal motivo, se realizó un 'benchmark' de herramientas similares, identificándose que existen experiencias en Suecia, Australia y Chile, en los que el factor clave en cada país fue la utilización de una sola herramienta, así como puntos de referencia

establecidos para obtener mediciones útiles y coherentes. Se evita, de este modo, la dispersión actual con los múltiples utilitarios gratuitos disponibles en el Internet.

Por otro lado, a raíz de los reclamos que son tramitados en el TRASU, se ha evidenciado incumplimientos puntuales en ofertas del producto 'Speedy', tales como instalación gratuita o un mes gratis, entre otros; se ha iniciado una supervisión para verificar el cumplimiento de tales ofertas desde el año 2004, pues potencialmente se podría haber afectado a más usuarios, inclusive a los que no hayan hecho reclamo al respecto.

También, se realizó supervisiones para verificar la correcta aplicación de tarifas y promociones correspondientes a los servicios de acceso a Internet desde el año 2003 a la fecha, de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., que absorbió en el presente año a la empresa Telefónica Empresas Perú S.A.A. Se encontró que la facturación no estaba debidamente desagregada (prestación del servicio y alquiler de router), lo cual se está corrigiendo.

A su vez, se ordenó la devolución de S/. 353,717.41 por interrupción del servicio de Internet y correo electrónico de la empresa Terra, ocurrido los días 19 y 20 de julio, afectando a 279,238 abonados. Dicha devolución se ejecutó entre los meses de octubre y noviembre del 2006 y se encuentra en proceso su verificación.

3.1.5 Supervisión de la radiodifusión por cable (CATV)

Se ha logrado contar con los reportes de averías en forma rápida y oportuna, en tiempo real y en formato digital, mediante la puesta en servicio de una página web para la recepción de dichos reportes, consiguiéndose la reducción de los tiempos de las labores operativas respectivas.

Se continuó atendiendo los requerimientos de la Gerencia de Relaciones Empresariales –GRE-, referidos a supervisiones en el marco de la controversia administrativa entre empresas de cable, por la supuesta comisión de actos de competencia desleal.

Con respecto a la devolución de montos cobrados a los clientes del servicio de televisión por cable brindado por Telefónica Multimedia S.A.C., para los casos de interrupciones del servicio reportadas en los períodos mayo 2001 a junio 2005, cabe señalar que se ejecutó la misma entre los meses de marzo y abril del 2006, estando en proceso su verificación.

3.1.6 Supervisión de arrendamiento de circuitos

Se elaboró el Sistema Informático de Reportes de Interrupciones del Servicio (SISREP), el que opera regularmente y mantiene una base de datos de las interrupciones reportadas por las empresas operadoras.

Este aspecto es relevante, en tanto, por ejemplo, fallas en los equipos y medios de transporte se reflejan en interrupciones y degradaciones del servicio, las que son necesarias de registrar y monitorear.

3.1.7 Supervisión de servicios de larga distancia

Los servicios de larga distancia –sistema de preselección, vigente desde 1999, y sistema de llamada por llamada desde el segundo trimestre del año 2002- también fueron supervisados durante el ejercicio 2006, a fin de que dicho mercado se desarrolle adecuadamente para beneficio del usuario, conforme a los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobados por el Decreto Supremo N° 020-98- MTC.

En tal virtud, se verificó el acceso al servicio de larga distancia mediante el sistema de Llamada por Llamada, haciendo uso del Código 19XX, correspondiente a las empresas Gilat to Home Perú S.A. y L.A. y C. Sistemas S.A., a través de sus correspondientes códigos 1900 y 1961, respectivamente. Asimismo, se culminó la supervisión a la información presentada dentro del procedimiento de fijación del cargo por facturación y recaudación de llamada por llamada.

3.1.8 Supervisión de la interconexión

Los objetivos de la actividad estuvieron vinculados a garantizar una libre y leal competencia, la vigencia del principio de neutralidad, detectar usos indebidos de líneas, solucionar controversias entre operadoras interconectadas y controlar los procesos de interconexión entre empresas.

Las relaciones de interconexión entre empresas operadoras continuaron desarrollándose, siendo su característica las denuncias por uso indebido del servicio telefónico por parte de los usuarios, atención de denuncias de empresas operadoras por utilización de líneas de abonado para cursar tráfico de larga distancia nacional y larga distancia internacional y la verificación de la aplicación correcta del Plan Técnico Fundamental de Señalización.

También, se elaboró el proyecto de Reglamento de Calidad de la Interconexión, solicitado por el Consejo Directivo, el mismo que se encuentra sujeto a comentarios de los interesados.

Asimismo, se ha mantenido tres (3) bases de datos para: (i) registrar las deudas de los cargos de interconexión entre empresas interconectadas; (ii) registrar los eventos ocurridos en los procesos de interconexión; y, (iii) controlar las acciones de supervisión realizadas.

3.1.9 Supervisión de la tasación y facturación de telefonía fija

Se concluyó la supervisión de la tasación y facturación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., realizada con la contratación de los servicios del Consorcio V&A-DEPESA-CEBARU. De las pruebas e inspecciones hechas a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. se determinó que la medición del tiempo consumido y la aplicación de las tarifas establecidas para dicho servicio eran correctas.

Por otro lado, se emitió el informe de la supervisión relativa a llamadas consignadas en recibos de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. efectuadas

supuestamente mediante tarjetas prepago, con el fin de tener elementos de juicio para resolver los reclamos de usuarios sobre este particular; se recomendó que se evalúe la presentación, como medio probatorio, del listado de llamadas referidas a las tarjetas prepago supuestamente implicadas.

También, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 859-2004-MTC-03, que establece la obligación de las concesionarias del servicio público de telefonía fija local de instalar señalización de línea ('inversión de polaridad'), que permita iniciar la medición de la duración de la llamada en la línea del abonado.

Finalmente, se inició la supervisión de la tasación y facturación de la empresa Telefónica Móviles S.A., la cual es la segunda empresa de mayor presencia en el mercado de telefonía fija.

3.1.10 Supervisión de tasación y facturación de servicios móviles

Con respecto a la supervisión de los sistemas de tasación y facturación de la empresa Telefónica Móviles S.A., efectuada por el Consorcio V&A-DEPESA-CEBARU, se emitió dos (2) informes en los que se logró detectar un error en la tasación de llamadas del servicio de larga distancia nacional correspondiente desde enero del 2003 a julio del 2005. La empresa ha iniciado la devolución a los abonados afectados.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la supervisión a las empresas Telefónica Móviles S.A., América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A., a fin de verificar la correcta tasación y facturación en sus sistemas de las modalidades de pago prepago, control y pospago.

3.1.11 Supervisión de aplicación de tarifas de los servicios públicos

El OSIPTEL, según su reglamento, supervisa el cumplimiento de las tarifas, por lo que durante el año 2006 realizó periódicas supervisiones relacionadas a tarjetas prepagadas "VOX" y "Alegría Perú". Asimismo, se analizó la capacidad de la plataforma del servicio de cobro revertido de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Por otra parte, se emitió informes en torno a la aplicación tarifaria de las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A., digitando el código de larga distancia nacional, en llamadas locales.

La ejecución de supervisiones periódicas permitió contar con un monitoreo general del mercado en lo concerniente a la aplicación tarifaria, velándose porque esta se dé correctamente en los diversos servicios públicos de telecomunicaciones.

Por otro lado, se puede señalar que la empresa Telefónica Móviles S.A. devolvió S/. 9,727.00, por un error en la aplicación del tipo de cambio, a los clientes que

adquirieron tarjetas virtuales en sus centros de pago, durante el período de julio del 2005 a abril del 2006.

3.1.12 Continuidad en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en zonas rurales

La continuidad del servicio de teléfonos públicos en las zonas rurales del país, así como la operación y mantenimiento de sus redes, son igualmente supervisados por el OSIPTEL. Esta labor la cumple el organismo regulador en aplicación del reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, los contratos de financiamiento de los proyectos FITEL y los contratos de concesión.

En el año 2006 se realizó 3,285 supervisiones sobre la continuidad del servicio y su calidad y 394 verificaciones de campo relacionadas a la operación y mantenimiento de las redes de estos servicios que ofrecen en el área rural las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Gilat to Home Perú S.A. (teléfonos públicos de los proyectos FITEL 1, 2, 3 y 4) y Rural Telecom S.A.C. (teléfonos públicos de los proyectos FITEL 3 y 4).

En cuanto a dichas 3,285 supervisiones, que fueron programadas mensualmente, de enero a diciembre, por las mismas empresas, 1,085 correspondieron a teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.; 1,282 a Gilat to Home Perú S.A. y 918 a la empresa Rural Telecom S.A.C.

En tal virtud, de las supervisiones desarrolladas, se ha elaborado treinta y cuatro (34) informes de evaluación y cuatrocientos setentiu (471) actas.

En el caso de Telefónica del Perú S.A.A., debido a las exigencias del Reglamento de Continuidad y a las supervisiones, la empresa está migrando su red al sistema satelital, lo que conlleva a mejorar la calidad del servicio.

3.1.13 Prestación del servicio de telefonía pública en zonas urbanas

Se encuentra en proceso la supervisión de los servicios de telefonía pública urbana, para lo cual se efectuó visitas a las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Telmex Perú S.A., Telefónica Móviles S.A. y Americatel Perú S.A., que brindan este servicio, permitiendo el relevamiento de los procesos de operación y mantenimiento; además del hardware y software utilizados por cada una de ellas.

Adicionalmente, con el apoyo de un consultor estadístico externo, se estableció el tamaño de la muestra de teléfonos públicos urbanos a supervisar, determinando la estratificación con un grado de error del tres por ciento (3%) y un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento (95%), estando por ejecutar las pruebas de campo programadas.

En dichas pruebas se considera para diferentes distritos de la ciudad de Lima las tarifas aplicadas (haciendo llamadas de prueba a diferentes destinos), así como el cumplimiento de la normativa de Condiciones de Uso.

3.1.14 Supervisión del marco normativo en materia de usuarios

En materia de usuarios, durante el año 2006 se ha realizado treinta y siete (37) supervisiones que permitieron evidenciar las mejoras o identificar los problemas en los sistemas de atención al cliente en lo que se refiere a información sobre los derechos de los usuarios, recepción de reclamos, sistema de registro de reclamos, reportes de averías y cumplimiento de las condiciones de uso. Con ellas se ha contribuido a mantener la presencia del OSIPTEL en el mercado, fortaleciendo su compromiso de velar por los aspectos relativos a la protección de los derechos de los abonados y usuarios, en las empresas de telecomunicaciones con concesión tanto en Lima como en los otros departamentos.

Asimismo, se ha elaborado treinta y uno (31) proyectos de medida correctiva por incumplimientos detectados, de los cuales veinticuatro (24) fueron emitidos y comunicados a las empresas operadoras. También, se ha emitido tres (3) medidas preventivas y se ha dado inicio a catorce (14) procedimientos administrativos de sanción.

Del mismo modo, se ha efectuado el análisis situacional, implicancias y eficacia de las medidas correctivas impuestas por el OSIPTEL durante los años 2003-2004, relativas al cumplimiento del marco normativo en materia de usuarios. De las cincuenta y siete (57) impuestas en el año 2003, se advirtió que cincuenta y tres (53) fueron cumplidas. Asimismo, de la evaluación efectuada a las cuarenta y cuatro (44) medidas correctivas del año 2004, treinta (30) fueron cumplidas, una (1) no fue comunicada debidamente al administrado, por lo que se solicitó su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y trece (13) no fueron cumplidas.

Por otra parte, se le ordenó a la empresa América Móvil Perú S.A.C. devolver S/. 944,029.27, por cobros en exceso a los abonados del Plan Control.

En la actualidad se está realizando el análisis situacional, implicancias y eficacia de las medidas correctivas impuestas en el período 2005-2006.

3.1.15 Supervisión de los aportes al FITEL y/o al OSIPTEL

Las empresas operadoras del sector Telecomunicaciones están obligadas a aportar al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y/o al OSIPTEL, exigencia que está establecida en los contratos de concesión de Telefónica del Perú S.A.A., en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, en el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en el Reglamento del OSIPTEL.

Sin embargo, hay una diferenciación con relación a estos aportes, pues las empresas portadoras y de servicios finales deben hacerlo al FITEL y todas las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones al OSIPTEL.

En el año 2006 se emitió informes sobre las supervisiones hechas a los aportes que hacen las empresas de telecomunicaciones al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL- y al OSIPTEL. Así, en ese período, se realizó cincuenta (50) informes correspondientes a las fiscalizaciones por los aportes del año 2005, siete (7) informes por los del año 2004 y tres (3) por los del año 2001 al 2003. Cabe señalar que, producto de estas supervisiones, se emite Resoluciones de Determinación.

Adicionalmente, se emitió informes referentes a las reclamaciones presentadas por las empresas operadoras Perusat S.A. (por los períodos 2003 y 2004), Telefónica Multimedia S.A.C. (por los períodos 2000 al 2004), Telefónica del Perú S.A.A. (por el período 2003), Optical IP Servicios Multimedios S.A. (por el período 2005), LATPERÚ S.A.C. (por el período 2005) y Telefónica Empresas Perú S.A.A. (por el período 2004).

Para el caso de las auditorías a las principales empresas aportantes como América Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Comunicaciones Móviles S.A., Telefónica Móvil S.A.C. y Nextel del Perú S.A., por el período 2004, se contó con el apoyo de la empresa auditora Portal Brown y Asociados Sociedad Civil, cuyo trabajo culminó en agosto del 2006.

3.2 Procedimiento de Sanción y de Medidas Correctivas

En el 2006, se iniciaron veintidós (22) procedimientos administrativos sancionadores y se recomendó la imposición de cincuenta (50) medidas correctivas a las empresas operadoras, en aplicación del Reglamento General de Infracciones y Sanciones en la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias), y otras normas.

Con el inicio de estos procedimientos administrativos sancionadores y la imposición de medidas correctivas, se busca penalizar o corregir las conductas infractoras de las empresas operadoras, al incumplir sus obligaciones legales, técnicas, o contractuales, lográndose con ello corregir comportamientos infractores por parte de las empresas de telecomunicaciones.

IV. TEMA: SOLUCION DE CONFLICTOS E IDENTIFICACION DE PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS

4.1.- Solución de Controversias y Análisis Normativo

4.1.1 Características del Sistema de Solución de Controversias entre Empresas

4.1.1.1. Aspectos generales

Corresponde al OSIPTEL un rol fundamental en la generación de las condiciones necesarias para que los mercados de los servicios públicos de telecomunicaciones se desarrollen en un marco de libre y leal competencia. Dentro de este rol fundamental, el OSIPTEL tiene como función resolver en la vía administrativa las controversias que se presenten entre las empresas del sector, así como también

aquellas que no involucran exclusivamente a dichas empresas, pero que pueden afectar el mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Esta función de resolver controversias entre empresas es ejercida por los Cuerpos Colegiados, en primera instancia, y por el Tribunal de Solución de Controversias (TSC) , en segunda y última instancia administrativa. Cada una de las instancias de solución de controversias cuenta con una Secretaría Técnica que opera como órgano de enlace entre la estructura orgánica del OSIPTEL y dichas instancias de solución de controversias y desempeñan, adicionalmente, la labor de órganos de apoyo técnico.

Las controversias que son tramitadas ante dichas instancias tratan principalmente sobre:

- Incumplimientos a la normativa de libre y leal competencia
- Interconexión en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos incluyendo lo relativo a cargos y demás compensaciones o retribuciones que paguen las empresas derivadas de una relación de interconexión, así como lo relativo a las liquidaciones de dichos cargos, compensaciones o retribuciones
- El derecho de acceso a la red, incluyendo sus aspectos técnicos, jurídicos y económicos.
- Tarifas y cargos diferentes a los que se refiere el inciso b) precedente.
- Aspectos técnicos de los servicios públicos de telecomunicaciones
- La aplicación de la ley 28295 que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Es de resaltar que dentro de estas controversias, el OSIPTEL tiene la facultad de sancionar a aquellas empresas que actúan de manera ilícita en el mercado.

Adicionalmente a las materias de fondo, pueden ser objeto de pronunciamiento del TSC: (i) apelaciones a resoluciones distintas a la final que emitan los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL (medidas cautelares, declaración de información como no reservada, excepciones procesales, denegatoria de intervención de terceros, sanciones impuestas con ocasión a la tramitación de una controversia), (ii) recusación de dos o más miembros de un Cuerpo Colegiado (en caso sean 3 los del Cuerpo Colegiado), (iii) recusación de tres o más miembros de un Cuerpo Colegiado (si son 5 los miembros del Cuerpo Colegiado), (iv) nulidad de actos procesales de primera instancia, ya sea a pedido de parte o de oficio; y, (vi) apelaciones a resoluciones que declaran en abandono el procedimiento.

Los Cuerpos Colegiados –en primera instancia- y el Tribunal de Solución de Controversias – en segunda instancia-, no forman parte de la estructura orgánica del OSIPTEL y funcionan de manera autónoma e independiente. Este diseño institucional para la resolución de controversias administrativas responde al objetivo fundamental de generar órganos resolutores independientes, técnicos y autónomos que garanticen resoluciones debidamente fundamentadas, objetivas y justas.

Por otra parte, el OSIPTEL, en el marco de su función de promotor de la competencia efectiva y justa entre los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones, propone nuevas normas o la modificación del marco normativo existente a efectos de generar mayor competencia y de evitar la presencia de futuros conflictos entre las empresas; cumpliendo así con el objetivo trazado para el perfeccionamiento del marco regulatorio del sector.

4.1.1.2 Las instancias de solución de controversias de solución y sus Secretarías Técnicas

Primera Instancia: Los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL y su Secretaría Técnica

Como se ha mencionado, la primera instancia administrativa en la solución de los procedimientos de controversias se encuentra conformada por los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL, los cuales se constituyen para la tramitación de cada caso en concreto.

Los Cuerpos Colegiados son integrados – dependiendo de la complejidad de las materias- por tres (3) o cinco (5) miembros designados por el Consejo Directivo. El reglamento del OSIPTEL y el reglamento de Controversias establecen un procedimiento para la designación de los miembros de los Cuerpos Colegiados.

Al respecto, los miembros de los Cuerpos Colegiados son elegidos de una Lista de candidatos aprobada por el Consejo Directivo⁴. Dicha lista incluye a profesionales especializados en temas técnicos, económicos y legales, y cuyo ejercicio profesional se encuentre vinculado con las materias analizadas en las controversias⁵.

El sistema de solución de controversias a cargo de los Cuerpos Colegiados –en primera instancia- ha permitido contar con órganos designados considerando las complejidades y circunstancias particulares de cada controversia, otorgando así a los administrados una garantía de imparcialidad, neutralidad y criterio técnico y profesional en la solución de sus casos.

De otro lado, una de las funciones principales que desarrolla la Gerencia de Relaciones Empresariales del OSIPTEL es la de desempeñarse como Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados y como órgano de enlace entre dicha instancia y la estructura orgánica del OSIPTEL. En este sentido, brinda el apoyo necesario en la tramitación de las controversias y dotando de elementos y criterios técnicos para la emisión de los pronunciamientos finales por parte de los Cuerpos Colegiados.

⁴ En caso el Consejo Directivo Cabe no pueda reunirse para designar a los CCO en los plazos establecidos, la Presidencia del OSIPTEL se encuentra facultada para ello.

⁵ Para integrar la Lista de Candidatos, los profesionales deben cumplir con requisitos establecidos previamente en un perfil general de los Miembros del Cuerpo Colegiado, el mismo que ha sido aprobado por el Consejo Directivo de OSIPTEL. Este perfil establece una serie de requisitos tanto profesionales como de experiencia en materias vinculadas a los procedimientos de solución de controversias, lo que garantiza que todos los candidatos cuenten con la especialización necesaria para resolver dichas controversias.

Asimismo, corresponde señalar que la Secretaría Técnica de primera instancia, es el órgano de carácter permanente y a cargo de la instrucción de los procedimientos que involucran la comisión de infracciones.

Cabe resaltar que la Gerencia de Relaciones Empresariales en tanto Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados es el órgano instructor en los procedimientos que involucren la comisión de una infracción iniciados de oficio o a pedido de parte, por lo cual se encuentra facultada para realizar todas las indagaciones e investigaciones necesarias.

Segunda Instancia: El Tribunal de Solución de Controversias y su Secretaría Técnica

El Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL constituye la segunda y última instancia administrativa competente a nivel nacional para conocer controversias entre empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y/o controversias en las que alguna de las partes involucradas tenga dicha categoría, si es que el asunto controvertido puede afectar alguno de los mercados de los servicios públicos de telecomunicaciones.

En aras de su independencia, el Tribunal de Solución de Controversias ha sido constituido como un órgano funcional, autónomo de la estructura orgánica del OSIPTEL y cuyas decisiones no se encuentran sujetas a ninguna clase de aprobación previa por parte de entidad o autoridad administrativa alguna. En ese sentido, lo resuelto por el Tribunal de Solución de Controversias es de obligatorio cumplimiento y solo puede ser objeto de control ante el Poder Judicial, vía proceso contencioso – administrativo.

El 24 de enero del 2003, mediante Resolución Suprema N° 023-2003-PCM, se designó como Presidente del Tribunal de Solución de Controversias al señor Dante Mendoza Antonioli y como vocales del mismo a los señores Luis Alberto Maraví Sáez, María del Pilar Cebrecos González, Luz María del Pilar Freitas Alvarado – Vocal del Tribunal; y, Juan Carlos Valderrama Cueva. El Tribunal, en su sesión del 30 de septiembre de 2003, acordó elegir como Vicepresidente del Tribunal al señor Luis Alberto Maraví Sáez (Acta N° 32).

El Tribunal de Solución de Controversias es un órgano de carácter permanente, lo cual garantiza la especialización de sus miembros, la coherencia y uniformidad de sus decisiones, así como la estabilidad adecuada en el ejercicio de sus funciones.

A su vez, el Tribunal cuenta con una Secretaría Técnica, que opera como órgano de enlace entre la estructura orgánica del OSIPTEL y el Tribunal y desempeña, además, la labor de órgano de apoyo técnico. La Secretaría Técnica del Tribunal está conformada por profesionales especializados en materia de regulación, libre competencia, competencia desleal, así como en las distintas materias de Derecho Administrativo que puede tramitar el TSC como entidad que forma parte de la Administración Pública. Esta Secretaría Técnica es un órgano permanente que, en el trámite de controversias, no recibe injerencia alguna de ninguna gerencia de línea del OSIPTEL.

4.1.2 Resultados de la labor de solución de controversias durante el 2006

4.1.2.1 Controversias puestas tramitadas y resueltas por los Cuerpos Colegiados

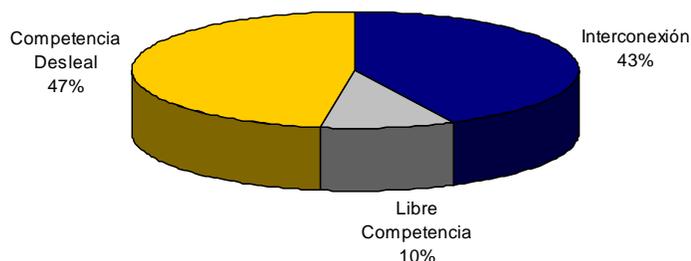
Durante el periodo 2006, se ha tramitado en Primera Instancia un total de veintiún (21) procedimientos de solución de controversias. De estos veintiún (21) procedimientos, siete (7) se iniciaron en el año 2006 y se emitieron 12 resoluciones finales, con lo cual se dio por culminada la controversia en primera instancia.

Estas controversias se encuentran referidas a presuntos actos de competencia desleal e infracciones a las normas de libre competencia, así como a posibles infracciones a las normas regulatorias.

Cuadro Nº 8 Expedientes tramitados en Primera Instancia

Nº EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIA	Nº RESOLUCIÓN	ESTADO
005-2003	Gamacom S.A.C.	Telefónica del Perú S.A.A	Interconexión	017-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
006-2003	Convergja Perú S.A	Telefónica del Perú S.A.A	Interconexión	012-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
007-2003	IMPSAT Perú S.A..	Telefónica del Perú S.A.A	Interconexión	012-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
011-2002	Full Line S.A.C.	Telefónica del Perú S.A.A.	Interconexión	015-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
012-2002 013-2002 014-2002 (Expedientes acumulados)	Compañía Telefónica Andina S.A.	Telefónica del Perú S.A.A.	Interconexión		La controversia se encuentra en trámite.
002-2004	Procedimiento de oficio contra S.A.A.	Telefónica del Perú S.A.A.	Competencia Desleal		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
001-2005	Nextel del Perú S.A.	Telefónica Móviles S.A.C.	Libre Competencia		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia
003-2005	Telefónica del Perú S.A.A.	Compañía Telefónica Andina S.A.	Interconexión	032-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
005-2005	Corporación Peruana de Imagen Satelital S.R.L.	Producciones Cable Mar S.A.C.	Competencia Desleal	015-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
007-2005	Compañía Telefónica Andina S.A.	Telmex Perú S.A.	Interconexión	028-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
012-2005	Telmex Perú S.A.	Compañía Telefónica Andina S.A.	Interconexión		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
013-2005	Televisora TLS Chépén S.A.C.	Enéida Cabanillas Alayo de González y la Empresa Telemigos S.A.C.	Competencia Desleal	011 -2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
014-2005	Cable Visión Ica S.A.C.	Electro Sur Medio S.A.	Libre Competencia		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
015-2005	Telmex Perú S.A.	Compañía Telefónica Andina S.A.	Competencia Desleal		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
001-2006	José Mariñas Guzmán	J&L Tele Cable 23 EIRL	Competencia Desleal	08 -2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
002-2006	Cable Visión S.R.Ltda.	Televisión Satelital E.I.R.L.	Competencia Desleal	006-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
003-2006	Compañía Telefónica Andina S.A.	Telmex Perú S.A.	Interconexión		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
004-2006	Cablemax E.I.R.L.	Mega Express SRL	Competencia Desleal	003-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
005-2006	Casagrande Televisión S.A.C.	José Emilio Minchán Novoa	Competencia Desleal		La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.
006-2006	Tv Cable Catacaos EIRL	Sion Comunicaciones	Competencia Desleal	001-2006-CCO/OSIPTEL	La controversia ha culminado en primera instancia.
007-2006	Compañía Telefónica Andina S.A.	Telmex Perú S.A.	Interconexión		.La controversia se encuentra en trámite en primera instancia.

Gráfico N° 14: Controversias tramitadas por materia



Elaboración: Gerencia de Relaciones Empresariales

4.1.2.2. Controversias puestas en conocimiento y resueltas por el Tribunal de Solución de Controversias

Las materias que pueden ser de conocimiento del Tribunal son altamente complejas y son objeto de un profundo y minucioso análisis de índole jurídico y técnico por parte de los vocales y del personal que conforma su Secretaría Técnica.

Dichas complejas materias, pese a su complejidad, deben ser resueltas por el Tribunal dentro de muy breves plazos. Así, entre otros plazos, tiene treinta (30) días útiles para resolver los recursos de apelación de resoluciones que ponen fin a la primera instancia, diez (10) días útiles para resolver apelaciones de resoluciones que emitan los Cuerpos Colegiados que sean distintas a la final (por ejemplo, medidas cautelares, declaraciones de confidencialidad, excepciones, etc.), tres (3) días útiles para resolver las quejas administrativas que planteen los administrados que consideren que se han visto afectados por defectos en la tramitación del procedimiento.

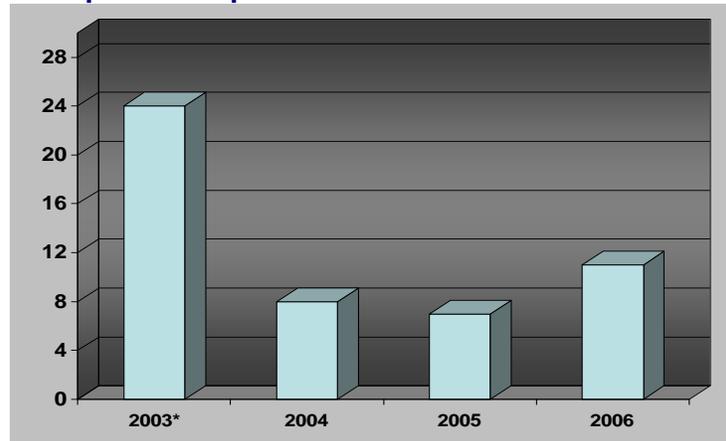
Desde el inicio de sus funciones, el Tribunal de Solución de Controversias ha emitido sus pronunciamientos en estricto cumplimiento de dichos plazos en todas las controversias que han sido de su conocimiento, garantizando, a su vez, el nivel de calidad en el análisis de los casos.

Particularmente, en el año 2006, el 100% de las controversias conocidas por el Tribunal fueron resueltas en el plazo legal previsto.

A ello hay que añadir que la carga procesal del Tribunal ha venido incrementándose con relación a los dos años anteriores, conforme se desprende del Gráfico N°15.

Gráfico N° 15

Expedientes puestos en conocimiento del TSC



* En el año 2003, fueron puestos en conocimiento expedientes acumulados desde el año 2000, pues si bien el TSC se creó en ese año, el nombramiento de sus miembros se produjo recién en enero del 2003. Por ello, la carga procesal del año 2003 fue mayor.

Fuente: Base de Datos de la Secretaría Técnica del TSC del OSIPTEL
Elaboración: Secretaría Técnica del TSC

En el Gráfico N°15 se puede apreciar que el número de controversias resueltas por el Tribunal en el período 2006 ha aumentado sustancialmente con relación a periodos pasados⁶. Adicionalmente, cabe señalar que todos los pronunciamientos del Tribunal han sido debidamente notificados dentro del plazo de ley, factor que ha sido considerado como un indicador de calidad en los procedimientos de solución de controversias, cumpliendo así con los indicadores Sistema de Gestión de Calidad del Certificado ISO 9000.

En resumen, como se desprende del Cuadro N°9, durante el año 2006 se emitió pronunciamiento final en sede administrativa respecto de catorce (14) de las dieciséis (16) controversias puestas en su conocimiento. El detalle de la procesal es el siguiente:

- (i) Siete (7) expedientes administrativos que fueron elevados en el año 2006.
- (ii) Un (1) expediente administrativo que fue elevado a finales del año 2005.
- (iii) Dos (2) expedientes suspendidos en el año 2003, pero que fueron reanudados en su trámite y resueltos en el año 2006.
- (iv) Dos (2) quejas administrativas por defectos de tramitación formuladas contra los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

Cuadro N° 9 Controversias tramitadas durante el 2006 en segunda instancia

N°	EXPEDIENTE	PARTES	MATERIA	FECHA DE ELEVACIÓN AL TSC	RESOLUCIÓN - TSC	PRONUNCIAMIENTO

⁶ En efecto, en el año 2006 el Tribunal emitió catorce (14) resoluciones, mientras que en los años 2004 y 2005 emitió siete (7) y diez (10) resoluciones, respectivamente.

1	004-2002	Nortek Communications S.A.C. contra Telefónica del Perú S.A.A.	Interconexión	26.02.2003 - Suspendido el 08.08.2003 por Res. N° 025-2003-TSC	N° 002-2006-TSC/OSIPTEL (05.01.2006)	Concluido el procedimiento por sustracción de la materia.
2	015-2003-CCO-ST/IX-CD	Telefónica del Perú S.A.A. contra Nortek Communications S.A.C., Limatel S.A., Full Line S.A.C.	Interconexión y comercialización de tráfico y actos de competencia desleal	30.11.2005	N° 005-2006-TSC/OSIPTEL (14.02.2006)	Se confirma la resolución recurrida que declara que Limatel S.A. ha infringido las normas de interconexión.
3	006-2005-CCO-ST/CD y 010-2005-ST/CD (Acumulados)	Virtual Service Perú S.A.C. contra Wi Net Perú S.A.C.	Actos de competencia desleal	19.01.2006	N° 008-2006-TSC/OSIPTEL (21.03.2006)	Se confirma la resolución recurrida en todos sus extremos.
4	009-2005-CCO-ST/CD	Cable Visión S.R.L. contra Televisión Satelital E.I.R.L.	Actos de competencia desleal	03.02.2006	N° 009-2006-TSC/OSIPTEL (30.03.2006)	Se revocan los artículos primero y tercero de la resolución recurrida y, por tanto, se declara infundada la demanda.
5	015-2005-CCO-ST/CD-IX	Telmex del Perú S.A. contra Compañía Telefónica Andina S.A.	Actos de competencia desleal	10.03.2006	N° 010-2006-TSC/OSIPTEL (03.04.2006)	Se confirma la resolución recurrida que declara infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía previa.
6	012-2005-CCO-ST/IX (Cuaderno cautelar)	Telmex del Perú S.A. contra Compañía Telefónica Andina S.A.	Interconexión	03.08.2006	N° 011-2006-TSC/OSIPTEL (16.08.2006)	Se confirma la resolución recurrida y, en consecuencia, se deniega la medida cautelar a favor de la demandada.
7					N° 014-2006-TSC/OSIPTEL (18.09.2006)	Se declara fundada en parte la queja planteada por la demandante.
8	001-2006-TSC-ST/QJ	Compañía Telefónica Andina S.A. contra el Cuerpo Colegiado	Queja administrativa	13 de Setiembre del 2006	N° 017-2006-TSC/OSIPTEL (23.10.2006)	Se declara infundado el pedido de aclaración del Cuerpo Colegiado y, por tanto, estese a lo dispuesto por Resolución N° 014-2006-TSC/OSIPTEL.
9	003-2005-CCO-ST/IX	Telefónica del Perú S.A.A. contra Compañía Telefónica Andina S.A.	Interconexión	18.07.2006	N° 016-2006-TSC/OSIPTEL (06.10.2006)	Se declara infundado el numeral (iii) del artículo primero de la resolución recurrida y se confirma su artículo segundo.
10	002-2006-TSC-ST/QJ	Compañía Telefónica Andina S.A. contra el Cuerpo Colegiado	Queja administrativa	24.10.2006	N° 018-2006-TSC/OSIPTEL (27.10.2006)	Se declara infundada la queja formulada.
11	007-2006-CCO-ST/IX (Cuaderno de apelación)	Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telmex del Perú S.A.	Interconexión	31.08.2006	N° 019-2006-TSC/OSIPTEL (27.10.2006)	Se declara infundado el recurso de apelación presentado por el demandante y se confirma el artículo segundo de la recurrida.
12	012, 013, 014-2002-CCO-ST/IX	Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A.	Interconexión	03.11.2006	N° 020-2006-TSC/OSIPTEL 15.11.2006)	Se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por la demandante y, en consecuencia, se revoca la Resolución 032-2006-CCO/OSIPTEL que concede el recurso.

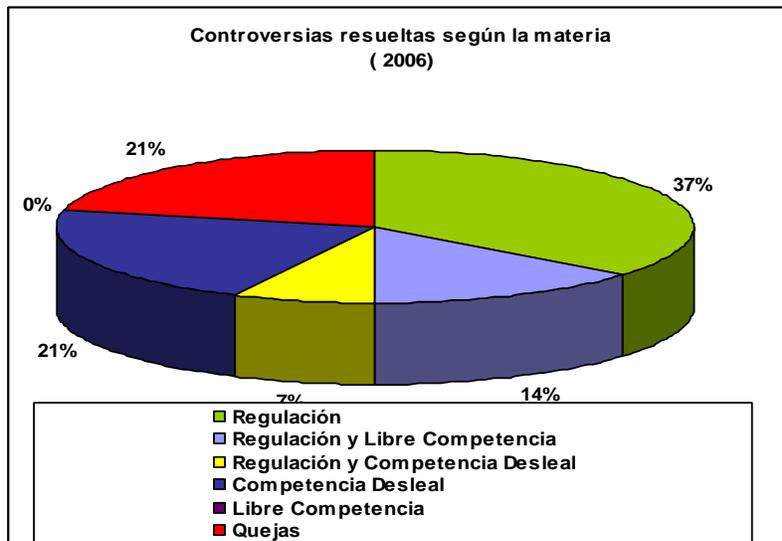
13	003-2001	Telmex del Perú S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A.	Libre y leal competencia, interconexión, acceso a redes y de carácter técnico	14 de enero del 2003 - Suspendido el 21.11.2003 por Res. N° 037-2003-TSC.	N° 021-2006-TSC/OSIPTEL (27.11.2006)	Silencio administrativo negativo ejercido por la demandada por lo que el Tribunal ha perdido competencias. El Tribunal mantiene competencias sobre la apelación de la demandante en el extremo de la programación 133. Sustracción de la materia respecto de la apelación de la Resolución N° 037-2002-CCO/OSIPTEL.
14					N° 022-2006-TSC/OSIPTEL (11.12.2006)	Se acepta el desestimiento de la demandante respecto a la apelación en el extremo de negativa de acceso a la red de la demandada. De otro lado, la recurrida ha quedado firme en el extremo referido a la negativa injustificada de acceso a la red pública de la demandada utilizando la numeración 133
15	007-2005-CCO-ST/IX	Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.	Interconexión	04 de diciembre del 2006	N° 003-2007-TSC/OSIPTEL (13.02.07)	Se confirma el artículo primero de la Resolución N° 028-2006-CCO/OSIPTEL y se declara infundada la demanda de en el extremo que solicita se declare que Telmex Perú S.A. se ha negado injustificadamente a habilitar la interconexión indirecta. Se confirma la Resolución en el extremo que declara que no hay dilación en la habilitación de la interconexión directa por parte de Telmex Perú S.A. Se declara improcedente la apelación presentada en contra de los artículos segundo y tercero de la Resolución N° 028-2006-CCO/OSIPTEL
16	012-2002, 013-2002, 014-2003	Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A.	Interconexión	04 de diciembre del 2006	N° 001-2007-TSC/OSIPTEL (08.01.2007)	Se confirma la Resolución N° 033-2006-CCO/OSIPTEL, mediante la cual se suspendió el procedimiento administrativo seguido por Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A.

Fuente: Base de Datos de la STTSC del OSIPTEL.

Elaboración: STTSC

Se aprecia entonces que el 43% de las controversias estuvieron referidas a distintos aspectos de la regulación del sector, el 19% sobre actos de competencia desleal, otro 19% a quejas por defectos en la tramitación del expediente, un 13% incluía aspectos de regulación y libre competencia, un 6% a temas de regulación y a competencia desleal.

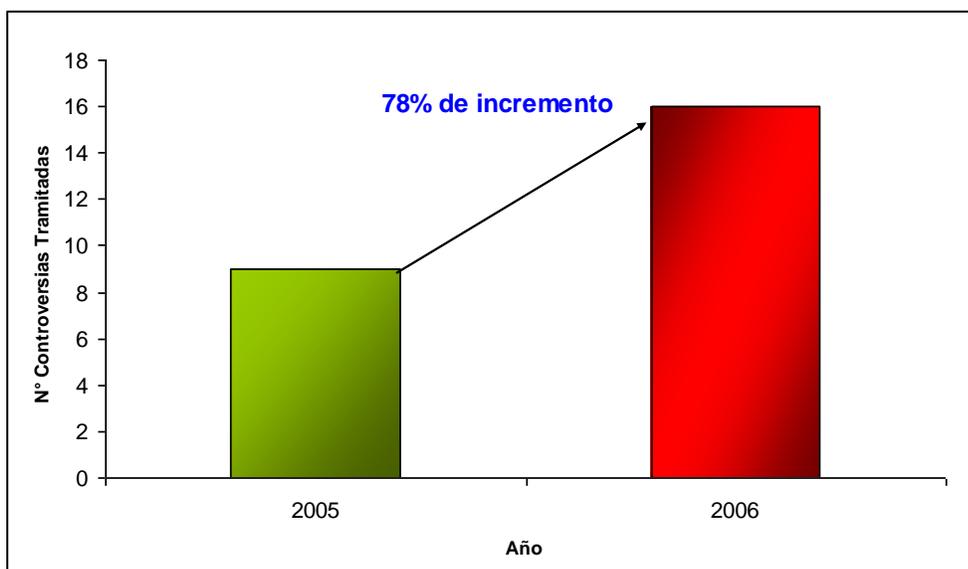
Gráfico N° 16
Controversias tramitadas por materia



Fuente: Base de Datos de la STTSC del OSIPTEL
Elaboración: STTSC

Finalmente, es importante señalar que durante el año 2006, el número de controversias tramitadas por el Tribunal se incrementó en un 78% con relación al número de controversias conocidas durante el año anterior.

**Gráfico N° 17
Incremento de Controversias Tramitadas por el
Tribunal de Solución de Controversias
Año 2006**



Fuente: Base de Datos de la STTSC del OSIPTEL.
Elaboración: STTSC

4.1.3 Controversias más importantes resueltas durante el año 2006 y perfeccionamiento del marco normativo a través de las controversias resueltas

Cabe señalar que desde que se instauró el sistema de solución de controversias a cargo de los Cuerpos Colegiados – en primera instancia- y del TSC –en segunda instancia-, dichos órganos resolutorios han emitido importantes pronunciamientos que han puesto en evidencia la necesidad de perfeccionar algunos aspectos del marco legal para el mejor funcionamiento de los mercados de telecomunicaciones.

4.1.3.1 Resoluciones más importantes del año 2006

En este sentido, deben destacarse por su relevancia las siguientes resoluciones emitidas por las instancias de solución de controversias durante el año 2006:

- **Resoluciones de los Cuerpos Colegiados**

Crterios para determinar la existencia de ventaja significativa en los actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas (Resolución N° 015-2006-CCO/OSIPTEL del Expediente N° 005-2005-CCO-ST/CD).

En esta controversia, CORPORACIÓN PERUANA DE IMAGEN SATELITAL S.R.L. (en adelante, IMAGEN SATELITAL) denunció a PRODUCCIONES CABLE MAR S.A.C. (en adelante, CABLE MAR) por la comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas tipificados en el artículo 17º de la Ley de Competencia Desleal.

En la Resolución N° 015-2006-CCO/OSIPTEL, el Cuerpo Colegiado declaró fundada en parte la demanda interpuesta por Imagen Satelital e impuso a CABLE MAR una multa ascendente a 4 Unidades Impositivas Tributarias por la comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas.

En la Resolución N° 015-2006-CCO/OSIPTEL, el Cuerpo Colegiado esbozó importantes criterios para evaluar la existencia de ventaja significativa en los casos de actos de competencia en la modalidad de violación de normas a los derechos de autor constituidos por la recepción y transmisión de señales de canales de televisión por cable sin pagar los derechos correspondientes. Dicha infracción se encuentra tipificada en el artículo 17º de la Ley sobre Represión de la Competencia Desleal, conforme al cual constituye un acto de competencia desleal por violación de normas el valerse de una ventaja competitiva ilícita y significativa lograda a través de la infracción de una norma⁷.

En el caso, el Cuerpo Colegiado señaló que entre los aspectos relevantes para determinar si ha existido una ventaja competitiva significativa pueden ser considerados:

⁷ LEY SOBRE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, ARTÍCULO 17.- “VIOLACIÓN DE NORMAS. Se considera desleal valerse en el mercado de una ventaja competitiva ilícita adquirida mediante la infracción de las leyes. La ventaja deberá ser significativa”.

- El nivel de audiencia de las señales de canales de televisión por cable transmitidas.
- Los montos dejados de pagar a los titulares de dichas señales por la transmisión de las mismas o “ahorro” obtenido como consecuencia de ello y el periodo de tiempo en el cual se transmitieron.
- El número de señales transmitidas sin contar con las autorizaciones y licencias correspondientes, en relación con el número total de las señales de los canales de televisión por cable incluidos en la programación de la empresa demandada.

En este caso, este pronunciamiento del Cuerpo Colegiado a cargo de la controversia constituye un precedente importante al consolidar criterios uniformes para determinar la ventaja significativa en los casos sobre actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, con lo cual se contribuye a la predictibilidad del sistema de solución de controversias.

Necesidad de la existencia de pronunciamiento previo de la autoridad competente en los actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas (Resolución N° 011-2006-CCO/OSIPTEL en el Expediente N° 013-2005-CCO-ST/CD)

En esta controversia, Televisora TLS Chepén S.A.C. (en adelante, TLS CHEPÉN) presentó una denuncia contra la señora Enélida Cabanillas Alayo de González (en adelante, la señora Cabanillas) por supuestos actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas tipificados en el artículo 17º de la Ley de Competencia Desleal. Posteriormente, la señora Cabanillas presentó reconvencción contra TLS CHEPÉN por la misma infracción.

En el presente caso, mediante Resolución N° 013-2005-CCO/OSIPTEL, el Cuerpo Colegiado consideró que al ser la determinación de las infracciones a la Ley sobre el Derecho de Autor denunciadas por TLS CHEPÉN –vía demanda- y la señora Cabanillas –vía reconvencción-, de competencia exclusiva de la ODA del INDECOPI, se requería de un pronunciamiento previo y firme de dicho órgano, para que los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL puedan proceder con el análisis de la ventaja ilícita obtenida por los infractores, a fin de evaluar la existencia de actos de competencia desleal.

Por ello, el Cuerpo Colegiado consideró que (i) la pretensión de TLS CHEPÉN para que se sancione a la señora Cabanillas por la comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas sobre derecho de autor por emitir las señales de canales de televisión por cable, sin contar con la autorización correspondiente de los titulares de las señales, y, (ii) la pretensión de la señora Cabanillas para que se sancione a TLS CHEPÉN por la misma materia, resultaban improcedentes.

Este pronunciamiento resulta especialmente importante porque estableció un nuevo criterio conforme al cual determinar con mayor grado de certidumbre la existencia de infracciones en los casos en que las normas infringidas no son supervisadas por el OSIPTEL. Conforme a dicho criterio, debe existir un

pronunciamiento firme y previo de la autoridad competente y especializada en la verificación del cumplimiento de las normas. Luego de ello, el OSIPTEL deberá analizar si la ventaja "ilícita" que obtuvo el infractor de las normas resultó significativa y, por tanto, si se ha configurado un actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas.

Esbozo de los alcances del principio de igualdad de acceso y no discriminación (Resolución N° 003-2005-CCO/OSIPTEL en el Expediente N° 007-2005-CCO-ST/IX)

En esta controversia, Compañía Telefónica Andina S.A. (en adelante, TELEANDINA) demandó a Telmex Perú S.A. (en adelante, TELMEX) por el supuesto incumplimiento de TELMEX en implementar en el plazo establecido, la interconexión entre las redes de ambas empresas, conducta que constituiría una infracción a lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento de Infracciones y Sanciones. Adicionalmente, TELEANDINA señaló que la conducta de TELMEX consistente en una supuesta negativa de brindar la interconexión indirecta del tráfico originado en terceras redes con destino a la red de TELEANDINA, constituía un incumplimiento tanto del principio de no discriminación como del principio de igualdad de acceso en contra de TELEANDINA.

Al inicio de la controversia tramitada bajo el Expediente N° 007-2005-CCO-ST/IX, mediante Resolución N° 003-2005-CCO/OSIPTEL el Cuerpo Colegiado analizó la procedencia de la demanda. Por ello, evaluó los requisitos que debían presentarse para que se configuren infracciones al principio de no discriminación y al principio de igualdad de acceso, respectivamente.

En la Resolución N° 003-2005-CCO/OSIPTEL, el Cuerpo Colegiado señaló que en virtud de lo establecido en el artículo 71° de la Ley de Telecomunicaciones que define los alcances del principio de no discriminación⁸, para que se configure una infracción a dicho principio debe acreditarse cuando menos lo siguiente: (i) que una empresa esté otorgando u ofreciendo condiciones desiguales a empresas competidoras; y, (ii) que esas condiciones desiguales estén siendo otorgadas u ofrecidas respecto de prestaciones equivalentes.

Por otro lado, el Cuerpo Colegiado señaló que para que se configure una infracción al principio de igualdad de acceso recogido en el artículo 111° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones⁹, debe verificarse por lo menos lo siguiente: (i) que un

⁸ **LEY DE TELECOMUNICACIONES, Artículo 71°.-** En las relaciones comerciales de empresas que prestan servicios públicos de telecomunicaciones, está prohibida la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores

⁹ **LEY DE TELECOMUNICACIONES, Artículo 111°.-** La interconexión de las redes de los servicios públicos de telecomunicaciones debe realizarse de acuerdo con el principio de igualdad de acceso, en virtud del cual los operadores

operador de servicios públicos de telecomunicaciones (operador 1) solicite a otro operador que preste servicios de la misma naturaleza (operador 2), la interconexión; (ii) que el operador 2 no ofrezca al operador 1 condiciones iguales a las que ofrece a terceros operadores con los que mantiene relaciones de interconexión.

En tal sentido, mediante Resolución N° 003-2005-CCO/OSIPTTEL, el Cuerpo Colegiado declaró que en el caso no se configuraban los requisitos mínimos para que el Cuerpo Colegiado pueda avocarse al análisis de una supuesta infracción al principio de igualdad de acceso ni al principio de no discriminación, por lo cual declaró improcedente la demanda en este extremo, pero admitió la misma por infracciones a las normas de interconexión.

Este pronunciamiento resulta trascendente porque esbozó y diferenció los requisitos para que se constituyan infracciones contra los principios de no discriminación e igualdad de acceso, contribuyendo de este modo a la construcción de una interpretación uniforme sobre dichos principios que redunde en la claridad de reglas para los agentes del mercado.

Responsabilidad compartida de los operadores en la habilitación efectiva de los puntos de interconexión (Resolución N° 028-2006-CCO/OSIPTTEL en el Expediente N° 007-2005-CCO-ST/IX)

Posteriormente, en la comentada controversia tramitada bajo el Expediente N° 007-2005-CCO-ST/IX, mediante Resolución N° 013-2005-CCO/OSIPTTEL, el Cuerpo Colegiado se pronunció de manera final sobre la controversia.

En dicha Resolución N° 013-2005-CCO/OSIPTTEL, el Cuerpo Colegiado señaló que si bien TELMEX realizó algunos requerimientos de documentación que no se ajustaban estrictamente a lo establecido en el Contrato de Interconexión, sí requirió información necesaria para la habilitación de la interconexión. Por su parte, TELEANDINA no contestó satisfactoria y claramente los requerimientos de información planteados por TELMEX, ni cumplió con otorgar de manera celeridad la garantía requerida por la legislación para la efectiva habilitación de la interconexión. De acuerdo con ello, la demora en la habilitación de la interconexión no puede ser atribuida exclusivamente a TELMEX.

En tal sentido, el Cuerpo Colegiado señaló que si la habilitación efectiva de los puntos de interconexión en el periodo establecido en el Contrato de Interconexión no ha sido posible porque ambas partes no actuaron con diligencia e idoneidad en la etapa de coordinaciones y comunicaciones, no puede atribuirse infracción a la parte proveedora del servicio.

Por ello, el Cuerpo Colegiado consideró que no se había acreditado la comisión de la infracción denunciada por TELEANDINA consistente en una supuesta dilación indebida en la habilitación de la interconexión directa por parte de TELMEX, por lo que declaró infundado este extremo de la demanda.

de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a interconectarse, acordando aspectos técnicos, económicos, tarifarios, de mercado de servicios y otros, en condiciones de igualdad para todo operador de servicios de la misma naturaleza que lo solicite.

Cabe señalar que este pronunciamiento es de especial importancia porque resaltó que durante la etapa de coordinaciones y comunicaciones para la instalación y habilitación efectiva de los puntos de interconexión, las partes interesadas deben actuar con diligencia e idoneidad para concretar dicha habilitación.

En tal sentido, el Cuerpo Colegiado resaltó que la parte proveedora debe brindar las facilidades necesarias para tal propósito y, asimismo, se encuentra facultada para requerir la información pertinente y razonable para la habilitación de acuerdo a los términos pactados en el Contrato de Interconexión. De otro lado, la parte solicitante de la interconexión debe satisfacer con diligencia e idoneidad los requerimientos de información y los requisitos establecidos en el Contrato de Interconexión y en la legislación para concretar la habilitación de la interconexión.

. Resoluciones más importantes emitidas en segunda y última instancia por el Tribunal de Solución de Controversias durante el año 2006

Desde que se instaló el Tribunal de Solución de Controversias, éste ha emitido importantes pronunciamientos mediante los cuales se han desarrollado importantes conceptos jurídicos y técnicos que han sido y serán de utilidad para la aplicación de la normativa vigente tanto por las instancias de solución de controversias en la resolución de las mismas como por los agentes del mercado.

En este sentido, deben destacarse por su relevancia las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal durante el año 2006:

Silencio Administrativo Negativo, obligación de la Administración a pronunciarse y respeto de la independencia del Poder Judicial.

Controversia iniciada por AT&T Perú S.A. (Hoy Telmex Perú S.A.) contra Telefónica del Perú S.A.A. (Expediente N° 003-2001)

En julio del año 2002, el Cuerpo Colegiado encargado de conocer esta controversia emitió la Resolución N° 052-2002-CCO/OSIPTEL mediante la cual declaró fundada en parte la demanda presentada por Telmex Perú S.A. inició una controversias ante OSIPTEL en contra de Telefónica del Perú S.A.A. por supuestamente haber cometido un conjunto de infracciones a la regulación específica del sector telecomunicaciones y a las normas de libre y leal competencia. Las dos partes apelaron diferentes extremos de dicha decisión ante el Tribunal de Solución de Controversias. En octubre de 2002, Telefónica del Perú S.A.A. interpuso demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 052-2002-CCO/OSIPTEL ante el Poder Judicial, asumiendo que se había producido el silencio administrativo negativo ante la falta de designación de los miembros del Tribunal de Solución de Controversias de OSIPTEL.

La discusión en segunda instancia administrativa de esta controversia resultó un caso muy especial pues las dos partes habían apelado la resolución de primera instancia y dados las circunstancias descritas, una de ellas sostenía que el

Tribunal había perdido total competencia sobre el expediente al haber iniciado un proceso contencioso administrativo, mientras la otra exigía el pronunciamiento del Tribunal sobre su recurso de apelación.

A través de este pronunciamiento el Tribunal de Solución de Controversias estableció que la institución jurídica del silencio administrativo negativo constituye un beneficio a favor del administrado para enfrentar la inactividad de la Administración y no un privilegio para eximirla del deber de pronunciarse sobre un caso planteado ante ella. Por lo tanto, mientras el administrado no renuncie a dicho derecho, la Administración se encuentra obligada a pronunciarse sobre lo solicitado, pese a que se haya vencido el plazo legal previsto para que lo haga. A ello, se agregó que este deber se mantiene vigente hasta que se le informe que la autoridad jurisdiccional ya conoce el tema, en respeto a la independencia del Poder Judicial y en aras de mantener coherencia y unidad en las decisiones que se emitan, evitando así juicios contradictorios.

El Tribunal indicó que el ciudadano que solicita o recurre ante una autoridad es titular de un interés legítimo y de un derecho subjetivo a la resolución de su causa. El respeto de dicho interés se encuentra consagrado como integrante del derecho a la tutela jurídica efectiva. De omitir un pronunciamiento sobre el recurso impugnatorio de Telmex, se podría afectar el derecho a la tutela jurídica efectiva de esta empresa. Sin perjuicio de lo mencionado, esta obligación de la Administración Pública tiene límites relacionados con la colisión que se puede presentar entre el ejercicio de funciones administrativas y jurisdiccionales.

Consideró en base a ello que mantendría su competencia aún de haber operado el silencio administrativo negativo. No obstante debía tenerse en cuenta que en un procedimiento como éste cuenta con las características especiales de los procedimientos administrativos trilaterales y que la Ley del Procedimiento Administrativo General si bien regula de manera específica este tipo de procedimientos, no ha hecho mención alguna al caso de aplicación del silencio administrativo negativo en procedimientos trilaterales y menos aún cuando existe más de una pretensión en discusión resueltas en más de un acto administrativo.

Así se determinó que el Tribunal se encontraba impedido de pronunciarse sobre los extremos de la Resolución N° 052-2002-CCO/OSIPTEL apelados y cuestionados en sede judicial por Telefónica del Perú S.A.A. aún cuando dichos extremos habían sido también apelados por Telmex Perú S.A. pero que si mantenía competencia respecto de los extremos de la citada resolución apelados por Telmex Perú S.A. no cuestionados por Telefónica del Perú S.A.A. en sede judicial.

Actos Administrativos Impugnables

Resolución N° 020-2006-TSC/OSIPTEL (Expediente N° 012, 013 y 014-2002-CCO-ST/IX) Controversia iniciada por Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú.

Dentro de la tramitación de la controversia iniciada por Compañía Telefónica Andina S.A., esta empresa solicitó a la primera instancia que notifique al Procurador Público la resolución por la cual el Cuerpo Colegiado decidió

suspender el procedimiento administrativo iniciado ante OSIPTEL hasta que se emita sentencia firme en el proceso judicial iniciado por la misma empresa. Dicha solicitud fue denegada mediante Resolución N° 031-2006-CCO/OSIPTEL. Esta decisión fue apelada y el Cuerpo Colegiado decidió conceder el recurso de apelación presentado, mediante Resolución N° 032-2006-CCO/OSIPTEL.

Mediante Resolución N° 020-2006-TSC/OSIPTEL, el Tribunal decidió declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Compañía Telefónica Andina S.A. y, en consecuencia, revocar la decisión de primera instancia.

Este pronunciamiento resulta importante pues a través del mismo se define los alcances de la aplicación del numeral 2 del artículo 206° de la Ley 27444 sobre los actos administrativos que pueden ser impugnados. En el caso en particular se estableció que el acto impugnado no era uno que pusiera fin a la instancia pues era únicamente una resolución de mero trámite que no impedía la continuación del procedimiento ni causaba indefensión a la parte afectada.

Interconexión al Margen de Procedimiento de Negociación Supervisada

Resolución N° 005-2006-TSC/OSIPTEL (Expediente N° 015-2003-CCO-ST/IX) Controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A. contra Nortek Communications S.A.C., Limatel S.A. y Full Line S.A.C sobre supuesto incumplimiento de las normas sobre interconexión y comercialización de tráfico y actos de competencia desleal.

De otro lado, en la Resolución N° 005-2006-TSC/OSIPTEL del 14 de febrero del 2006, el Tribunal de Solución de Controversias dejó establecido claramente que las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en sus relaciones de interconexión deben someterse al procedimiento de negociación supervisada regulado por el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

En ese sentido, el Tribunal declaró que Limatel S.A. había infringido la normativa sobre interconexión al haberse interconectado con Nortek Communications S.A.C., al margen del referido procedimiento supervisado, con la finalidad de cursar llamadas local fijo - fijo (Lima – Lima), larga distancia fijo – fijo (Lima – Arequipa) y larga distancia fijo – móvil (Lima – Arequipa).

En esta controversia, el Tribunal precisó que corresponde ser sancionado por la autoridad; es decir, lo sancionable es que se haya logrado en los hechos el mismo fin que se logra en una relación de interconexión aprobada por OSIPTEL, pero sin un contrato o mandato de interconexión y, antes de ello, sin haber observado el esquema de negociación supervisada establecido por el TUO de las Normas de Interconexión.

Aplicación del Principio de Informalismo

Resolución N° 014-2006-TSC/OSIPTEL. Expediente N° 001-2006-TSC-ST/QJ Controversia iniciada por Compañía Telefónica Andina S.A. contra el Cuerpo

Colegiado encargado de conocer el Expediente N° 012, 013 y 014-2002-CCO-ST/IX entre Teleandina y Telefónica del Perú S.A.A.

En el período 2006 el Tribunal también resolvió por primera vez una queja administrativa por defectos de tramitación en un procedimiento de solución de controversias formulado por una empresa operadora contra un Cuerpo Colegiado del OSIPTEL. Como respuesta a uno de los argumentos del órgano quejado, el Tribunal, mediante Resolución N° 014-2006-TSC/OSIPTEL del 18 de setiembre del 2006, precisó que la figura de la queja es un medio de defensa del administrado y la interpretación de las normas que la regulan, así como la exigencia de determinados requisitos legales, deben ser interpretados a favor del administrado.

Por tanto, la exigencia de dichos requisitos no debe ser entendida como una prerrogativa de la autoridad administrativa que pueda utilizar como medio de defensa procesal frente a una denuncia sobre la corrección de sus acciones. Para ello, el TSC consideró que era de aplicación el principio administrativo de informalismo.

Definición y la finalidad de la figura procesal de la queja Administrativa

Para poder analizar lo cuestionado vía queja administrativa por la parte afectada, el Tribunal de Solución de Controversias consideró necesario tener presente la definición y la finalidad de la queja administrativa al analizar los hechos denunciados. Luego de ello podría establecerse si es que se había presentado un defecto en dicha tramitación a raíz de la emisión de la Resolución N° 028-2006-CCO/OSIPTEL.

En base a ello, se estableció que la queja administrativa es un remedio procesal que puede ser utilizado por los administrados en defensa de su interés o derecho cuando se encuentren afectados por defectos de tramitación en los que puede incurrir la autoridad. Asimismo, se señaló que su finalidad es que, a través de una sumarásimá tramitación, se corrija, de ser el caso, el defecto de tramitación en que se ha incurrido.

En virtud a lo anterior, el Tribunal de Solución de Controversias pudo verificar la existencia de dos defectos en la tramitación de este expediente: (i) considerar al procedimiento administrativo suspendido cuando ya no lo estaba; y, como consecuencia de ello, (ii) la falta de pronunciamiento con relación a los pedidos presentados por las partes a partir del momento en que esta suspensión había sido levantada.

4.1.3.2 Perfeccionamiento del marco normativo a través de las controversias resueltas

De otro lado, debe señalarse que la Gerencia de Relaciones Empresariales y Secretaría Técnica del TSC, procesan y analizan la información que se recoge de los procedimientos de solución de controversias, identificando los principales problemas detectados y proponiendo la adopción de medidas para perfeccionar la normativa vigente a cargo del OSIPTEL y haciendo las recomendaciones que sean necesarias a las autoridades del sector, en aquellos casos en los que los

problemas derivados de la regulación escapen el ámbito de competencia del organismo regulador.

De esta forma, se han realizado sugerencias normativas sobre los siguientes temas durante el año 2006:

- **Revisión del procedimiento para la calificación de información confidencial**

Con ocasión del análisis sobre la tramitación de las solicitudes de confidencialidad de la información presentada por las empresas operadoras, la Gerencia de Relaciones Empresariales se planteó la necesidad de incluir en la norma que aprueba la Lista Enunciativa de Información Pública y Reservada nuevos supuestos de información que debe ser declarada como confidencial por el regulador.

La simplificación administrativa de esta modificación ha implicado en la práctica beneficios tanto para el OSIPTEL como para las empresas operadoras que participan en el mercado. Durante el periodo 2004-2006 se recibieron 525 solicitudes de confidencialidad. De no haberse establecido la lista enunciativa, cada una de dichas solicitudes hubiera implicado un procedimiento de una duración promedio de 5 días. Sin embargo, gracias a la modificación establecida, más de un tercio -162 -de las solicitudes de confidencialidad no requirieron la emisión de una resolución, sino que fueron aprobadas automáticamente en función a los criterios establecidos en la Lista.

En tal sentido, no sólo se ha garantizado con criterios claros, fijados normativamente, el resguardo y la calificación de la confidencialidad de la información presentada ante el OSIPTEL sino que se han reducido los costos para el envío de información por parte de las empresas y se ha contribuido a asignar de manera más eficiente los recursos del regulador para el cumplimiento de sus labores.

De otro lado, la Gerencia de Relaciones Empresariales trabajó en la adecuación de las disposiciones del Reglamento de Información Confidencial del OSIPTEL a las categorías establecidas en la Ley de Transparencia.

Con la adecuación del Reglamento de Información Confidencial, el OSIPTEL se alinea con los criterios establecidos en la Ley de Transparencia para garantizar el acceso a la información pública de los ciudadanos. Asimismo, establece y desarrolla parámetros de actuación más claros para el tratamiento de las solicitudes de confidencialidad, manteniendo un adecuado equilibrio entre el derecho al acceso a la información pública y el derecho a la reserva y protección de la información confidencial de los agentes del mercado.

- **Propuesta de modificación del Reglamento de Controversias**

En el 2006 la Gerencia de Relaciones Empresariales inició el proceso de revisión del Reglamento de Controversias emitido en el 2002, pues luego de 4 años de vigencia, la experiencia obtenida en la aplicación de este Reglamento ha permitido identificar aspectos procesales que pueden ser perfeccionados para hacer más eficiente el cumplimiento por parte del OSIPTEL en cuanto a su función de resolver controversias y velar por la libre y leal competencia.

Los principales aspectos de la modificación se refieren a lo siguiente: (i) evaluación del alcance y sentido de la prohibición de corte o suspensión del servicio o facilidad del servicio de telecomunicaciones por fundamentos vinculados al objeto de la controversias recogida en el artículo 23° del Reglamento; (ii) realización de precisiones a las facultades de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados y del Tribunal de Solución de Controversias para la tramitación de los procedimientos; y, (iii) la adecuación de plazos para la emisión de resoluciones, la notificación de resoluciones y la ejecución de actos procesales de las partes, conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

En particular, uno de los objetivos de la norma es uniformizar los plazos de los procedimientos administrativos a cargo del OSIPTEL y dar seguridad jurídica a todos los agentes para que tengan claridad de los plazos máximos en los cuales se notificarán las resoluciones. Ello traerá como resultado que se establezcan las condiciones adecuadas para que las controversias puedan tramitarse de la manera más célere posible pero sin perder de vista que su objetivo fundamental es establecer la verdad material de los casos sometidos a consideración de los Cuerpos Colegiados.

Por su parte, se ha propuesto la modificación del artículo 23° de Controversias con el objetivo de minimizar los incentivos para la interposición de demandas cuyo único propósito es la elusión de obligaciones económicas exigibles¹⁰. Ello en la medida que se deja en claro que sólo en situaciones excepcionales dentro de una controversia, se hace necesario que las instancias de solución de controversias intervengan disponiendo que no es posible efectuar el corte o suspensión del servicio de telecomunicaciones.

En julio y agosto del 2006 el Tribunal de Solución de Controversias y su Secretaría Técnica elaboraron las propuestas que consideraron pertinente agregar al proyecto de modificación de la Resolución N°010-2002-CD/OSIPTEL, Reglamento General del OSIPTEL, para la Solución de

¹⁰En particular, el objetivo de la modificación es dejar en claro que sólo en situaciones excepcionales dentro de una controversia, se hace necesario que las instancias de solución de controversias intervengan disponiendo que no es posible efectuar el corte o suspensión, por lo cual sólo a solicitud de parte o de oficio y vía medida cautelar, las instancias de solución de controversias pueden ordenar la prohibición del corte o suspensión por falta de pago de montos que son objeto de controversia en un procedimiento.

Controversias entre Empresas, que venía trabajando la Gerencia de Relaciones Empresariales. Dichas propuestas estaban referidas a:

- La necesidad de efectuar precisiones sobre algunas facultades de la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias para la tramitación de los procedimientos de solución de controversias.
- Al plazo establecido para la interposición de recursos de apelación de resoluciones distintas a las que ponen fin a la instancia. La necesidad de adecuación de plazos para la emisión de resoluciones, la notificación de resoluciones y la realización de actos procesales de las partes, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La tramitación de las recusaciones.
- Acceso a los expedientes en los que se tramita los procedimientos de solución de controversias.
- Determinación de plazos máximos para la tramitación de los procedimientos.
- La evaluación del alcance y sentido de la prohibición de corte o suspensión del servicio o facilidad del servicio de telecomunicaciones por fundamentos vinculados al objeto de las controversias, teniendo en consideración las modificaciones a las normas de interconexión ocurridas luego de la entrada en vigencia del reglamento y el precedente de observancia obligatoria emitido por el Tribunal de Solución de Controversias sobre la interpretación de dicho artículo.
- Precisiones a la redacción de algunos artículos para aclarar su sentido.

- **Propuesta de modificación a los Lineamientos de Competencia Desleal**

Una de las prioridades de la Gerencia de Relaciones Empresariales es consolidar la imagen de transparencia de la función de solución de controversias, a través de la constante revisión de sus criterios interpretativos para el análisis de casos vinculados a infracciones a las normas de libre y leal competencia a la luz de los últimos desarrollos jurisprudenciales y sobretudo de la experiencia adquirida en la tramitación de solución de controversias.

De acuerdo con ello, a partir del 2006 se ha iniciado la revisión de los Lineamientos de Competencia Desleal, procesos que culminarán con la modificación de estas normas en el año 2007.

En el caso de los lineamientos de libre competencia, , teniendo en cuenta la experiencia obtenida por el OSIPTEL en la aplicación del artículo 17° de la Ley de Competencia que tipifica los actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, y las numerosas controversias resueltas en relación con dicha materia se detectaron algunos problemas que ameritan su modificación.

En este sentido, los principales aspectos se encuentran referidos a lo siguiente: (i) la necesidad de que el OSIPTEL cuente con un pronunciamiento previo y vinculante de la autoridad competente sobre la existencia de una

infracción al ordenamiento jurídico para el conocimiento de los casos de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas; y, (ii) la revisión de los criterios para la definición de los casos sobre competencia prohibida.

La Secretaría Técnica del Tribunal hizo llegar sus comentarios y sugerencia en reuniones sostenidas con la Secretaría Técnica de Primera Instancia.

- **Propuesta al proyecto de norma que modifica el TUO de las Normas de Interconexión**

La Secretaría Técnica del TSC remitió los comentarios que consideraba pertinente formular para una mejor redacción del proyecto de norma propuesto por la Gerencia de Políticas Regulatorias para la modificación de la Resolución N° 043-2004-CD/OSIPTTEL, Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

Los comentarios enviados estuvieron referidos a los siguientes aspectos:

- ✓ Las disposiciones sobre implementación de la interconexión, concretamente sobre las reglas necesarias para que las empresas operadoras puedan acogerse a lo establecido en el último párrafo del artículo 114° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- ✓ La suspensión de la interconexión por falta de pago.

4.1.4 Precedente de observancia obligatoria en el año 2006 – Tribunal de Solución de Controversias

Definición del concepto “servicio” establecido en el artículo 77° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión

Resolución N° 016-2006-TSC/OSIPTTEL. Expediente N° 003-2005-CCO-ST/IX Controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A contra Compañía Telefónica Andina S.A.

La primera instancia desestimó la demanda de Telefónica del Perú S.A.A. en el extremo en que solicitó se declare que, en virtud del artículo 77° del TUO de las Normas de Interconexión, se encuentra facultada para negarse a habilitar a Teleandina la interconexión fija-fija en tanto no haya cumplido con pagar las deudas derivadas de la interconexión fija-larga distancia.

Dicha decisión fue apelada por Telefónica del Perú S.A.A. señalando que no compartía la conclusión del Cuerpo Colegiado en que señala que la única fuente de su derecho se derive de lo establecido en el Mandato de Interconexión fija-fija y no de los artículos 77° y 77-A° del TUO de las Normas de Interconexión.

Para dilucidar dicha discrepancia interpretativa poder determinar ello, se precisó que correspondía analizar qué es lo que se dispone a través de dicho artículo y si es que la interpretación que le da Telefónica es viable

Luego de dicho análisis, el Tribunal consideró indispensable para resolver la controversia realizar la definición del concepto “servicio” establecido en el artículo 77° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General del OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas¹¹, el 6 de octubre del 2006 el TSC emitió la Resolución N° 016-2006-TSC/OSIPTEL¹², mediante la cual estableció como precedente de observancia obligatoria la definición correcta que debía darse al término ‘servicio’ al que hace referencia el artículo 77 del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión. En ese sentido, el TSC estableció lo siguiente como precedente de observancia obligatoria:

“Se debe entender por ‘servicio’, a efectos de lo previsto en el artículo 77° del TUO de las Normas de Interconexión, a cada una de las prestaciones que las operadoras deben brindarse mutuamente para que se haga efectiva la interconexión de sus redes, según como haya sido pactado o establecido en el contrato o mandato respectivo. Asimismo, cabe precisar que no corresponde identificar los ‘servicios’ referidos en la mencionada norma con los servicios públicos que los operadores brindan a sus usuarios, pues estos no forman parte de alguna relación de interconexión, al estar conformada ésta por el conjunto de acuerdos establecidos entre empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, con el fin de que los usuarios de una de ellas se comuniquen con los usuarios de la otra”.

En este caso en particular, el Tribunal de Solución de Controversias, además, estableció que, de los artículos 77 y 77-A del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, no se puede colegir que una empresa operadora pueda negarse a proveer un determinado servicio (por ejemplo, el servicio de terminación de llamadas) estipulado en un mandato o contrato por el que se regula la interconexión entre dos (2) redes (por ejemplo, “fija – fija”) porque su contraparte en dicho contrato o mandato mantiene deudas a su favor por el mismo servicio

¹¹ **Reglamento General del OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas.- Artículo 95°.- Precedentes vinculantes.-**

Las resoluciones de las instancias de solución de controversias que al resolver casos particulares interpreten de manera expresa y general el sentido de las normas y regulaciones, constituirán precedente de observancia obligatoria en materia administrativa, mientras que dicha interpretación no sea modificada por resolución debidamente motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Estas resoluciones deberán ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano una vez que la resolución quede firme.

Asimismo, la instancia que las emite ordenará la publicación de aquellas resoluciones que se consideren de importancia para proteger los derechos de los consumidores o de los competidores.

¹² Controversia tramitada bajo Expediente N° 003-2005-CCO-ST/IX entre Telefónica del Perú S.A.A. contra Compañía Telefónica Andina S.A.

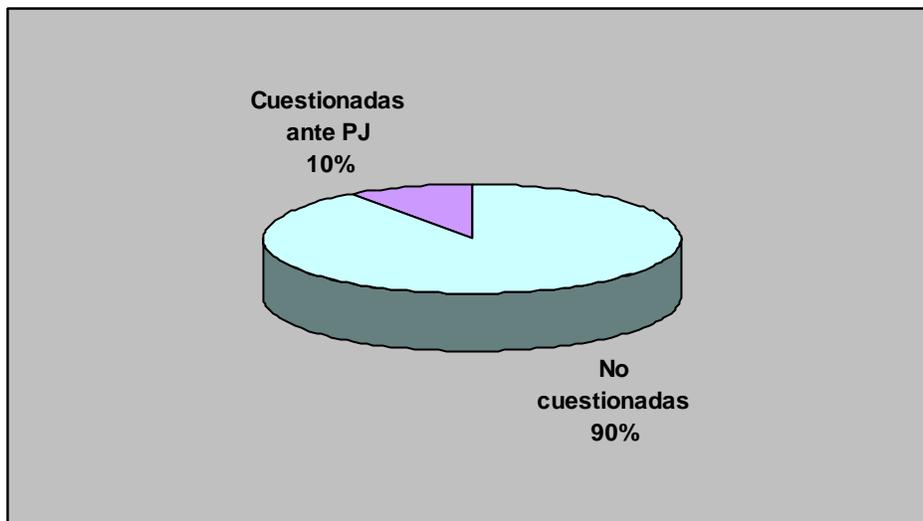
(terminación de llamadas) en otro escenario de interconexión (por ejemplo, “fija-larga distancia”).

En ese sentido, el Tribunal señaló que la suspensión de los servicios de interconexión por falta de pago de los cargos respectivos debe tener carácter excepcional considerando la afectación a los intereses de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones afectados con la suspensión. Por lo tanto, las normas que regulan dicho supuesto de suspensión deben ser interpretadas de manera restrictiva.

4.2. Control jurisdiccional de las decisiones del Tribunal de Solución de Controversias

Finalmente, cabe mencionar que de las 55 resoluciones emitidas después de cuatro años en el ejercicio de funciones, solo seis (6) de ellas han sido cuestionadas ante el Poder Judicial, vía procesos contencioso administrativos. (ver Gráfico N°18).

Gráfico N° 18
Pronunciamientos del TSC cuestionados
ante el Poder Judicial
(2003 - 2006)



Fuente: Base de Datos de la STTSC y de la Gerencia Legal de OSIPTEL.
Elaboración: STTSC

4.3. Identificación de prácticas anticompetitivas y otras actividades desarrolladas por la gerencia de relaciones empresariales durante el año 2006

La Gerencia de Relaciones Empresariales es la Gerencia de línea encargada de proponer la normativa sobre libre y leal competencia y de vigilar el cumplimiento de las obligaciones

en dichas materias y actúa como la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados (primera instancia) estando facultada para iniciar investigaciones de oficio.

Tal como se ha señalado en la sección precedente, los cuerpos colegiados y el Tribunal de Solución de controversias administran la función de solución de controversias del OSIPTEL.

Asimismo, también participa en el cumplimiento de otras funciones a cargo del OSIPTEL, tales como el seguimiento de mercados de telecomunicaciones a fin de identificar potenciales prácticas anticompetitivas, emisión de normas, informes para otras entidades, capacitación a empresas operadoras, perfeccionamiento del marco regulatorio, entre otros.

De acuerdo con ello, las principales funciones de la Gerencia de Relaciones Empresariales del OSIPTEL, además de la solución de controversias, son las siguientes:

- Realizar seguimientos de los distintos mercados de las telecomunicaciones a fin de detectar indicios de potenciales prácticas anticompetitivas o en su caso, proponer las medidas que correspondan para promover la competencia.
- Evaluar el impacto en competencia de los procedimientos de transferencia de concesiones ante el MTC y de las concentraciones empresariales que afecten las condiciones y el desarrollo de la competencia en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.

Existe una interrelación directa entre la labor de seguimiento de mercados, el análisis de mercados realizado con motivo de la solución de controversias y la creación de medidas normativas promotoras de la competencia.

En efecto, el análisis realizado en las controversias así como el seguimiento de mercados específicos permite que esta Gerencia identifique la existencia de prácticas anticompetitivas o la ausencia de competencia, existencia de barreras de acceso y/o vacíos regulatorios. A partir de dichos diagnósticos, la Gerencia de Relaciones Empresariales puede sancionar y ordenar el cese de las prácticas empresariales que tengan efectos anticompetitivos, así como promover propuestas de abogacía de la competencia. Las propuestas de abogacía de la competencia se encuentran dirigidas a crear normativa o impulsar modificaciones normativas que promuevan y/o protejan el normal desarrollo de la competencia un determinado mercado de telecomunicaciones.

En los últimos años, las labores de GRE en solución de controversias se ven cada vez más complementadas con el seguimiento de los mercados, análisis de impacto de transferencias de concesiones y concentraciones empresariales y la generación de medidas de promoción de la competencia, en beneficio de los usuarios.

Si se analiza la evolución de productos emitidos por GRE en los últimos años, puede advertirse que el número de productos del área se ha incrementado notoriamente. Dicho incremento se explica básicamente por el mayor número de informes y proyectos de norma elaborados, relacionados justamente con las funciones de generación de medidas para promover competencia y supervisión de las condiciones de competencia en los mercados:

1. Seguimientos de mercados, detección de conductas anticompetitivas y medidas para promover competencia

⇒ Seguimientos de mercado y detección de conductas

En relación con los seguimientos de mercado, durante los años 2005 y 2006 GRE ha supervisado las condiciones de competencia en dos mercados específicos: servicios móviles y radiodifusión por cable. Con dicho propósito ha requerido información periódica a las empresas operadoras, contando a la fecha con información relevante respecto de las estrategias comerciales aplicadas en dichos mercados .

La referida información que resulta necesaria no sólo para analizar las denuncias planteadas en el marco de los procedimientos de solución de controversias, sino también para evaluar la adopción de medidas regulatorias o ex post que permitan garantizar y dinamizar la competencia en dichos mercados.

Como resultado de los seguimientos de mercado efectuados, GRE identificó que resultaba conveniente evaluar la adopción de medidas para promover competencia en los servicios de cable e Internet. De acuerdo con ello, se analizaron medidas regulatorias para garantizar condiciones óptimas de acceso abierto a redes para la prestación del servicio de distribución de radiodifusión por cable y asimismo, para el servicio de Internet.

Como resultado de ello, se identificaron diversas medidas regulatorias para promover el acceso a redes para la prestación del servicio de cable, cuya conveniencia y grado de efectividad se ha evaluado por parte de GRE a efectos de su implementación efectiva en el año 2007.

⇒ Instructivos para la detección y evaluación de practicas anticompetitivas

GRE elabora documentos denominados Instructivos en los que se abordan conceptos básicos respecto de determinadas prácticas anticompetitivas y resumen la experiencia adquirida por GRE en la detección, evaluación y sanción de dichas practicas. Ello, con la finalidad de brindar a las distintas áreas de la institución que participan conjuntamente con esta Gerencia en la detección de conductas anticompetitivas mayores elementos de juicio y criterios de análisis respecto de las mismas.

En el 2006, se difundió el Instructivo referido a la evaluación e investigación de prácticas anticompetitivas en la modalidad de discriminación. En este documento se abordan conceptos básicos para comprender los alcances de esta práctica, los elementos de juicio para determinar su ilegalidad, la jurisprudencia existente en el Perú sobre la materia y algunos criterios prácticos para hacer la evaluación caso por caso que se requiere en estos supuestos. El desarrollo de estos aspectos es de particular importancia dado que la discriminación puede ocasionar serios perjuicios en el mercado, pero también puede confundirse con políticas comerciales válidas y convenientes en términos de eficiencia económica. Por ello, una autoridad de defensa de la competencia como OSIPTEL debe encontrarse en capacidad de hacer el distingo correspondiente para no condenar prácticas válidas al perseguir los casos de discriminación.

La elaboración de estos documentos y su difusión en las distintas áreas encargadas del OSIPTEL a cargo de la supervisión de los diversos servicios públicos de

telecomunicaciones permite al OSIPTEL contar con mayores herramientas para la detección y sanción de prácticas anticompetitivas.

2. Evaluación de Impacto de transferencias de concesiones y asignaciones de espectro y de concentraciones empresariales sobre las condiciones de competencia

En el marco de los procedimientos de control de transferencias de concesiones, el MTC ha solicitado a OSIPTEL opinión respecto de la legalidad de dichas transferencias, considerando que la normativa vigente establece que para la evaluación de la solicitud debe analizarse, entre otros factores, si la transferencia de concesiones podría generar efectos perjudiciales sobre la competencia.

En tal sentido, en el 2006 el MTC requirió al OSIPTEL opinión respecto del impacto en las condiciones de competencia de la solicitud de transferencia de concesiones solicitada por Millicom Perú a favor de Nextel del Perú¹³.

Como resultado del análisis realizado en los casos sobre la transferencia de concesiones entre empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, se trabajó en una metodología para la evaluación del impacto de la transferencia de concesiones sobre las condiciones de competencia, considerando las especiales características de estos procedimientos y las facultades otorgadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su tramitación y decisión.

Por su parte, en el 2006 GRE evaluó la solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión de Libre Competencia del INDECOPI con relación al posible impacto de una concentración entre dos empresas concesionarias del servicio de transmisión de energía eléctrica en los niveles de competencia en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.

Al respecto, luego del análisis correspondiente, y considerando que en la actualidad Telefónica del Perú es la empresa que participa de forma mayoritaria en el mercado del servicio portador de larga distancia a través del arrendamiento de circuitos, se consideró que la entrada de un nuevo competidor a este mercado, y en particular, la entrada de un competidor que cuenta con una red de las dimensiones de la red transmisora resultante de la operación de concentración, podría contribuir a desconcentrar este mercado y en dicha medida, favorecer la competencia efectiva, en beneficio de los consumidores finales de los servicios finales de telecomunicaciones

3. Balance de la labor del OSIPTEL como Agencia de Competencia

En mayo del 2006, GRE elaboró un Informe respecto de la labor realizada por el OSIPTEL en materia de Libre Competencia. El objetivo de dicho informe fue dar a conocer el trabajo desarrollado por la institución en su calidad de autoridad encargada de aplicar la norma de defensa de la competencia en los servicios públicos de telecomunicaciones, así como mostrar un breve análisis respecto de los costos y perjuicios de excluir al OSIPTEL de la

¹³ En el 2005, el MTC solicitó al OSIPTEL opinión respecto de la transferencia de concesiones de Telefónica Móviles a favor de Comunicaciones Móviles. GRE participó en la elaboración del informe respecto de las condiciones en competencia de la referida transferencia.

aplicación de dicha norma en el sector de las telecomunicaciones¹⁴. Este informe fue remitido a diversas autoridades del Estado, así como puesto a disposición del público en general en la página web institucional, constituyéndose como un importante documento de consulta en relación con el balance de la aplicación, por parte del OSIPTEL, del Decreto Legislativo N° 701 en los mercados de servicios públicos de telecomunicaciones durante más de 10 años.

4. Reuniones con empresas operadoras de Lima y Provincias

Otro de los objetivos importantes de GRE es mantener un canal de comunicación abierto y permanente con las empresas operadoras, canalizar sus inquietudes y conocer la problemática que enfrentan en sus respectivos mercados. Asimismo, difundir información de importancia para las empresas y poner en su conocimiento la labor desarrollada por las instancias de solución de controversias.

En el periodo 2006, se han dictado 5 cursos de capacitación y reuniones con empresas operadoras de servicios públicos en telecomunicaciones, en la ciudades de Lima, Iquitos, Piura, Trujillo y Cusco, capacitando a un total de 64 empresas prestadoras de distintos servicios públicos de telecomunicaciones. Dichos cursos fueron organizados en coordinación con la Gerencia de Usuarios, elaborándose en tales oportunidades un programa que abordó temas de ambas áreas.

En los referidos talleres se realizaron exposiciones sobre el procedimiento de solución de controversias, la normativa aplicable y temas relacionados con la problemática que atraviesan dichas empresas en sus respectivos mercados, recogándose sus principales inquietudes y aportes.

V. TEMA: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Durante el año 2006 se ha continuado con la labor de velar por la protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como promover el cumplimiento por parte de las empresas operadoras del marco normativo aplicable a éstas. El fundamento de estas acciones se encuentra en las desigualdades de información que se presentan en el mercado, de modo tal que los usuarios, al conformar un grupo heterogéneo en intereses y conocimientos, suelen desconocer los aspectos técnicos y las condiciones de uso de los servicios ofrecidos, lo que puede llevar a que sus derechos sean vulnerados.

El OSIPTEL, con la finalidad de cumplir con este objetivo, ha venido desarrollando varias líneas de acción, como se detalla:

- Emitir la normativa que establece un marco apropiado y que garantice relaciones equilibradas y justas entre usuarios y empresas. Esta normativa es

¹⁴ Ello, con ocasión de la presentación del Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia, Proyecto N° 14199, mediante el cual se desconocía las atribuciones legalmente otorgadas al OSIPTEL para aplicar las normas que prohíben conductas anticompetitivas en el ámbito de los servicios públicos de las telecomunicaciones, otorgándole al INDECOPI la competencia exclusiva para ello.

- periódicamente evaluada y actualizada de acuerdo a la evolución de las relaciones de los agentes en el mercado,
- Atender y resolver en segunda instancia los recursos de apelación y las quejas que presentan los usuarios, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administrativo de atención de reclamos,
 - Realizar estudios que permitan evaluar el comportamiento del mercado y el impacto de las medidas regulatorias, así como hacer comparaciones internacionales de aspectos que se encuentran en proceso de evaluación en la institución y realizar estudios o investigaciones relacionados con temas de usuarios,
 - Capacitar a los usuarios, asociaciones de usuarios, organizaciones afines y a las empresas operadoras de telecomunicaciones en temas relacionados a la normativa de usuarios,
 - Atender las consultas efectuadas por los usuarios, para lo cual ha establecido varios canales de acercamiento, tales como la atención personalizada en las oficinas ubicadas en Lima Metropolitana y en trece capitales de departamento, la atención telefónica y vía correo electrónico, así como jornadas de orientación y campañas en las ciudades donde se encuentran las oficinas del OSIPTEL y ciudades aledañas.

En cumplimiento de estas funciones, la actuación del regulador se ha caracterizado por la transparencia en sus actos, prepublicando las normas a ser emitidas con la finalidad de recabar la opinión de los agentes involucrados; elaborando lineamientos resolutivos del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos –TRASU-, que brindan predictibilidad a las resoluciones que este órgano emite; y finalmente, capacitando y orientando a los usuarios, lo que contribuye con la creación de una cultura del derecho, bajo la premisa de que son los usuarios, cabalmente informados de sus deberes y derechos, los más indicados para ejercerlos ante las empresas que brindan estos servicios.

En los siguientes acápite se presenta, en detalle, las acciones realizadas en cada una de las líneas de acción mencionadas:

5.1.- Principales cambios normativos: Condiciones de Uso.

Corresponde al OSIPTEL definir los derechos y obligaciones tanto de las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones como de los usuarios de tales servicios. Para cumplir con dicho objetivo se ha establecido normas y/o reglamentos que se consideran necesarios para la mejor evolución del mercado y las relaciones entre las empresa y sus abonados.

En el año 2006 se han realizado tres cambios normativos relacionados a temas de usuarios, los que se detallan a continuación:

- a) **Norma complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103, aprobada**

mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2006-CD/OSIPTEL, el 24.03.2006.

Dicha norma establece las condiciones para el intercambio de información por parte de las empresas operadoras de telefonía fija con las empresas de servicios públicos móviles y del servicio portador de larga distancia, que prestan servicios bajo el sistema de llamada por llamada.

Con ello se viabiliza el cumplimiento de la normativa que establece la obligación de estas empresas operadoras de brindar, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica fija local, mediante el número básico 103,

A este respecto, el OSIPTEL ha considerado adecuado normar aspectos relacionados con la atención, por parte de las empresas operadoras, del servicio de información de guía telefónica, precisando que esta deberá prestarse: (i) en el caso de las empresas operadoras de los servicios móviles, todos los días de la semana, durante las veinticuatro (24) horas del día, y (ii) en el caso de las empresas operadoras del servicio portador de larga distancia, durante doce (12) horas por día y seis (6) días a la semana, como mínimo.

Es importante precisar que la información de guía telefónica a ser compartida debe incluir todos los números telefónicos del servicio de telefonía fija independientemente de la empresa que brinda dicho servicio, considerándose incluso, para estos efectos, a los números de la serie 80C, los cuales forman parte del servicio de telefonía fija.

Asimismo, se establecen las condiciones de entrega de la información de guía telefónica a ser remitida por las empresas operadoras del servicio de telefonía fija, estableciéndose la periodicidad del intercambio.

b) Reglamento correspondiente al procedimiento para el registro de tarifas a través de la página web del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2006-GG/OSIPTEL, el 26.04.2006.

El artículo 15° del Reglamento General de Tarifas establece que las empresas operadoras están obligadas a registrar e informar al público sus tarifas, ofertas y promociones, para viabilizar dicha obligación mediante la Resolución de Gerencia General comentada, se aprobó los formatos, modalidad de registro e instrucciones, así como los requisitos de seguridad aplicables y las previsiones para los casos de contingencia que deben seguir las empresas operadoras, para el adecuado registro, por medios electrónicos, de la información de tarifas.

Para ello, el OSIPTEL ha creado el Sistema de Información y Registro de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones –SIRT-, especificándose en el procedimiento los aspectos relacionados a su correcto uso y aplicación.

c) Modificación de las Condiciones de Uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2006-CD/OSIPTEL el 21.12.2006.

La norma de Condiciones de Uso establece los derechos y obligaciones para los abonados, usuarios y empresas operadoras, definiendo condiciones y términos mínimos para la contratación y prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

A lo largo de la vigencia de las Condiciones de Uso, el organismo regulador ha recibido diversos comentarios y consultas de los usuarios y de las empresas operadoras respecto a los alcances de algunas de las disposiciones contenidas en la mencionada norma, solicitando en algunos casos precisiones a la misma, así como propuestas de modificación de determinados artículos.

Es así que, luego de una revisión y evaluación de las Condiciones de Uso, el OSIPTEL ha considerado conveniente efectuar algunas precisiones y modificaciones a la referida norma, se detallan a continuación las más relevantes:

- ✓ A fin de proteger al usuario se ha ampliado el alcance de la información que debe ser brindada al solicitante del servicio al momento de la contratación, o al abonado durante la provisión del servicio, respecto al uso de los equipos terminales, procedimiento de baja de los servicios prepago, y velocidad de transmisión que se contrate, velocidad de transmisión mínima garantizada en Kilobits por segundo, número telefónico de la empresa operadora y OSIPTEL, dirección de oficinas de pago, y las restricciones en el equipo terminal para el acceso a la red de un operador distinto, así como la posibilidad de efectuar una solicitud para el levantamiento de dicha restricción
- ✓ Así también, la empresa operadora no podrá modificar unilateralmente el contrato del abonado, salvo que se trate de modificaciones tarifarias o que resulten más beneficiosas para el abonado. En este último caso, la empresa operadora deberá contar con la aprobación previa de OSIPTEL e informar al abonado sobre dichas modificaciones utilizando un mecanismo que permita dejar constancia de su recepción.
- ✓ Se incluye la obligación de las empresas operadoras de servicios públicos móviles de contar con un directorio de números telefónicos o de abonado (a través de su página web) en el que se publique, a solicitud del abonado, el número telefónico o de abonado que le ha sido asignado.
- ✓ Se dispone que el tamaño de letra mínimo que deberán utilizar las empresas operadoras en los textos de los contratos de abonado y sus anexos será de 3 milímetros.

- ✓ Se precisa la obligación de las empresas con relación a la actualización de los registros de abonados de servicios prepago y el a establecer un procedimiento de baja para abonados de estos servicios.
- ✓ Se definen reglas especiales para la comercialización de equipos terminales que cuenten con alguna restricción de acceso a la red de otro operador.
- ✓ Se establece el plazo mínimo de 90 días calendario, para informar al abonado sobre el cambio en la fecha de vencimiento o ciclo de facturación, para lo cual deberá utilizar un mecanismo que permita dejar constancia de su recepción.
- ✓ Se amplía el alcance y los plazos para hacer efectiva la obligación de las empresas operadoras de devolver los pagos indebidos o en exceso realizados por los abonados.
- ✓ Se incorpora la obligación de las empresas operadoras de garantizar que en los lugares donde presta el servicio y no existan oficinas de atención a usuarios, el abonado o usuario tenga la posibilidad de recabar constancia de los documentos que desee presentar sea por solicitudes, apelaciones o quejas.
- ✓ Se Incluye la obligación de la empresa operadora de brindar, cuando corresponda, información sobre el límite de crédito que le hubiera asignado al abonado, así como la prohibición de facturar consumos adicionales cuando se suspenda el servicio en virtud a haber excedido el límite de crédito.
- ✓ Se precisa que luego de efectuada la cesión de posición contractual, el abonado cedente está eximido de las obligaciones que le corresponde al abonado cesionario.
- ✓ Se amplía el alcance del derecho del abonado a migrar a las distintas opciones o planes tarifarios que ofrezca la empresa operadora, para todos los servicios públicos de telecomunicaciones.
- ✓ Se flexibiliza la formalidad requerida para resolver el contrato de abonado, estableciéndose que la comunicación de terminación del contrato podrá ser efectuada mediante el mismo mecanismo que fue utilizado para contratar el servicio u otro que la empresa hubiere implementado, a elección del abonado. Así mismo se ha acortado el plazo para solicitar la resolución del contrato.
- ✓ Se ha precisado que los elementos que forman parte de la red pública -incluido el block de conexión - aún cuando se encuentren ubicados en áreas comunes de unidades inmobiliarias son responsabilidad de la empresa operadora y forman parte de la red pública.
- ✓ Se flexibiliza la entrega de la guía telefónica, planteándose que en principio la empresa operadora está obligada a entregarla de manera impresa, salvo que el

abonado hubiere aceptado que dicha entrega sea a través de cualquier modalidad de soporte.

- ✓ Se modifica del plazo de vigencia de las tarjetas que habilitan el servicio y las que tengan por finalidad brindar conjuntamente esta habitación del servicio y la adquisición de tráfico. El plazo mínimo de vigencia de todas las tarjetas que se utilicen para hacer llamadas telefónicas no será menor de 30 días.
- ✓ Se incorpora la obligación de las empresas operadoras de implementar un mecanismo que permita la recuperación del saldo de tráfico no utilizado, cuando se active una nueva tarjeta. Dicha obligación es aplicable a las tarjetas que otorguen tráfico y a las tarjetas mixtas. Los usuarios pueden utilizar los saldos de las tarjetas para hacer llamadas desde teléfonos celulares hasta 7 meses después de vencida la vigencia de las tarjetas. En el caso de las llamadas desde un teléfono fijo o público el plazo para la utilización de dichos saldos no será menor de 30 días.
- ✓ Se incorpora medidas de seguridad por parte de las empresas operadoras, cuando realizan contrataciones, migraciones, o dan por resuelto el contrato, mediante grabación de voz.

5.2.- Descentralización y atención de consultas de los usuarios.

Durante el año 2006 se desarrolló diversas actividades, tanto en Lima como en otras ciudades del país, relacionadas con la orientación de los usuarios, tales como: atención de consultas, jornadas de orientación y charlas, en las que se brindó información y orientación oportuna a los usuarios y potenciales usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones sobre sus derechos y deberes, así como sobre las características del procedimiento de reclamos.

En esta línea de acción, el OSIPTEL ha seguido aplicando la política de acercamiento a los usuarios, es decir, además de brindarles información en los centros de atención con los que cuenta a nivel nacional, busca acercarse a ellos brindándoles orientación preventiva, para lo cual utiliza diferentes mecanismos como: jornadas itinerantes de orientación, charlas a grupos organizados, participación en medios de comunicación, eventos organizados por la institución o por terceros y megaeventos, etc., siempre con el objetivo de formar usuarios responsables y desarrollar una cultura de derecho. A continuación se detallan dichas actividades:

Atenciones

En el año 2006 el OSIPTEL brindó a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones atención a sus consultas a través de las oficinas desconcentradas a nivel nacional¹⁵ y mediante el centro de atención telefónica Fonoayuda¹⁶.

¹⁵ Además de la oficina ubicada en la sede institucional en San Borja, se cuenta con: (i) 10 oficinas desconcentradas en Los Olivos-Lima, Callao-Lima, San Juan de Miraflores-Lima, Cusco, Trujillo-La Libertad, Arequipa, Iquitos-Loreto, Piura,

Entre enero y diciembre del 2006 se atendió las consultas de 75,535 usuarios en todo el país. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de consultas atendidas, según la forma de orientación realizada:

Forma de orientación	Cantidad de consultas atendidas
Personal / Telefónica	72,600
Escrita (cartas)	1,256
Escrita (mail y web)	1,679
TOTAL	75,535

Fuente: Estadísticas de Orientación del Área del Servicio al Usuario – GUS.

Cabe destacar que en el año 2006 las orientaciones se incrementaron en un 17.52% con respecto a las ofrecidas el 2005.

Charlas

Otras de las actividades desarrolladas por el Servicio al Usuario, a través de los centros de orientación, son las charlas relacionadas con la difusión de los derechos y obligaciones de los usuarios y el rol y acciones que cumple el OSIPTEL. Durante el año 2006 se efectuaron 420 charlas.

Tiempo de atención

En el caso de las atenciones personales y telefónicas, el 100% se realizó en el mismo momento de formulada la consulta; de otro lado, las consultas por escrito han sido atendidas dentro de los plazos establecidos¹⁷, incluyendo las efectuadas a través del correo electrónico, formulario web o vía carta. A continuación se presenta un cuadro con la información de los tiempos en que se concretó la atención a las consultas de los usuarios:

Forma de orientación	Cantidad de consultas atendidas	Tiempos de atención
Personal / Telefónica	100%	El mismo día
Escrita (cartas)	97.94%	Hasta en 14 días útiles
	1.48%	Hasta en 19 días útiles
	0.57%	En más de 19 días útiles
Escrita (mail y web)	97.95%	Hasta en 7 días útiles

Huancayo-Junín e Ica; (ii) 6 centros de orientación en Chiclayo-Lambayeque, Puno, Cajamarca, Chimbote-Ancash, Ayacucho y Tacna.

¹⁶ El centro de orientación telefónica Fonoayuda (0801 12121), brinda el servicio de orientación a nivel nacional, a costo de llamada local.

¹⁷ Consultas: (i) Escritas (cartas): 80% hasta en 14 días útiles, 15% hasta en 19 días útiles y 5% en más de 19 días útiles; (ii) Escritas (mail, web): 90% hasta en 7 días útiles, 10% en más de 7 días útiles.

	2.04%	En más de 7 días útiles
--	-------	-------------------------

Fuente: Estadísticas de Orientación del Área del Servicio al Usuario - GUS

Centros de orientación

El OSIPTEL atendió a los abonados y usuarios en sus 17 oficinas del país situadas en 14 regiones: Lima (4 centros en Lima), Piura, La Libertad, Lambayeque, Ica, Arequipa, Tacna, Junín, Ayacucho, Cusco, Puno, Loreto, Ancash, Cajamarca y el servicio de atención telefónica Fonoayuda.

Jornadas de acercamiento

Estas jornadas se han realizado a lo largo de todo el año, tanto en Lima como en provincias, dentro del ámbito de acción de la ciudad en las que están situadas las oficinas descentralizadas y sus alrededores. Durante el 2006 se efectuaron jornadas de orientación y otras actividades relacionadas en 23 departamentos del país.

También se llevaron a cabo 92 jornadas de orientación, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Mes	Cantidad de Jornadas	Lugares donde se realizó las jornadas
1	Enero	3	Huacho – Lima; Laredo – La Libertad; Chulucanas – Piura.
2	Febrero	5	Huarochirí – Lima; Sullana - Piura; Tumbes; Huanuco; Cerro de Pasco – Pasco.
3	Marzo	7	Talara - Piura; Puno; Casagrande - La Libertad; Sechura - Piura; Tacna; Ayacucho; Talara – Piura.
4	Abril	9	Huancavelica; Lambayeque; Chiclayo - Lambayeque; Paita - Piura; Huacho - Lima; Huaral - Lima; Moyobamba - San Martín; Tarapoto - San Martín; Chimbote – Ancash.
5	Mayo	13	Cajamarca; Supe - Lima; Barranca - Lima; Huaral - Lima; Talara - Piura; Sullana - Piura; Oxapampa - Cerro de Pasco; San Ramón - Junín; La Merced - Junín; Tarma - Junín; La Oroya - Junín; Tumbes; Nauta – Loreto.
6	Junio	10	Juliaca – Puno; Puno; Sicuani - Cusco; Talara - Piura; Chachapoyas - Amazonas; Virú - La Libertad; Huarochirí - Lima; Pucallpa - Ucayali; Chincha – Ica; Camaná – Arequipa.
7	Julio	5	Huaraz – Ancash; Tacna - Tacna; Chiclayo - Lambayeque; Paita - Piura; Sullana – Piura.
8	Agosto	9	Abancay - Abancay; Huaraz - Lima; Huarochirí - Lima; Cañete - Lima; Huamanga - Ayacucho; Huanta - Ayacucho; Quinoa - Ayacucho; Ascope - La Libertad; Chepén - La Libertad.
9	Setiembre	6	Tumbes - Tumbes; Sechura - Piura; Chulucanas - Piura; Urubamba - Cusco; Ascope – La Libertad; Otuzco – La Libertad.
10	Octubre	13	Izuchaca – Cusco; Abancay – Abancay; Sicuani - Cusco; Cerro de Pasco - Pasco; Huánuco - Huánuco; Tingo María - Huánuco; Morropón - Piura; Puerto Maldonado - Madre de Dios; Huaral - Lima; Huaura - Lima; Cañete - Lima; Chimbote - Ancash; Nauta – Loreto.
11	Noviembre	10	Chiclayo - Lambayeque; Lambayeque - Lambayeque; Chimbote - Ancash; Huaral - Lima; Huaura - Lima; Cañete - Lima; Puno - Puno; Pacasmayo - La Libertad; Chepén - La Libertad; Huaura – Lima.
12	Diciembre	2	Huancavelica-Huancavelica; Huaura – Lima

Estas jornadas van aunadas a la estrategia de generar ‘contactos’ con la población, entregándosele folletos en los que se le informa sobre sus deberes y derechos en relación a la contratación de los servicios públicos de telecomunicaciones y al mismo tiempo se fortalece la imagen del organismo regulador. En ese sentido, entre enero y diciembre, se

generaron 712,200 contactos.

En el caso especial de Lima, las jornadas itinerantes dentro de la ciudad se efectuaron de lunes a viernes, con el apoyo de la unidad móvil y como parte de la política de acercamiento al usuario.

Megaeventos

Están constituidos por actividades masivas de orientación y difusión, realizadas en las regiones en las que están situadas las oficinas desconcentradas y que generalmente se llevan a cabo en el transcurso de una semana, con la finalidad de motivar el interés de la población y ampliar su conocimiento respecto a sus deberes y derechos. En ese sentido, la población participa en:

- Seminarios (principalmente dirigidos a universitarios);
- Charlas (preferentemente para escolares de los últimos años de secundaria);
- Jornadas de orientación itinerante (al público en general);
- Teatro educativo (al público en general, con la participación de centros educativos de menores); y,
- Otras actividades (dependiendo de la estrategia planteada para cada ciudad).

Durante el año 2006, se desarrollaron megaeventos en cada una de las ciudades donde se encuentran situadas las oficinas desconcentradas (Piura, Trujillo, Ica, Arequipa, Huancayo, Iquitos y Cusco). Estas actividades tuvieron gran acogida de estudiantes universitarios, representantes de grupos organizados de la sociedad civil y usuarios en general, motivando el interés en ampliar el conocimiento de deberes y derechos y fomentando la formación de una cultura de derecho y de usuario responsable.

5.3.- Resultados del TRASU.

El OSIPTEL, a través del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU-, es la segunda y última instancia administrativa para la solución de los reclamos de usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones. Este tribunal resuelve las apelaciones y quejas elevadas por las empresas operadoras.

El TRASU está conformado por seis vocales, profesionales en derecho, ingeniería y economía y cuenta con una Secretaría Técnica que le presta el apoyo técnico que requiere para el cumplimiento de sus labores.

Entre los años 1995 y 2006 el TRASU ha resuelto un total de 147,855 expedientes. La información estadística que resume esta labor resolutoria se presenta en el cuadro adjunto:

CUADRO N° 10: Cantidad de expedientes tramitados en Segunda Instancia Administrativa (1995 – 2006)

Años	Cantidad de Expedientes Resueltos por el TRASU	Cantidad de Expedientes Presentados ante el TRASU
1995	26	135
1996	1.477	1.627
1997	2.248	4.273
1998	6.411	4.604
1999	5.333	5.256
2000	13.719	14.640
2001	14.952	14.513
2002	15.069	16.595
2003	24.233	29.068
2004	28.988	23.817
2005	17.456	17.218
2006	17.943	17.078
TOTAL	147.855	148.824

Fuente: Reportes del TRASU (1995 - 1999) y Base de Datos del TRASU (2000 - 2006) - consulta realizada el 05.03.07 -

Durante el año 2006 el TRASU ha resuelto los expedientes correspondientes a recursos de apelación y de quejas en los plazos establecidos en la Directiva de Reclamos. La información mensualizada se presenta en el cuadro adjunto:

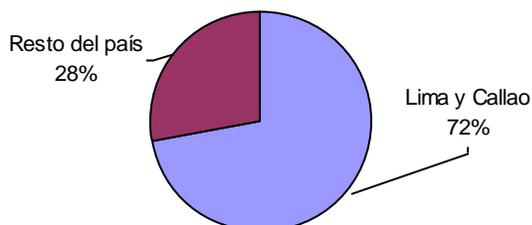
CUADRO N° 11: Cantidad de expedientes resueltos por el TRASU durante el año 2006

Mes	Recursos de Apelación	de Quejas	Total
Enero	1.530	84	1.614
Febrero	1.398	108	1.506
Marzo	1.626	99	1.725
Abril	1.216	106	1.322
Mayo	1.381	79	1.460
Junio	1.141	96	1.237
Julio	1.007	72	1.079
Agosto	1.820	136	1.956
Setiembre	1.514	93	1.607
Octubre	1.847	119	1.966
Noviembre	1.329	76	1.405
Diciembre	951	114	1.065
Total	16.760	1.182	17.942
%	93,41%	6,59%	100,00%

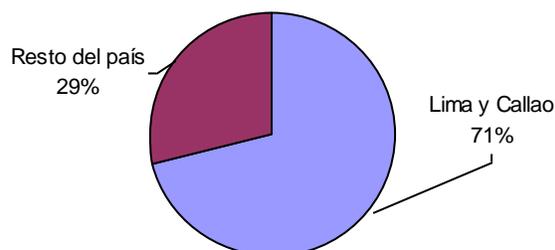
Fuente: Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios
 Datos consultados en la Base de Datos del TRASU, el 05.03.07

En relación al origen de los reclamos que han sido elevados a la segunda instancia, el 72% de los recursos de apelación proviene de reclamos de Lima y Callao y el 28% restante del interior del país. Asimismo, el 71% de las quejas corresponde a Lima y Callao y el otro 29% a provincias.

Expedientes de recursos de apelación resueltos durante el 2006



Expedientes de quejas resueltas durante el 2006



De otro lado, los servicios que presentan la mayor cantidad de apelaciones y quejas han sido telefonía fija¹⁸, telefonía móvil y televisión por cable. La clasificación de las apelaciones por servicio reclamado se presenta en el cuadro adjunto:

CUADRO N° 12: Cantidad de expedientes resueltos por el TRASU correspondientes a Recursos de Apelación y Quejas durante el año 2006, por servicios

Servicio	Apelaciones		Quejas	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Telefonía Fija	12.895	76,94%	527	44,59%
Telefonía Móvil	3.092	18,45%	612	51,78%
Servicio de Televisión por Cable	531	3,17%	31	2,62%
Teléfonos Públicos	179	1,07%	3	0,25%
Internet	47	0,28%	8	0,68%
Arrendamiento de Circuitos	16	0,10%	1	0,08%
Total	16.760	100%	1.182	100%

Fuente: Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios

Datos consultados en la Base de Datos del TRASU, el 05.03.07

¹⁸ Debe tomarse en consideración que por las características de la base de datos consultada, los reclamos relacionados con el servicio "Speedy" se encuentran incluidos en los reclamos de telefonía fija.

El análisis de los resultados de las apelaciones y quejas presentadas el año 2006 precisa que el 31.32% de las apelaciones y el 24.28% de las quejas resueltas por el TRASU han sido a favor de los intereses de los usuarios, según se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13: Cantidad de expedientes resueltos por el TRASU correspondientes a Recursos de Apelación y Quejas durante el año 2006, por sentido de resolución

Sentido de Resolución	Apelaciones		Quejas	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Acumulado	270	1,61%	14	1,18%
Anular	9	0,05%	13	1,10%
Dar por concluido	182	1,09%	10	0,85%
Fundado	3.157	18,84%	213	18,02%
Fundado con SAP	8	0,05%	8	0,68%
Improcedente	1.644	9,81%	227	19,20%
Infundado	6.787	40,50%	607	51,35%
Nula	1	0,01%	0	0,00%
Parcialmente fundado	1903	11,35%	56	4,74%
Rechazar	2.798	16,69%	34	2,88%
Sustracción	1	0,01%	0	0,00%
Total	16.760	100,00%	1.182	100,00%

A favor de los usuarios ^{1/}	5.250	287
%	31,32%	24,28%

Fuente: Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios

Datos consultados en la base de datos del TRASU, el 05.03.07

1/ Corresponde a expedientes cuyos sentidos de la resolución final fueron: Fundado, Parcialmente Fundado, Dar por Concluido y Fundado con SAP.

De otro lado, cabe mencionar que la actualización constante de la base de datos hace posible que los usuarios, que han presentado recursos de apelación o quejas al TRASU, puedan obtener información acerca del estado de sus expedientes a través de la página web del OSIPTEL o por vía telefónica.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica analiza los reclamos resueltos por el TRASU y propone la aprobación de precedentes de observancia obligatoria, lo que permite agilizar la respuesta de estos reclamos. En ese sentido, durante el año 2006 se propuso ante el TRASU los siguientes precedentes:

- En el expediente N° 12957-2005/TRASU/GUS/RA aprobado mediante Resolución N° 2 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 20 de febrero del 2006.

- En el expediente N° 12151-2006/TRASU/GUS/RA aprobado por Resolución N° 2, pendiente de autorización del Consejo Directivo del OSIPTEL para su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Finalmente, acorde con la política de transparencia del regulador, en el 2006 se ha publicado en la página web del OSIPTEL diversas resoluciones que forman parte de la jurisprudencia del TRASU, las mismas que tienden a contribuir en el conocimiento de la labor que realiza este órgano resolutivo.

5.4.- Cursos de capacitación y estudios realizados.

a. Cursos de capacitación

Desde el año 1998 el OSIPTEL ha llevado a cabo una política de realizar cursos de capacitación a grupos específicos de usuarios y funcionarios de empresas operadoras, con la finalidad de brindarles información actualizada respecto de los alcances y disposiciones de la normativa de usuarios. En el año 2006 los cursos desarrollados estuvieron referidos a Condiciones de Uso, Directiva de Reclamos, los Lineamientos Resolutivos del TRASU, el Reglamento de Tarifas y el Sistema de Registro de Tarifas.

En enero del 2006 se elaboró el Plan de Capacitación Anual, que contenía los objetivos específicos de la capacitación para dicho período. Adicionalmente, se atendió solicitudes de capacitación formuladas por entidades vinculadas a la protección de usuarios y empresas operadoras.

Dentro del programa de educación a empresas y usuarios se llevaron a cabo los siguientes cursos:

Dictado de cursos a usuarios:

- Curso dirigido al Instituto Bartolomé de las Casas: OSIPTEL en la Protección de los Derechos de los Usuarios y la Telefonía Rural (22 de febrero)
- Huancayo - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (22 de junio)
- Iquitos - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (13 de julio)
- Ica - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (17 de agosto)
- Piura - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (24 de agosto)
- Arequipa - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (7 de setiembre)
- Trujillo - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (9 de noviembre)
- Cusco - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (23 de noviembre)

Dictado de cursos a empresas:

- Curso dirigido a funcionarios de empresas operadoras: Huancayo - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (23 de junio)
- Iquitos - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (14 de julio)
- Ica - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (18 de agosto)

- Piura - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (25 de agosto)
- Arequipa - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (8 de setiembre)
- Trujillo - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (10 de noviembre)
- Cusco - Servicios Públicos de Telecomunicaciones (24 de noviembre)

Dictado de cursos referidos al sistema de tarifas:

- Curso dirigido a funcionarios de las principales empresas operadoras los días 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de febrero del 2006, al cual asistieron representantes de las principales empresas operadoras.
- Curso dirigido a las empresas de servicios de cable: Lima - Sistemas de Información y Registros de Tarifas – Principales aspectos a considerar sobre la Resolución 121-2003-CD/OSIPTEL y el Procedimiento de Reclamos de Usuarios (20 de octubre).

Participación en otros cursos por invitación:

- Curso organizado por la Defensoría del Pueblo del Callao (16 de febrero)
- Seminario de Capacitación a Empresas Operadoras, organizado por la Gerencia de Relaciones Empresariales (25 de mayo).
- Foro Excelencia y Calidad en la Atención al Cliente, organizado por Telefónica Móviles S.A.C (26 de mayo).
- El 25 de agosto se realizó la presentación denominada "Defensa y Protección de los Derechos de los Usuarios" en el I Simposio Ibero Americano de Fiscalización en Telecomunicaciones efectuado en la ciudad de Brasilia – Brasil, por invitación de ANATEL (regulador de telecomunicaciones de Brasil).
- El 10 de octubre se participó en un curso organizado por Telefónicas Móviles en Piura.

Otros eventos

- En coordinación con la Academia de la Magistratura se desarrolló el Seminario Especializado de Capacitación “Las Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y sus Procedimientos Administrativos” los días martes 20 y miércoles 21 de junio, en las instalaciones de la Academia de la Magistratura.
- El 05 de diciembre se llevó a cabo la conferencia internacional "Experiencias internacionales en la protección de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones", con el objetivo de intercambiar experiencias referidas a la protección de los usuarios, tanto en el ámbito normativo como en lo relativo al quehacer de los organismos reguladores. Se trató las experiencias de cuatro países: España, Colombia, Argentina y Perú.

En dicho evento se contó con la participación de destacados panelistas, expertos en los temas de telecomunicaciones y en la protección de los derechos de los usuarios. Las exposiciones internacionales estuvieron a cargo de:

- Experiencia Española: Miguel Sánchez, Director de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – CMT de España.
- Experiencia Colombiana: Tatiana Andrea Rubio Lesmes, asesora jurídica de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones – CRT de Colombia.
- Experiencia Argentina: Silvio Daniel de Diego, Gerente de Control de la Comisión Nacional de Comunicaciones – CNC de Argentina.

b. Estudios realizados

Durante el año 2006 el OSIPTEL ha reforzado el rol que le corresponde en lo referente a la protección a los usuarios, a través de consultorías y estudios de investigación (estos últimos llevados a cabo por el personal interno), con la finalidad de coadyuvar al objetivo estratégico de orientar a los usuarios y cautelar sus derechos. El 2006 se ha desarrollado cuatro estudios específicos, los mismos que se detallan:

Consultorías:

- Ejecución de la Encuesta Nacional, sobre el Comportamiento y Percepción del Usuario de Telecomunicaciones. Mediante la ejecución de esta encuesta se ha podido obtener, entre otras cosas, el indicador del nivel de satisfacción de los usuarios, para los mercados de telefonía fija y móvil (prepago y pospago). La información recogida en esta encuesta permitirá hacer una serie de estudios económicos que se requieren. Adicionalmente, debido a la envergadura del trabajo, se contrató los servicios de un consultor para realizar el seguimiento e idoneidad de las labores ejecutadas y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para dicha encuesta.
- Adecuación del Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT): este sistema se encuentra operativo a partir del 30 de abril del 2006 y permite a las empresas operadoras registrar sus tarifas, ofertas y promociones, facilitando la consulta de los usuarios. Dicho sistema fue implementado en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2005-CD/OSIPTEL que modifica el Reglamento General de Tarifas.

Adicionalmente, se contrató los servicios de una consultoría con la finalidad de realizar mejoras tanto al módulo de registro de las empresas como al de las consulta de los usuarios, haciendo ambos escenarios más receptivos y amigables para el ingreso de información y de consultas.

- Consultoría para la propuesta de evaluación de los vocales miembros del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos, como parte de los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Registro de la Data Histórica de la Gerencia de Usuarios del OSIPTEL correspondiente a las tarifas establecidas remitidas por las empresas operadoras, antes de la entrada en vigencia de SIRT.

Estudios de investigación:

- **Informe sobre la evolución del procedimiento de reclamos 2005 - II trimestre 2006.**

En este estudio se realizó la evaluación cuantitativa del procedimiento de reclamos para el período 2005 – II trimestre 2006, identificando los principales problemas o razones que originan los reclamos de los usuarios en los mercados de servicios públicos de telecomunicaciones.

El análisis efectuado ha permitido evaluar el tiempo promedio de resolución de un reclamo, es decir, el tiempo que le toma a los usuarios seguir el procedimiento; para ello se analizó el comportamiento de los reclamos en el período señalado, tanto los presentados como los resueltos en cada una de las instancias, con el fin de medir la capacidad resolutoria de cada una de ellas. Asimismo, se evaluó el porcentaje de reclamos declarados como fundados e infundados, tanto en la primera como en la segunda instancias, la deserción de los usuarios del procedimiento, así como el eventual traslado de ineficiencias de la primera instancia (sector privado) a la segunda instancia (sector público).

En relación a los problemas, se identificó los principales temas que han originado el reclamo y su comportamiento en el período analizado. Tomando como base la información brindada por las empresas operadoras se pudo conocer cuál es la carga de reclamos que atiende cada una de ellas.

- **Benchmark sobre "Indicadores de Satisfacción", con la finalidad de que sirva de insumo en la mejora de la metodología de cálculo del Nivel de Satisfacción 2007.**

El objetivo de este estudio fue evaluar las distintas metodologías que utilizan algunos países de la región para medir el Nivel de Satisfacción del Usuario (NSU), con la finalidad de emplear las mejores herramientas de cada una en la metodología que emplea el OSIPTEL para el análisis del NSU de los usuarios de los servicios de telefonía fija y telefonía móvil (prepago y pospago).

- **Informe sobre la aplicación del indicador del nivel de satisfacción de los usuarios; mercado de telefonía fija y móvil (prepago y pospago).**

Este estudio ha permitido conocer los Indicadores de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil (para cada una de las modalidades: prepago y pospago), correspondientes al año 2006.

En ese sentido, se ha podido conocer cuán satisfechos se encuentran los usuarios frente a la provisión de los servicios de telecomunicaciones, particularmente respecto al servicio de telefonía fija y telefonía móvil, lo cual permitirá al organismo regulador centrar sus políticas regulatorias de protección al consumidor, principalmente sobre los temas evaluados en el cálculo de los indicadores de satisfacción.

La Gerencia de Usuarios efectuó un trabajo similar el 2004, que ha servido para hacer algunas comparaciones de los resultados y medir el cambio del bienestar de

los usuarios del mercado de telecomunicaciones, específicamente de los de telefonía fija y móvil.

5.5.- Fortalecimiento de las asociaciones de usuarios.

A fin de promover una participación más activa de las Asociaciones de Usuarios con relación a los temas del sector y para mantenerlas informadas respecto a las acciones que realiza el organismo regulador, en enero del 2006 se convocó a estas entidades y se les expuso los temas que eran de su interés; en base a ellos se elaboró una agenda de trabajo conjunta.

De acuerdo a lo establecido en dicha agenda, y habiendo sido considerados necesarios por las mismas asociaciones, se dictaron los siguientes cursos de capacitación:

- “Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones - Alcance de las Principales Medidas Regulatorias”, los días 5, 7, 12 y 14 de junio.
- “Alcance de los Reglamentos para la Celebración de Convenios y Consejo de Usuarios – Modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”, el día 1 de diciembre.

Se tiene previsto continuar desarrollando mecanismos que incentiven la participación de las Asociaciones de Usuarios constituidas o en proceso de desarrollo, con la finalidad de permitir su consolidación e intervención más activa en los procesos normativos.

VI. TEMA: ACCESO UNIVERSAL

6.1.- EL FITEL

En mayo de 1993 se aprobó la creación del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL– con el objetivo de promover el acceso universal a las telecomunicaciones en las zonas rurales y lugares considerados de preferente interés social. En la ley de creación se dispuso que fuese el OSIPTEL el ente que lo administrase y, desde entonces, esta institución reguladora ha contado con profesionales encargados de diseñar y ejecutar estrategias orientadas a implementar esta política y utilizar eficientemente los recursos del fondo.

Pero el dinamismo característico del sector hizo que, el 6 de noviembre del 2006, se diera un cambio trascendental en la organización del FITEL: el Ejecutivo, mediante la Ley N° 28900, le dio personería jurídica de derecho público, estableció su intangibilidad y dispuso que su administración esté bajo la responsabilidad de un directorio presidido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el OSIPTEL.

La labor fundamental de este directorio es aprobar exclusivamente la ejecución de proyectos de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o de preferente interés social, con lo cual se espera acelerar la aprobación de los proyectos FITEL.

El fondo cuenta actualmente con un portafolio de proyectos con un monto de subsidio en conjunto equivalente a US\$ 85,5 millones, con lo que es posible beneficiar a más de 12 mil localidades que involucran a unos 6 millones de habitantes. Entre los proyectos aprobados por el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- cabe destacar el de Banda Ancha Rural, cuyo concurso público para elegir a la empresa que lo ejecutará está a cargo de Proinversión.

Los desembolsos del fondo se ejecutan en función a un marco contractual y regulatorio específico y sirven para que el sector privado ejecute proyectos de expansión de las telecomunicaciones en el ámbito rural y en lugares considerados de preferente interés social.

Las empresas interesadas deben acreditar previamente tener la suficiente capacidad técnica y económica para hacerse cargo de los proyectos. La selección se realiza mediante concurso público internacional sobre los principios de neutralidad tecnológica y mínimo subsidio, esto es, entre aquellas empresas que soliciten el menor monto de cofinanciamiento, por lo que se elige a aquellas que, cumpliendo con los requerimientos técnicos y oferta de servicios especificados, requieran el menor valor monetario para ejecutar el proyecto.

6.2.- Proyectos.

El trabajo desarrollado por la Gerencia del FIDEL hasta el primer semestre del 2006 estuvo focalizado en la formulación de nuevos proyectos, la culminación de algunos otros y en la solución de observaciones e interrogantes del SNIP para conseguir la declaratoria de viabilidad de los proyectos que estaban más avanzados.

Sin embargo, este trabajo no se dio con la celeridad requerida, pese a los esfuerzos de funcionarios del FIDEL para acelerar la formulación y declaratoria de viabilidad de los proyectos en el SNIP. La razón es que el sistema carece de la celeridad requerida para evaluarlos debido a la congestión de proyectos en las oficinas especializadas y a problemas de comprensión de ellos en relación a proyectos viales o de infraestructura evaluados por la OPP del MTC.

Durante la gestión los resultados fueron los siguientes:

6.2.1 Proyecto Piloto: Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochirí

Este proyecto, inaugurado en la localidad de Callahuanca en el tercer trimestre del año 2006, interconecta por primera en el Perú a todos los distritos de una sola provincia. Son 32 los distritos con servicios de telefonía pública, telefonía fija de abonados, telefonía móvil celular e Internet con tecnología de punta. Este proyecto beneficia directamente a unos 38 mil habitantes e indirectamente a otros 59 mil. Para su ejecución, el OSIPTEL, a través del FIDEL, ha aportado US\$ 271,355.00

El contrato de financiamiento se suscribió con el operador Valtron E.I.R.L. el 25 de enero del 2006, luego de que dicha empresa obtuviera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sus títulos habilitantes.

Durante el año 2006 primeramente se realizaron las evaluaciones y verificaciones de las actividades e informes presentados por el operador, los cuales fueron establecidos en los términos de referencia del contrato de financiamiento.

Después de la suscripción del Contrato, se efectuó el seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto, habiéndose verificado la conclusión de las instalaciones de la infraestructura financiada y la realización de las actividades de difusión, sensibilización y capacitación, previstas en los términos de referencia.

Actualmente, el proyecto está operando y prestando los servicios previstos.

6.2.2 Proyecto Implementación de Telefonía Domiciliaria y Locutorios Telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco presentado por la empresa GAMACOM S.A.C

Con este proyecto piloto se busca experimentar y probar la viabilidad técnica y económica de un modelo consistente en la inversión para el suministro, instalación y pruebas de una plataforma tecnológica mixta usando como medio de transporte de voz las redes de datos IP (VOIP), telefonía convencional y, por primera vez en áreas rurales del país, enlaces inalámbricos WiMax, para brindar servicios de telefonía pública (locutorios) y telefonía domiciliaria y acceso a Internet, de existir una demanda solvente.

También, probar un modelo de negocios que genere valor mediante la implementación de servicios de telefonía compartida y asistida a través de locutorios telefónicos en zonas con población dispersa y pequeña (menos de 5,000 habitantes a nivel de centro poblado). El modelo permitirá al usuario decidir el tiempo de consumo y brindarle asistencia en el uso del servicio, así como seguridad, privacidad y comodidad. Se complementa con la prestación del servicio de telefonía fija de abonados, para una parte de la población de los distritos donde se llevará adelante el proyecto piloto.

El Consejo Directivo del OSIPTEL, en su sesión N° 262 del 27 de abril del 2006, a través del Acuerdo N° 262/943/06, aprobó la remisión del proyecto elaborado por la empresa Gamacom, para la obtención de su viabilidad en el SNIP, lo que hizo la Gerencia del FITEL.

Mediante Oficio N° 535-2005-MTC/09.02 se le declaró viable y los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobarlo, previo informe de revisión de la solución técnica.

Realizados los cambios respectivos, tanto en tecnologías, capacidad instalada de la red, entre otros, se está a la espera de la aprobación por parte del MTC, para proceder a firmar el contrato de financiamiento con Gamacom.

6.2.3 Proyecto Implementación de una Red de Telecomunicaciones Rurales para el distrito de Lunahuaná

Inicialmente, la propuesta fue alcanzada por la empresa COMSAT, para dar servicio de Internet y telefonía pública en el Distrito de Lunahuaná. En coordinación con la empresa y la Facultad de Ingeniería Electrónica de la Universidad Ricardo Palma se elaboró y llevó a cabo un sondeo de demanda para el proyecto. Concluido el análisis de la encuesta, la empresa continuó con la formulación del proyecto; sin embargo; no presentó documentación alguna al OSIPTEL.

Con la información que contaba el OSIPTEL se completó la formulación de un perfil de proyecto. Este documento se encuentra en la cartera de proyectos del FITEL, el cual podría ser tomado por alguna empresa interesada o ser concursado en licitación pública.

6.2.4 Proyecto de Inversión Pública (PIP) Menor: Implementación de Infraestructura para la provisión de servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha y Telefonía Fija de Abonados en la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis, Región Cusco

Este proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo del OSIPTEL el 27 de abril del 2006. Se remitió el estudio de preinversión mediante Formato SNIP-10 a la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP – del MTC para su aprobación y viabilidad.

En junio del 2006 se obtuvo la declaratoria de viabilidad del PIP Menor, que fue remitido para su aprobación al MTC.

A fines de julio del 2006 se inició el proceso para la realización del concurso público para adjudicar la ejecución de proyecto. Sin embargo, hasta fines de noviembre no se disponía de la aprobación del MTC por lo que se decidió reincorporar la localidad al listado de centros poblados del Programa Banda Ancha Rural.

6.2.5 Proyecto Piloto: Red de Telefonía Fija de Abonados para la Localidad de Pedro Ruiz Gallo

A comienzos del 2006 se comenzó a formular un perfil de este proyecto, habiéndose realizado reuniones con diversas empresas que habían mostrado interés en ejecutar proyectos piloto con financiamiento del FITEL, entre ellas la empresa PERUSAT.

Sin embargo, no hubo decisión de las empresas operadoras y por otra parte, se conoció que la localidad de Pedro Ruiz Gallo se encontraba comprendida dentro de los planes de expansión de Telefónica Móviles, por lo que se detuvo el proceso de formulación del proyecto, quedando dentro de la cartera de proyectos pendientes

6.2.6 Proyecto Incremento en las Tasas de Penetración Telefónica en Áreas Rurales del interior del país

Este proyecto inicialmente se denominó “Telefonía Fija en Áreas Rurales” y estaba conformado por la unión de los Proyectos: “Mini-empresas de Telecomunicaciones Rurales” y “Pequeñas Centrales Telefónicas”. El proyecto resultante consiste en la instalación y funcionamiento del servicio de telefonía fija para abonados en 102 localidades rurales previamente seleccionadas.

El Consejo Directivo del OSIPTEL, en la sesión N° 262, a través del acuerdo N°262/940/06 de fecha 27/04/2006, aprobó la remisión del perfil del proyecto a la Oficina de Programación y Presupuesto – OPP – del MTC, en cumplimiento de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública– SNIP –.para revisión, aprobación y declaratoria de viabilidad.

La OPP del MTC remitió un conjunto de observaciones y comentarios al proyecto, que fueron analizados por la Gerencia de FITEL, que además realizó análisis adicionales, sobre todo en la selección de las localidades a ser incluidas, debido a que la empresa Telefónica Móviles S.A. manifestó al OSIPTEL su intención de iniciar la comercialización del servicio de telefonía fija domiciliaria, utilizando las redes de telefonía celular con que cuenta. En ese mismo sentido, la empresa América Móvil S.A. (Claro) confirmó un agresivo despliegue de estaciones base celulares en el interior del país, que podrían ser utilizadas para ofrecer los mismos servicios que el proyecto.

Debido a que toda esta información se conoció luego de la presentación del proyecto ante la OPP, y dado que el servicio a prestar se vería seriamente afectado por los despliegues actuales de las empresas operadoras móviles, se analiza con detenimiento la evolución del despliegue de estos servicios a fin de no realizar inversiones donde la empresa privada podría intervenir sin necesidad de subsidio alguno del Estado. Es decir, cuidando de financiar únicamente la brecha real de telefonía fija rural.

6.2.7 Proyecto de Banda Ancha Satelital (PPR Segunda Etapa, FITEL 6)

Luego de considerar las facilidades actuales de las tecnologías y los requerimientos de acceso a las tecnologías de la información de la población rural del país, el Programa de Proyectos Rurales – Segunda Etapa, cambió de denominación, alcance, tecnología y modelo de negocios, para convertirse en el Proyecto “Banda Ancha Satelital”, que permita proveer en cualquier localidad rural, donde no sea posible acceder por medios de transmisión terrestre, múltiples servicios (Internet, telefonía de abonados, fax, etc.) sobre una plataforma única basada en una arquitectura NGN en Banda Ancha.

El alcance de este proyecto es maximizar el número de localidades del país sin servicios que tienen una población superior a 250 habitantes, que no estén incluidas en otros proyectos financiados por FITEL u otras instituciones públicas o empresas privadas donde no sea factible una solución terrestre como la contemplada en el Programa Banda Ancha Rural ya aprobado.

Durante el año 2005 se reformuló el proyecto y actualmente los alcances comprenden la instalación de infraestructura y la prestación del servicio de

telefonía pública y residencial; así como la infraestructura y el servicio de acceso a Internet, para 2,395 localidades rurales aisladas del país.

A inicios del año 2006, en la medida que se producían avances en la definición de los proyectos de la cartera de FITEI, se requirió hacer cambios continuos dentro del listado de localidades beneficiarias, modificándose la formulación del proyecto, sobre todo a nivel de costos de inversión y operación.

6.2.8 Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú – Primera Etapa (FITEI 5)

En el marco del convenio Institucional suscrito con Proinversión, esta entidad llevó adelante el segundo concurso para la selección de la empresa operadora que implemente el proyecto “Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú – Primera Etapa”.

El primer concurso, efectuado en el año 2005, se declaró sin efecto y en el segundo concurso se seleccionó a la empresa operadora Gilat To Home Perú S.A. – GTH – como adjudicataria, con la que se suscribió el respectivo Contrato de Financiamiento el 02 de junio del 2006.

El plazo de seis meses para la culminación de las instalaciones se cumplió el 29 de noviembre del 2006. Durante ese período, paralelamente a las instalaciones, se han desarrollado las actividades de difusión, sensibilización y capacitación, así como de selección del administrador de la cabina de Internet para cada localidad comprendida en del proyecto.

6.2.9 Proyecto Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional (FITEI 7)

El proyecto consiste en la implementación de una red para dar acceso a Internet y telefonía pública y de abonados sobre IP, a localidades cercanas a las ciudades que disponen del servicio de ADSL. En total, el proyecto beneficiará aproximadamente a unas 3,010 nuevas localidades rurales.

En el 2005 el proyecto se reformuló para adecuarlo a los estándares del SNIP y se absolvieron las consultas y/o observaciones por parte de la OPP del MTC.

Con oficio N° 213-2006- MTC/09.02 de fecha 17 de marzo del 2006, se remitió a la OPP del MTC la tercera versión del perfil del proyecto. Esa dependencia del MTC aprobó el proyecto a nivel de perfil y recomendó la elaboración del estudio de preinversión a nivel de factibilidad. Mediante Oficio N° 383-2006-MTC/09.02 se comunicó la aceptación de la exoneración del estudio a nivel de prefactibilidad y se realizó la reconversión del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural” al Programa “Implementación del Servicio Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”.

La Declaratoria de viabilidad del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural fue otorgada con Código SNIP PROG 021-2006 y por otra parte, el Programa fue aprobado mediante RM N° 716-2006 MTC/03 del 12 de septiembre de 2006. La

misma resolución encargó a PROINVERSION el concurso Público para la adjudicación de los proyectos conformantes del Programa. Las Bases del concurso están en elaboración.

6.2.10 Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distritos del Perú – Segunda Etapa

Por acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, la ejecución del proyecto estuvo sujeta a la ejecución y a los resultados de la primera etapa. Sin embargo, de acuerdo a la normatividad del SNIP, no es posible desagregar proyectos por lo que, con memorando N° 010-GF/2006, de fecha 01 de marzo de 2006, se recomendó no continuar con la segunda etapa.

No obstante, considerando la importancia de dar conectividad a las capitales de distrito, las localidades previstas en el proyecto fueron incluidas en los demás proyectos elaborados por el FIDEL, particularmente en el Programa “Banda Ancha Satelital”.

6.2.11 Programa Nacional de Sensibilización y Capacitación (Formación de Capacidades en Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs))

A principio del año 2006 el proyecto fue entregado a las OPI de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Educación, debido a que comprendía esencialmente labores de capacitación para el uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

Luego de varias reuniones de coordinación con los representantes de ambas oficinas, en las que expresaban dudas sobre su competencia para evaluarlo, la Directora de la OPI de la Presidencia del Consejo de Ministros convocó a otra cita con la participación de los funcionarios de la DGPM del MEF, llegándose a la conclusión que no constituía un proyecto de inversión pública.

Mediante oficio N° 337-2006-MTC/09.02, del 04 de mayo del 2006, la OPP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicó que el proyecto no se encontraba dentro del ámbito del SNIP, por lo que se concluyó que solo requería la aprobación del MTC en el marco de la Ley General de Telecomunicaciones. En consecuencia, fue remitido al Viceministro de Comunicaciones del MTC para su aprobación.

En atención al oficio N° 275-2006-MTC/03.01 remitido por el MTC, la Gerencia del FIDEL solicitó a la Gerencia Legal del OSIPTEL el sustento jurídico legal que ampare la formulación y financiamiento de proyectos de capacitación en el uso productivo de las TICs por los usuarios de los servicios de Internet. La consulta concluyó que el Reglamento del FIDEL habilita el uso de recursos para financiar programas de capacitación.

En reuniones de coordinación con el MTC se aclaró que era necesario definir los proyectos o programas de infraestructura que serían acompañados por el proyecto de capacitación por lo que se presentó nuevamente el perfil del proyecto “Programa Nacional de Capacitación para el uso apropiado de las Tecnologías en Áreas Rurales” el cual sustituye a la versión presentada anteriormente.

Finalmente, se realizó una reunión de coordinación con funcionarios de la OPC del MTC y se llegó a la conclusión de incluir más localidades. Al momento, se está a la espera de que la Secretaria de Telecomunicaciones apruebe el proyecto.

6.3 Proyectos presentados por las empresas operadoras al amparo del artículo 246 de la RM. N° 040- 2004-MTC

a) Proyecto “Chasqui.Com” presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

En el mes de marzo el Consejo Directivo del OSIPTEL aprobó la remisión del perfil del proyecto a las instancias correspondientes del SNIP.

La aprobación del perfil fue comunicada mediante el oficio N° 409–2006–MTC/09.02, con la recomendación de continuar con el estudio de preinversión a nivel de factibilidad.

Se realizaron coordinaciones con Telefónica del Perú S.A.A., para que presentara, en el breve plazo, el estudio de factibilidad.

b) Proyecto Extensión del Servicio de Telefonía Móvil presentado por la empresa Telefónica Móviles

Dentro del marco del art. 246°-A - D.S. 040-2004-MTC, los funcionarios de la Gerencia del FTEL efectuaron la evaluación del perfil del proyecto elaborado por la empresa Telefónica Móviles S.A. y, en los plazos previstos por la norma, fue remitido al Consejo Directivo para su aprobación y envío al SNIP.

- El perfil fue aprobado en la sesión N° 256, de fecha 09/03/2006, con el Acuerdo N° 256/920/06.
- En el marco del art. 246°-A - D.S. 040-2004-MTC, se remitió el perfil a la OPP del MTC para aprobación y obtención de la viabilidad respectiva.

Durante el segundo y tercer trimestres del 2006 se realizó el levantamiento de las observaciones y aclaraciones formuladas al proyecto por parte de la OPP del MTC. Tomando en consideración la rápida expansión de la telefonía móvil en el interior del país y previendo de no financiar el servicio en localidades donde han invertido o invertirán operadores privados, se efectuó una reunión con funcionarios de la DGPMA, de la Oficina de Proyectos de Comunicaciones – OPC – y de la OPP del MTC. Se concordó que la declaración de viabilidad del proyecto se haría modificando el número y nombre de las localidades, en función de las nuevas coberturas

de las empresas América Móvil S.A.C., Nextel del Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A.

A fines de diciembre del 2006 el proyecto corregido fue remitido a la OPC y se han sostenido reuniones con el MTC para determinar si puede ser financiado a la luz de la Ley N° 28900, publicada el 04 de noviembre del 2006, que otorga a FITEL la calidad de personería jurídica de derecho público adscrita al sector transportes y comunicaciones.

c) Proyecto Movistar Rural Eje Multimodal IIRSA norte presentado por la empresa Telefónica Móviles

A inicios de agosto del 2006, la empresa Telefónica Móviles S.A. remitió para evaluación el resumen del perfil del mencionado proyecto. A la fecha se analiza con el MTC, tomando en cuenta el mandato de la Ley N° 28900 que limita el uso de los aportes de las empresas para el financiamiento de proyectos rurales formulados por las empresas operadoras.

d) Proyecto Extensión del Servicio de Telefonía Móvil para brindar cobertura en áreas rurales y de preferente interés social en el área de influencia de la carretera Transoceánica entre las localidades de Ñapari e Inambari en el departamento de Madre de Dios, presentado por la empresa Telefónica Móviles

A finales de agosto del 2006, en el marco del D.S. 040-2004-MTC, la empresa Telefónica Móviles remitió a la Gerencia del FITEL el perfil del proyecto, localizado en la región de Madre de Dios.

Luego de su evaluación por funcionarios de la Gerencia del FITEL, se remitió a la empresa las observaciones, las que tenían que ser levantadas en una segunda versión del proyecto.

La Gerencia del OSIPTEL recibió la última versión; sin embargo, tomando en cuenta la agresiva expansión de la telefonía móvil de las empresas operadoras privadas, decidió revisar el listado de las localidades seleccionadas por la empresa, para evitar el uso de los recursos del FITEL en localidades donde ya llegó la inversión privada.

La promulgación de la Ley N° 28900, que limita el uso de los aportes especiales de las empresas operadoras para financiar proyectos elaborados por su iniciativa, determinó la paralización del trámite del proyecto en el OSIPTEL.

6.4 Proyectos Financiados por FITEL 1998-2006

Durante el período 1998-2006, el FITEL ha permitido impulsar proyectos y proyectos piloto, incluyendo el proyecto de acceso a Internet en 68 capitales de distrito, concluido a fines del

2006. Es importante resaltar que el modelo FIDEL ha sido reconocido internacionalmente y en la actualidad está siendo replicado por otros países en vías de desarrollo.

Desde su creación y hasta la actualidad, se ha desembolsado US\$ 45'418.542 para cofinanciar la ejecución de un proyecto piloto en Frontera Norte (departamento de Tumbes y distritos de frontera de Piura, Amazonas y Cajamarca – FIDEL 1), y 3 grupos de proyectos: Selva Norte, Sur y Centro Sur (FIDEL 2); Centro Oriente, Centro Norte, Norte (FIDEL 3); y 6 áreas de proyectos del país (FIDEL 4); para la instalación de 7.038 teléfonos públicos. De ese monto global, US\$ 25'366.219 fueron desembolsados entre los años 2002 y 2006. En el año 2003 se cumplió la meta de acceso universal establecida en los lineamientos de apertura del mercado de telecomunicaciones de agosto de 1998, de dar servicio de telefonía pública a 5000 localidades que no contaban con ningún servicio de telecomunicaciones antes de la ejecución de los proyectos.

El proyecto FIDEL 1 permitió brindar el servicio telefónico a 213 centros poblados; y con los proyectos de FIDEL 2, se sumaron otras 2.231 localidades. En tanto, con los proyectos de FIDEL 3, se incrementaron 2.526 nuevas localidades beneficiarias. Por su parte, con FIDEL 4, se instalaron teléfonos públicos adicionales en 1.616 localidades donde ya había este servicio, pero de manera insuficiente.

Es de resaltar que la distancia promedio que el habitante de una localidad rural debe caminar para encontrar un teléfono público ha disminuido de 40 a 6 kilómetros.

La instalación, operación, explotación y mantenimiento de los proyectos han estado a cargo de las empresas Gilat To Home Perú S.A. - GTH (anteriormente denominada Global Village Telecom del Perú - GVT) y Rural Telecom S.A.C., las cuales concursaron mediante licitación pública.

Frontera Norte

- Se realizó el desembolso de la décima (última) cuota semestral de O&M, con el operador Gilat To Home Perú por Financiamiento No Reembolsable.
- Se remitió información de los bienes y equipos del Sistema de Telecomunicaciones del Proyecto FIDEL 1 (Frontera Norte).
- Se suscribió con GTH el Contrato de Compraventa de los bienes del sistema de telecomunicaciones rurales del Proyecto FIDEL 1.
- GTH pago a OSIPTEL la suma de US \$ 250,000 por concepto de la primera cuota del precio de venta del sistema.

Programa de Proyectos Rurales (PPR) – FIDEL 2

- El PPR es un conjunto de proyectos que han permitido el financiamiento de la instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales del país.
- Teniendo en cuenta que durante el año 2003, se concluyeron las instalaciones, en el año 2004 las actividades se concentraron en incrementar el número de nuevas localidades con Acceso Universal, a través de ampliación de los proyectos. En el año 2005 las acciones estuvieron encaminadas a la verificación mediante trabajos de

- supervisión, del cumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento y prestación de los servicios.
- En el año 2006 se llevaron a cabo todo un conjunto de tareas que implican la administración del Contrato de Financiamiento, incluyendo el permanente soporte para las labores de supervisión de la O&M y las tareas de seguimiento y renovación de las cartas fianza que garantizan el fiel cumplimiento de los compromisos del Operador.
 - Se continuó con la aprobación de los desembolsos que corresponden a la etapa de OyM del proyecto. En el 2006 se desembolsó la tercera cuota semestral de Fitel 2, constituido por los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur. Cabe señalar que los desembolsos semestrales se encuentran retrasados, principalmente por las demoras en que incurren los operadores para la subsanación de las observaciones de los informes de supervisión, y también por demoras en las ejecuciones de las supervisiones.
 - En cuanto a la ampliación de teléfonos públicos en los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur, esto no se produjo puesto que todas las ampliaciones previstas por el Contrato, incluso las derivadas de penalidades, se concluyeron en los años anteriores.
 - Se ha dado permanente soporte a la Gerencia de Fiscalización para las labores de supervisión de la O&M y las tareas de seguimiento.
 - Se aprobó el desembolso de la primera cuota semestral de O&M correspondiente a las instalaciones adicionales estipuladas en el Contrato.

*Programa de Proyectos Rurales Áreas: Norte, Centro oriente y Centro Norte. -
FITEL 3*

- a. Se realizaron todo el conjunto de tareas que implican la administración del Contrato de Financiamiento, incluyendo el permanente soporte para las labores de supervisión de la O&M y las tareas de seguimiento y renovación de las cartas fianza que garantizan el fiel cumplimiento de los compromisos del Operador.
- b. En cuanto al pago del Programa de Proyectos Rurales Áreas Norte y Centro Oriente a favor de GTH, se desembolsó lo correspondiente a la tercera cuota semestral. Cabe señalar que los operadores demoran en la subsanación de las observaciones de los informes de supervisión, lo que ocasiona que los desembolsos se retrasen respecto de lo programado para el 2006.
- c. En cuanto al pago del Programa de Proyectos Rurales Área Centro Norte a favor de Rural Telecom, se desembolsó lo correspondiente a la quinta cuota semestral de O&M por Financiamiento No Reembolsable. Cabe señalar que la supervisión para ese desembolso se hizo sin inconvenientes y no hubo observaciones por lo que se continúa con lo programado.
- d. En cuanto al pago por la ampliación de localidades, se efectuó el desembolso a GTH, correspondiente a la segunda cuota semestral del proyecto Norte y Centro Oriente. Asimismo, se efectuó el desembolso a Rural Telecom, correspondiente a la cuarta cuota semestral del proyecto Centro Norte

Ampliación de Líneas en el Proyecto Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del país - FITEL 4

- a. Se ha cumplido con las ampliaciones de líneas telefónicas en 150 localidades de las áreas Centro Oriente, Centro Sur, Norte, Selva Norte y Sur del Proyecto, cuya operación está a cargo de GTH.,
- b. Se suscribió la séptima adenda del Contrato de Financiamiento con GTH con el objeto de modificar las localidades de Atacocha(Pasco) y Mina de Oro (Ica) de tal manera que los equipos instalados en las mencionadas localidades se retirarán y se instalarán, respectivamente, en las localidades de Pachacrahuay (Pasco) y San Pedro de Pilpa (Ica).
- c. Se suscribió la sexta adenda al Contrato de Financiamiento con Rural Telecom con el objeto de modificar la localidad de Llaugueda por la localidad de Tulpo, ambas ubicadas en el departamento de La Libertad.
- d. Se ha evaluado la propuesta presentada por la empresa Rural Telecom, para la ampliación de líneas telefónicas, mediante cambio del equipo VSAT que permitirá además la dotación de un puerto de acceso a Internet en localidades del Área Centro Norte del Proyecto y se ha elaborado el Informe respectivo.

6.5 Otros proyectos piloto financiados por FITEL 2001-2006

Mediante el cofinanciamiento de US\$ 578.459, el FITEL también ha contribuido a la ejecución de 4 proyectos piloto de telecomunicaciones orientados a facilitar y probar el acceso a las tecnologías de la información, con el objetivo de generar un impacto positivo de índole social, cultural y económico en las poblaciones beneficiadas. En todos los casos, el FITEL ha participado con el financiamiento de la infraestructura de telecomunicaciones.

a) Proyecto Piloto “Sistema de Comunicaciones para Establecimientos Rurales de Salud”

En junio del 2001 se inició este proyecto orientado a mejorar los servicios de salud de las poblaciones rurales. A diciembre del 2003 se había instalado un teléfono fijo y acceso a Internet en los establecimientos de salud de siete (7) localidades de la región Amazonas. Las supervisiones son continuas con el fin de verificar el uso de la infraestructura financiada.

Fue promovido por la ONG Ingeniería Sin Fronteras y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Contó, además, con la participación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Cayetano Heredia y el Ministerio de Salud.

□ **b) Proyecto Piloto “Sistema de Información para el Desarrollo Rural”**

Este proyecto, iniciado en octubre del 2001, ha implicado el diseño e instalación de servicios de información no convencionales, servicios bibliotecarios tradicionales, rescate del conocimiento campesino y nuevas tecnologías de la información, con el

objetivo de elevar la capacidad productiva y de gestión de campesinos y autoridades de las zonas beneficiarias.

Comprende seis comunidades rurales de Cajamarca en las cuales se planificó la instalación □de seis infocentros comunales para ser administrados por los pobladores. El proyecto fue promovido por la ONG Intermediate Technology Development Group (ITDG). En noviembre del 2002 se inauguró el primer infocentro y en la actualidad se han añadido cuatro más a seis existentes, pero con financiamiento de la población de las localidades beneficiarias.

c) Proyecto Piloto “Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay – Huaral”

Tiene como principal objetivo facilitar a los campesinos el acceso a las tecnologías de la información para que manejen de manera óptima, colectiva y organizada información agraria útil para la gestión de sus unidades productivas.

Este proyecto, promovido por la Junta de Usuarios del Valle del río Chancay-Huaral y la ONG CEPES, incluye la capacitación para los agricultores, así como el desarrollo de un sistema de información agraria vía Internet. En paralelo, busca beneficiar a estudiantes de primaria y secundaria, mediante la creación y funcionamiento de telecentros.

CEPES realizó un concurso público para la adquisición, instalación y puesta en marcha de la red de telecomunicaciones inalámbrica, que provee de conectividad a las localidades beneficiarias del proyecto piloto. Ejecutó, además, el diseño e implementación del software para el Sistema de Información Agraria y su respectivo módulo de gestión. En el último trimestre del 2004 se efectuó la entrega final de los equipos y se procedió a la inauguración de la red de comunicaciones del proyecto piloto que actualmente se encuentra en funcionamiento y brindando los servicios previstos.

Sus características tecnológicas, así como la participación y coordinación de múltiples agentes durante el proceso de diseño, operación y mantenimiento, han motivado el interés de terceros por hacer continuas visitas a la zona para conocer y aprender de esta experiencia que se ha convertido en una interesante vitrina tecnológica y organizacional.

Este proyecto piloto ha sido la base para el diseño del proyecto Banda Ancha Rural que beneficiará a 3.010 localidades en todo el país.

Principales Decisiones Adoptadas en el 2006

1.- Se tomaron las decisiones necesarias para conseguir la Firma de Contrato de Financiamiento del proyecto de Huarochirí, dicho contrato dio inicio a la ejecución del proyecto.

2.-Se tomaron las decisiones necesarias para conseguir la aprobación y la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor Tinta.

3.-Coordinaciones con las empresas adjudicatarias en diversos períodos para recabar información sobre los avances de los proyectos.

4.-Se inició el estudio de formulación del proyecto piloto para la localidad de Lunahuaná.

5.-Identificación y determinación (selección) de los proyectos piloto más adecuados, a ser utilizados de manera continua; y las últimas tecnologías disponibles (evolución de acceso satelital de banda angosta a las actuales tecnologías de banda ancha y telefonía celular).

6.-Acelerar la obtención de aprobación de nuevos proyectos pilotos que permitan el crecimiento de la infraestructura de Telecomunicaciones rurales en el país. Considerando que un Proyecto Piloto es una prueba que se desea implantar, y además es de corta duración, su formulación demanda menos tiempo, por lo cual se acelera su ejecución.

7.- Reuniones y coordinaciones tanto internas como externas en diversos periodos, con la finalidad de permitir que las personas (emprendedores) presenten un bosquejo de proyectos piloto.

Por ultimo, con la promulgación de la ley N° 28900, publicada el 04 de noviembre del 2006, la gerencia del Fitel decidió continuar con la formulación de sus proyectos Pilotos de Telecomunicaciones sin alterar lo dispuesto en dicha Ley.

Estudios de Evaluación en el año 2006

1. Se ha realizado el Estudio de la Línea de Base de PPT Desarrollo de red de telecomunicaciones rurales entre los distritos, pueblos y comunidades de la provincia de Huarochirí.
2. Se ha realizado el Estudio de línea de base del proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú a cargo de la empresa consultora.
3. Se ha realizado el Estudio para conocer los perfiles de uso de los teléfonos rurales de FITEL y análisis de la relación con las características de las localidades.
4. Se ha realizado el Estudio Demanda Potencial Serv. Telecom en Tres Corredores Económicos Rurales.
5. Se ha realizado Estudio para conocer los perfiles de uso de los teléfonos rurales de FITEL y análisis de la relación con las características de las localidades.
6. Realización del Estudio Sensibilización y capacitación para estimular el uso apropiado del servicio basado en las tecnologías de información en áreas rurales. Se estima retrasos en la entrega de informes respectivos sin embargo los productos serán entregados en el ejercicio 2006.
7. Realización del Estudio Evaluación de Impacto de los Proyectos FITEL. Debido a discrepancias respecto del cumplimiento de lo estipulado en el contrato, se tiene actualmente un proceso de Arbitraje con la empresa ejecutora del Estudio.

Principales decisiones adoptadas

1. Ejecutar estudios para confirmar el tráfico que justifique la ampliación de líneas en las localidades donde los contratos prevean este tipo de transacciones.
2. Ejecutar estudios para confirmar las líneas de base para la ejecución del PPT Desarrollo de red de telecomunicaciones rurales entre los distritos, pueblos y comunidades de la provincia de Huarochirí y del proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú.
3. Introducir en los estudios de mercado de los nuevos proyectos, los datos de tráfico reales recopilados de la experiencia de los proyectos financiados.
4. Realizar contrataciones para estudios que permitan la elaboración de nuevos proyectos de telecomunicaciones rurales.

VII. TEMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL

7.1.- Nuestra Organización.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) enfrenta el presente y el futuro con la ejecución de su Plan Estratégico Institucional, que empezó el 2005 y culminará el 2009.

La visión o imagen que proyecta el OSIPTTEL es el de una institución técnica, independiente y transparente en un mercado de telecomunicaciones dinámico y creciente, con agentes informados, en el que se brindan diferentes opciones de servicios. Su misión es promover el desarrollo de más y mejores servicios públicos de telecomunicaciones en beneficio de la sociedad, en un mercado de libre y leal competencia.

Sus objetivos son claros: incrementar la competencia en los mercados de telecomunicaciones, impulsar y promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, orientar a los usuarios y cautelar sus derechos y, finalmente, lograr eficacia, eficiencia y transparencia de la totalidad de funciones y procesos de gestión institucional.

Para cumplir con sus objetivos, el OSIPTTEL cuenta con las funciones normativa, reguladora, supervisora, fiscalizadora, sancionadora y de solución de controversias.

7.1.1 Los órganos de dirección

El órgano máximo de dirección del OSIPTTEL es el Consejo Directivo y es el que establece las políticas y la dirección del organismo regulador. Está integrado por cinco miembros designados por resolución suprema, refrendada por el presidente del Consejo de Ministros y por los titulares de las carteras de Economía y Finanzas y de Transportes y Comunicaciones.

El Consejo Directivo lo preside un titular designado por concurso público y que ejerce funciones ejecutivas, de dirección y representación del organismo regulador.

La Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa y de la ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo y del Presidente del OSIPTEL. También se encarga de desarrollar asuntos funcionales que las leyes y reglamentos le asignen. El gerente general asiste a las sesiones del Consejo Directivo, en las que tiene voz, pero no voto.

La Gerencia de Control Institucional es un órgano autónomo ubicado, dentro de la estructura organizacional, entre la Presidencia y la Gerencia General y su función es ejecutar el control posterior de las operaciones contables, financieras, administrativas y operativas que se realicen en el OSIPTEL. También es su responsabilidad evaluar en qué medida las normas internas, lineamientos y procedimientos vigentes son eficaces para salvaguardar los activos y asegurar la confiabilidad de la información contable.

Y, finalmente, es la encargada de velar que en el OSIPTEL se realice una gestión eficiente, que cumpla con las metas y programas trazados, así como a la obtención de los resultados previstos.

7.1.2 Gerencias

Dentro de la estructura del OSIPTEL existen las gerencias de línea que cumplen importantes roles en el organismo regulador. Estas son la Gerencia de Políticas Regulatorias, la Gerencia Legal, la Gerencia de Relaciones Empresariales, la Gerencia de Usuarios, la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia del FITEL (este fondo pasó el 6 de noviembre del 2006 al Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

La Gerencia de Políticas Regulatorias es la que emite la normativa regulatoria de los servicios públicos de telecomunicaciones con el propósito de promover la inversión privada y la libre y leal competencia en el sector, buscando mejorar el bienestar de la población.

La Gerencia Legal es el órgano de asesoría jurídica del OSIPTEL. Su función es brindar asesoría permanente a todas las unidades de la organización, a fin de que las decisiones que se adopten se encuentren dentro del marco de la legalidad. También asume la defensa judicial y arbitral de la organización.

La Gerencia de Relaciones Empresariales se encarga de proponer normas que procuren entre las empresas el respeto del principio de leal competencia en el desarrollo de las actividades de telecomunicaciones. Actúa como Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL, encargados de resolver las controversias entre las empresas en primera instancia.

El Tribunal de Solución de Controversias resuelve en segunda y última instancia administrativa los procedimientos de solución de controversias entre empresas operadoras y entre empresas operadoras y usuarios que hayan sido iniciados ante

los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL. Es un organismo autónomo de la estructura orgánica del OSIPTEL y como tal es independiente de las decisiones de la alta dirección de la institución.

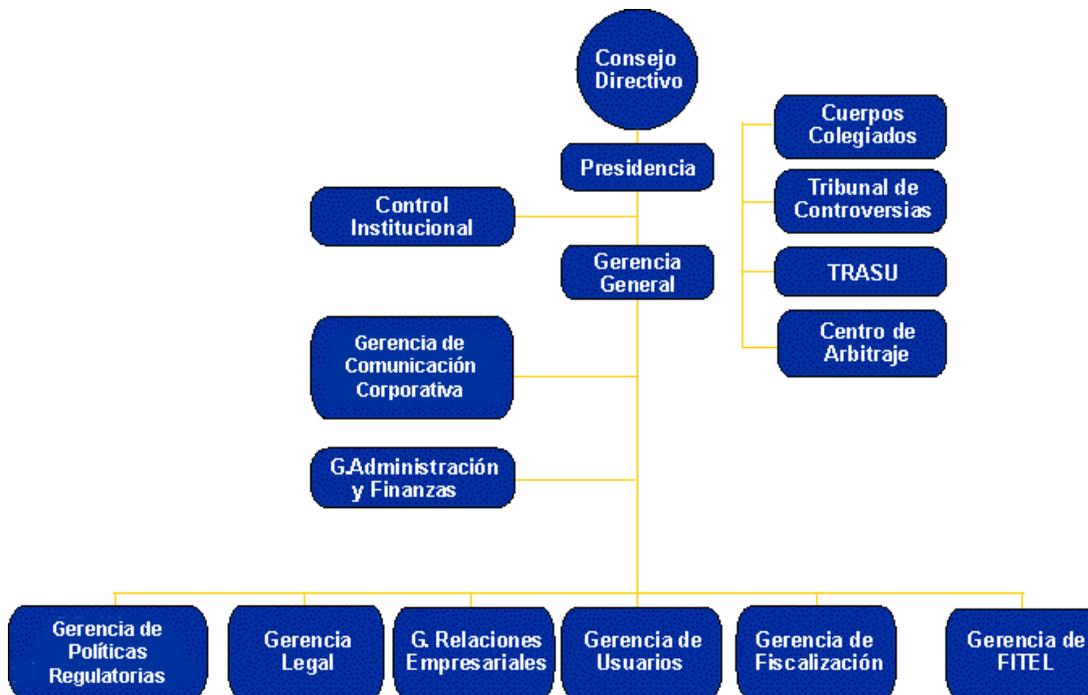
En tanto, la Gerencia de Usuarios orienta sus esfuerzos a consolidar el marco legal de usuarios. Su preocupación es establecer relaciones transparentes y equitativas entre empresas y usuarios. Dentro del marco de protección de los intereses de los usuarios figura el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos –TRASU-.

La Gerencia de Fiscalización y Supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas de las empresas operadoras, y verifica el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por OSIPTEL. También supervisa la tasación y facturación adecuada de todas las llamadas de las empresas, la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, el cumplimiento de todas las normas de usuarios, la ejecución de los planes mínimos de expansión, el funcionamiento de los teléfonos públicos rurales y el adecuado desarrollo de los acuerdos de interconexión

Finalmente, la Gerencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL- (este fondo pasó en noviembre del 2006 a depender directamente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) era la encargada de administrarlo y cumplir el objetivo estratégico institucional de dotar de servicios públicos de telecomunicaciones a las zonas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Otros órganos importantes y que funcionan como gerencias de apoyo en el OSIPTEL son la Gerencia de Comunicación Corporativa y la Gerencia de Administración y Finanzas. La primera se encarga de planificar, ejecutar y supervisar las comunicaciones del OSIPTEL, tanto internas como externas, así como su identidad corporativa. Es el vocero oficial de la institución.

La Gerencia de Administración y Finanzas tiene bajo su responsabilidad la obtención y administración de los recursos económicos y financieros asignados al OSIPTEL. Además, es la responsable de administrar el potencial humano, los recursos materiales, administración documentaria, el archivo central de la institución y el centro de documentación.



7.2.- Avances en procedimientos administrativos.

7.2.1 El Sistema de administración digital de documentos

El OSIPTEL, alineada con la estrategia de gobierno electrónico inició en el 2005 la modernización de su infraestructura de hardware y software que permitan la implementación de soluciones que administren documentos electrónicos y digitalizados para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos institucionales,

La primera fase de esta estrategia comenzó con la implementación de un Sistema de Administración Digital de Documentos que permite digitalizar la información recibida, tramitarla eficazmente, a través de medios digitales y comunicar el resultado también por medios electrónicos aunque todavía sin prescindir del papel como documento formal de comunicación

Hacia finales del 2006 se inició una estrategia de tránsito hacia el uso de medios digitales con el apoyo del sistema digital de documentos, tomando 2 procesos administrativos como procesos piloto, para luego extender el uso del sistema a toda la gestión de expedientes administrativos.

La segunda fase es el reemplazo del papel por medios electrónicos con valor legal al interior de la institución, asegurando la confidencialidad de la misma mediante el uso de certificados digitales.

Finalmente se pretende que incluso las comunicaciones externas se hagan digitalmente

El uso de medios digitales permitirá que las empresas operadoras y los usuarios en general interactúen de manera virtual eficiente y segura con la institución, logrando así acercar los servicios al ciudadano.

Se sabe que este tránsito no solo implica un cambio tecnológico, sino fundamentalmente un cambio cultural del personal que lleve a confiar y usar los medios digitales en reemplazo de los tradicionales, cumpliendo así con el objetivo de ser más eficientes en la administración de la información en beneficio de los ciudadanos.

7.2.2 Adquisición del software

El OSIPTEL, dentro de su política de ordenamiento informático y adecuándose a las normas de adquisición de software debidamente legalizado y de administración eficiente de software legal, llevó a cabo un exhaustivo inventario de software instalado en la institución.

Este trabajo permitió conocer la real necesidad de software de todos los usuarios de la institución. A partir de estos hallazgos, y teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo desempeñado por cada usuario, se elaboró la relación de software necesario y se eliminó todo aquel definido como prescindible.

Debido a esto, y para asegurar la continuidad del servicio informático dentro del marco de la normativa vigente, se inició el proceso de adquisición de licencias institucionales. Con la adquisición de estas licencias se ha concluido el proceso de adecuación del software a fin de contar con las herramientas informáticas necesarias para brindar el soporte a las labores del personal de la institución.

7.2.3 Recertificación del ISO 9001:2000

Con el fin de continuar con los procesos regulatorios certificados con el ISO 9001:2000, a finales del 2006 se procedió a realizar la convocatoria para la auditoría de recertificación de todos los procesos ya certificados. La recertificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000 permitirá a la institución seguir demostrando un compromiso con la calidad y satisfacción del cliente, así como también el compromiso de mejora continua del actual sistema de calidad.

7.3.- Posicionamiento internacional.

El año 2006 constituyó un año importante en el posicionamiento internacional del OSIPTEL, dado que el esfuerzo estuvo concentrado en el fortalecimiento de la imagen en materia de acceso universal a las telecomunicaciones, al reconocerse este como una de las prioridades de la gestión institucional. Por ello, se concentró esfuerzos para la participación en el estudio sobre acceso universal en la región, que fue impulsado por Regulatel y financiado por el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-.

Las actividades en esta materia culminaron en el mes de noviembre con un foro internacional que congregó a 206 expertos, representantes del sector privado, gobierno, academia y sociedad civil. Este evento constituyó un hito importante en la región en lo referente a la definición de políticas para el acortamiento de la brecha digital. También para el Perú constituyó un hito importante, pues dio inicio al proceso de transferencia de funciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en lo concerniente a la administración del fondo FITEL.

Durante el año se buscó posicionar al OSIPTEL en foros internacionales, explorando campos emergentes como los de la telefonía IP, convergencia de servicios y las redes de nueva generación. Del mismo modo, se mantuvo la presencia en foros especializados sobre temas de Sociedad de la Información y Regulación Tarifaria e interconexión.

Participación en eventos internacionales

Funcionario	Gerencia	País	Mes	Tema
Edwin San Román	PD	Colombia	Marzo	Regulación
Edwin San Román	PD	Portugal	Abril	Regulación
Raúl García	GPR	Ecuador	Mayo	Voz sobre IP - Convergencia
Edwin San Román	PD	Estados Unidos	Junio	Acceso Universal
Juan Narváez Henríquez	GPR	República Dominicana	Junio	Regulación Tarifaria
Manuel Muñoz Quiroz.	GPR	República Dominicana	Junio	Regulación Tarifaria
Edwin San Román	PD	El Salvador	Julio	Regulación
Humberto Sheput	GUS	Brasil	Agosto	Defensa del Consumidor
Alejandro Moscol	GL	Argentina	Setiembre	Redes de Nueva Generación
Luis Pacheco	GPR	Guatemala	Setiembre	Convergencia de Redes
Fátima Ponce	GPR	Uruguay	Setiembre	Sociedad de la Información
Luis Miguel Torres	GAF	Argentina	Octubre	Gestión del Conocimiento
Jorge Bossio	GG	Colombia	Octubre	Regulación
Carlos Antonio Sánchez	GF	República Dominicana	Octubre	Voz sobre IP - Convergencia
Jesús Guillén	GF	Nigeria	Octubre	Acceso Universal
Luis Pacheco	GPR	Argentina	Noviembre	Redes de Nueva Generación
Jorge Bossio	GG	Suiza	Noviembre	Acceso Universal
Jorge Mesía	GF	Guatemala	Diciembre	Acceso Universal
Alejandro Moscol	GL	Rusia	Diciembre	Gobierno Electrónico

Del mismo modo, se coordinó la visita de los siguientes funcionarios de delegaciones extranjeras que buscaban información sobre nuestro organismo:

Funcionario	Organización Representada	País
Carles Ramió	Univ. Pompeu Fabra	España
José Bolívar Angeles	INDOTEL	República Dominicana
José Luis Actis	INDOTEL	República Dominicana
Alejandro Ramos	ANSP	Panamá
Katwamba Mwamba	Autoridad de Comunicaciones de Zambia	República de Zambia
Christopher Kemei	Comisión de Comunicaciones de Kenya	República de Kenya
Susan Mochache	Comisión de Comunicaciones de Kenya	República de Kenya

7.4.- Comunicación, prensa y transparencia.

7.4.1 Relaciones institucionales

El 2006 se caracterizó por ser un año en el que se produjeron diversos cambios en el país a nivel político, económico y social, lo cual impulsó al área de Relaciones Institucionales a realizar diversas actividades que tuvieron como objeto dar a conocer las funciones que desempeña el OSIPTEL y mantener una estrecha relación con los actores del mercado.

En el 2006, uno de los temas prioritarios del marco regulatorio fue la modificación del Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I, de Telefónica del Perú S.A.A. Con el fin de dar a conocer las características de este proyecto, es que se llevaron a cabo 2 talleres de trabajo en las que participaron representantes del ámbito académico, prensa especializada, líderes de opinión, abogados, representantes de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros invitados. Posteriormente, se llevó a cabo una audiencia pública en la que el público en general pudo exponer sus comentarios sobre el proyecto.

Otra actividad importante fue la audiencia pública en la que se presentó el proyecto de resolución que establece “La fijación del Cargo de Interconexión Tope para el Acceso a los Teléfonos Públicos Fijos Operados por Telefónica del Perú S.A.A.”

Conocedores de que como organismo regulador tenemos la obligación de intercambiar experiencias con otros países, es que se llevó a cabo el I Seminario Internacional “Experiencias en Fiscalización en Telecomunicaciones”, en el cual participaron organismos reguladores de Brasil, Chile y México y que mereció comentarios favorables ya que era la primera vez que se desarrollaba una reunión de ese tipo en la que se abordó el tema de fiscalización desde diferentes ángulos que abarcaron el análisis de la problemática de fiscalización, la propuesta de indicadores de supervisión de telefonía pública en áreas rurales, y las estrategias de planeamiento para la fiscalización, entre otros.

A este seminario se sumaron luego otros tres seminarios internacionales denominados: “Hacia un Diseño del Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones en el Perú”, “Experiencias Internacionales en la Protección de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”. El tercer seminario o conferencia internacional fue organizado en conjunto con Regulatel, CEPAL y el Banco Mundial, mediante un convenio marco, y se denominó “Conectando el Futuro: estrategias para acortar las brechas de acceso a las telecomunicaciones”. Este seminario contó con la concurrencia de 60 participantes extranjeros y más de 180 asistentes locales, entre presidentes y autoridades, tanto de entes reguladores, como de empresas operadoras y proveedoras internacionales y nacionales.

Igualmente el área de Relaciones Institucionales lideró la inauguración del proyecto “Infovía rural” en la localidad de Callahuanca, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Este proyecto, denominado “Desarrollo de una Red de

Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochirí", beneficiará a los 32 distritos de la provincia. Aproximadamente 160 personas asistieron a la inauguración, entre representantes de empresas operadoras y proveedoras, académicos, autoridades locales y representantes del Estado.

De otro lado, se realizaron dos audiencias públicas descentralizadas. La primera Audiencia pública se desarrolló simultáneamente en Lima, Piura y Arequipa, ciudades que fueron determinadas por sorteo y ante notario público, para tratar el tema "Revisión de Tarifas Tope del Servicio de Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A."

En la segunda audiencia, también descentralizada, se trató el tema: "Revisión de las tarifas tope -máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, provisto por Telefónica del Perú S.A.A.", se llevaron a cabo simultáneamente en las ciudades de Lima, Lambayeque e Ica.

7.4.2 Prensa

En el año 2006 se realizaron tres conferencias de prensa para difundir temas como el incremento en el acceso a la telefonía móvil, difusión de las modificaciones en las Condiciones de Uso y el Acceso Universal y se convocó a entrevistas personalizadas con los diferentes medios de comunicación. También, se remitió a los medios 31 notas de prensa y fueron concedidas 35 entrevistas a periódicos, 21 a radios, 5 a un periódico electrónico y 12 a medios televisivos.

En el año 2006 se desarrolló, asimismo, una campaña informativa para difundir el proyecto Televías Huarochirí, que originó 15 notas periodísticas en televisión, radio, periódicos, agencias de noticias y periódicos electrónicos.

Asimismo, se inició el boletín electrónico "Conectados" con el fin de que toda la institución reciba información sobre los temas que desarrollan cada una de las áreas que forman parte del OSIPTEL

El año pasado se editó y distribuyó el Boletín de Información Estadística del Mercado de Telecomunicaciones correspondiente al último trimestre del 2005 (disponible también en versión digital en la página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe/Index.ASP?T=P&P=2752>).

También se publicó el Boletín de Información Estadística del Mercado de Telecomunicaciones correspondiente al primer trimestre del 2006, que está disponible también en versión digital en la página web institucional.

De otro lado, se publicó el Informe de Gestión 2002-2006, que resume las actividades del OSIPTEL durante los últimos cinco años.

7.4.3 Publicidad

El OSIPTEL ejecutó una campaña de comunicación dirigida a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de fomentar la generación de una cultura de derechos y deberes de un usuario responsable, poniendo a su disposición información relevante, transmitida de forma clara y oportuna. Esta campaña fue planificada hacia finales del año 2005 y ejecutada durante el primer trimestre del 2006.

La campaña tuvo una duración de mes y medio y contó con cobertura directa a través de medios locales en las ciudades de Lima, Arequipa, Trujillo, Piura, Huancayo, Cusco e Iquitos, además de emisoras de radio de alcance nacional. La campaña contempló la transmisión de *spots* radiales de 20" a modo de 'casos' relacionados con los servicios de telefonía fija, móvil y con los procesos de reclamo y contratación; y publicación de avisos en los principales diarios de esas siete ciudades.

Asimismo, se contrató en las ciudades de Arequipa, Trujillo, Piura, Ica, Huancayo, Cusco e Iquitos espacios en las emisoras radiales de mayor sintonía a través de los cuales se brindó información y orientación a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

7.4.4 Transparencia

El OSIPTEL atiende numerosas consultas presentadas por diversas entidades como poderes del Estado, entidades del sector público, empresas operadoras, asociaciones de usuarios y demás personas naturales, jurídicas o entidades sin personería jurídica. Estas consultas ingresan al OSIPTEL a través de diversos medios: mesa de partes, página web institucional, correos electrónicos, comunicaciones telefónicas, entre otras.

En el 2006 el OSIPTEL atendió 493 solicitudes de información y, dentro de ellas, la más solicitada fue aquella referida a la gestión realizada por el OSIPTEL, tales como su presupuesto, número de trabajadores, gastos por concepto de publicidad estatal, etc. A continuación presentamos el detalle de la información solicitada:

Tipo de información requerida	% Incidencia sobre el total de solicitudes
Información institucional (presupuesto, gastos de publicidad, personal de la institución, procesos de selección, entre otros).	10.7
Información general y estadística acerca de los servicios públicos de telecomunicaciones.	66
Información sobre empresas operadoras.	15

Página Web

Durante el año 2006 se ha cumplido con publicar oportunamente la información referida a las finanzas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento.

Asimismo, en aplicación del principio de transparencia que guía nuestra actuación institucional, el OSIPTEL ha actualizado constantemente aquellas secciones que contienen la información señalada en el Reglamento de Transparencia del OSIPTEL, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-99-CD/OSIPTEL, tales como: Agendas y actas del Consejo Directivo, reuniones de trabajo, eventos públicos, entre otros.

Dentro de las principales secciones que han sido incorporadas en nuestra página web durante el año 2006, se pueden señalar:

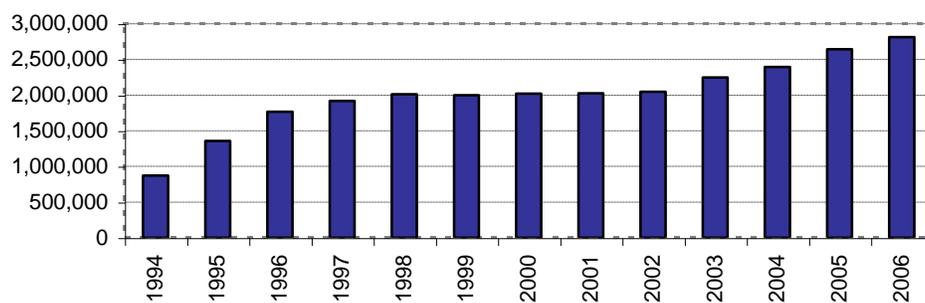
- **Eventos públicos:** Relacionados con la difusión o consulta pública de decisiones o regulaciones enmarcadas dentro de labor del OSIPTEL, incluyendo su costo y auspicio, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en nuestro Reglamento de Transparencia.
- **Información estadística del sector Telecomunicaciones:** Muestra la estadística reciente del sector Telecomunicaciones en su conjunto, la cual está dividida en trece grupos de información. En el primer grupo: Indicadores Generales, es posible encontrar estadística sobre la economía del país e indicadores del sector telecomunicaciones, como el número de operadoras que existen en el país, los montos de inversión, entre otra información.
- **Investigaciones:** Contiene información sobre las actividades de investigación que desarrolla constantemente la Gerencia de Políticas Regulatorias, las mismas que se ponen a disposición del público en general. En esta sección se pueden encontrar documentos de trabajo, seminarios de investigación, boletines de investigación, entre otros.
- **Fijación y Revisión de Cargos de Interconexión Tope:** Contiene información sobre las fijaciones y revisiones que se encuentran en proceso, la lista de los cargos de interconexión topes, así como su evolución.

VIII. ANEXOS:

1.- Balance Contable General 2006

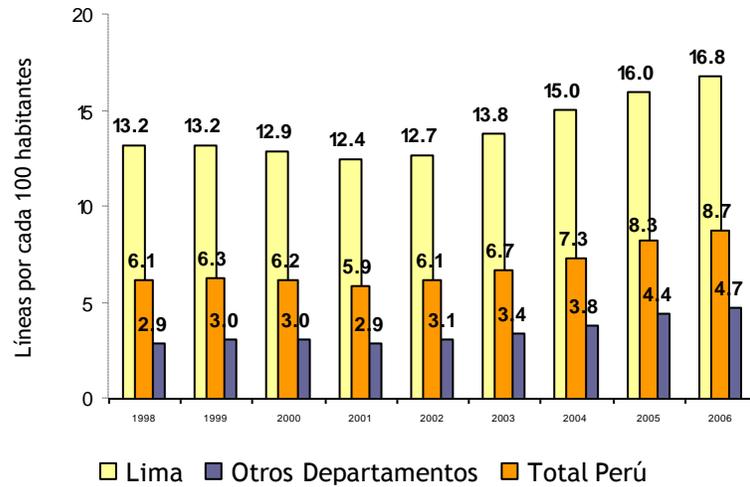
2.- Indicadores de telefonía fija:

Anexo 2: Líneas en telefonía fija



Fuente: Empresas operadoras

Anexo 3: Densidad de telefonía fija



Anexo 4: Tarifas de Telefonía Fija

Valores con IGV, expresados en S/. corrientes		01-dic-06
INSTALACIÓN		394,33
RENTA MENSUAL RESIDENCIAL		
Línea Clásica		56,00
Plan al Segundo 1		40,23
Plan al minuto I		40,23
Plan al minuto V		81,90
Plan al minuto VI		55,37
Línea Premium		109,00
LLAMADA LOCAL POR MINUTO		
Línea Clásica		
- Normal		0,058
- Reducido		0,040
Plan al Segundo 1		
- Normal		0,002

- Reducido	0,001
Plan al minuto I	
- Normal	0,109
- Reducido	0,061
Plan al minuto V	
- Normal	0,057
- Reducido	0,039
Plan al minuto VI	
- Normal	0,057
- Reducido	0,039
Línea Premium	
- Normal	0,057
- Reducido	0,039
<hr/>	
LLAMADA LDN POR MINUTO	
- Normal	0,74
- Reducido	0,44
<hr/>	
LLAMADA LDI POR MINUTO	
Grupo Andino	
- Normal	2,431
- Reducido	1,216
Resto de América	
- Normal	2,431
- Reducido	1,216
Europa	
- Normal	3,332
- Reducido	1,666
Japón	
- Normal	3,757
- Reducido	1,878
Resto del Mundo	
- Normal	4,463
- Reducido	2,231
Inmarsat	
A y B	16,589
M	13,923
MINI M	9,544

Anexo 5: Planes de consumo abiertos

Planes Tarifarios Abiertos	Número de Líneas Dic-06	Renta Fija (sin IGV) Dic-06	Tarifa de SLM (sin IGV) Dic-06		Servicios Adicionales	Tarifa Establecida	Minutos Incluidos por plan	% Participación
			HN	HR				
Línea Plus 19 (****)	24,190.38	160.23	0.042	0.033	11.7	171.93	2820	2.90%
Línea Plus 13 (****)	18,113.72	119.98	0.042	0.033	11.7	131.68	1980	2.17%
Línea Plus 12 (****)	17,263.74	114.35	0.042	0.033	11.7	126.05	1840	2.07%
Línea Premium	26,936.00	91.6	0.048	0.033	0	91.6	(1/) Ver nota	3.23%
Línea Plus 7 (****)	12,175.96	80.65	0.042	0.033	11.7	92.35	1140	1.46%
Línea Plus 6 (****)	11,262.57	74.6	0.042	0.033	11.7	86.3	1000	1.35%
Plan Tarifario al Minuto 4	1,503.00	71.95	0.072	0.04	0	71.95	470	0.18%
Línea Plus 5 (****)	10,412.60	68.97	0.042	0.033	11.7	80.67	870	1.25%
Plan Tarifario al Minuto 5	20,202.00	68.82	0.048	0.033	0	68.82	580	2.42%
Plan Tarifario al Minuto 3	3,035.00	63.47	0.077	0.043	0	63.47	365	0.36%
Línea Plus 4 (****)	9,550.54	63.26	0.042	0.033	11.7	74.96	740	1.14%
Línea Plus 3 (****)	8,686.98	57.54	0.042	0.033	11.7	69.24	610	1.04%
Plan Tarifario al Minuto 2	6,886.00	55	0.086	0.047	0	55	270	0.83%
Línea Plus 2 (****)	7,824.92	51.83	0.042	0.033	11.7	63.53	480	0.94%
Líneas Clásicas	438,315.00	47.06	0.049	0.034	0	47.06	60	52.52%
Plan Tarifario al Minuto 6	35,532.00	46.53	0.049	0.033	0	46.53	HN: 30 HR: 60	4.26%
Línea Plus 1 (****)	6,923.61	45.86	0.042	0.033	11.7	57.56	350	0.83%
Línea Plus 0 (****)	6,124.97	40.57	0.042	0.033	11.7	52.27	220	0.73%
Plan Tarifario al Minuto 1	136,261.00	33.81	0.092	0.051	0	33.81	60	16.33%
Plan al Segundo 1 (*)	33,350.00	33.81	0.00197	0.00099	0	33.81	3600 seg.	4.00%
Total Líneas Abiertas	834,550.00							

(*) El Plan al Segundo 1 es el único plan que cuenta con un cargo por establecimiento de llamada en exceso equivalente a la tarifa de 30 segundos de llamada en exceso.

(1/) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

Anexo 6: Planes de consumo controlado

Planes Tarifarios Cerrados	Número de Líneas Dic-06	Renta Fija (sin IGV) Dic-06	Tarifa de SLM *** (sin IGV) Dic-06		Servicios Adicionales	Tarifa Establecida	Minutos Incluidos por plan	% Participación
			HN	HR				
Plan Ahorro Internet Plus	468.00	166.17	0.112	0.058	2.4	168.57	1490	0.02%
Plan Ahorro Internet	228.00	140.79	0.112	0.058	2.4	143.19	1180	0.01%
Plan Ahorro Especial	695.00	123.82	0.112	0.058	2.4	126.22	980	0.03%
Ahorro Máxima	4,352.00	89.95	0.112	0.058	2.4	92.35	1000	0.19%
Superpopular D	3,180.00	89.95	0.112	0.058	2.4	92.35	1000	0.14%
Plan Control 4	10,088.00	89.95	0.112	0.058	2.4	92.35	710	0.44%
							HN: 300	
Línea 100	4,244.00	87.85	0.112	0.058	2.4	90.25	HR: 600	0.19%
Ahorro Familiar	720.00	81.38	0.112	0.058	2.4	83.78	750	0.03%
Superpopular C	1,312.00	81.38	0.112	0.058	2.4	83.78	750	0.06%
Plan Control 3	9,074.00	81.38	0.112	0.058	2.4	83.78	590	0.40%
Ahorro Personal	2,760.00	64.49	0.112	0.058	2.4	66.89	410	0.12%
Superpopular B	2,719.00	64.49	0.112	0.058	2.4	66.89	410	0.12%
Plan Control 2	31,091.00	64.49	0.112	0.058	2.4	66.89	380	1.36%
							HN: 150	
Línea 70	22,654.00	60.79	0.112	0.058	2.4	63.19	HR: 300	0.99%
Ahorro Inicial	6,869.00	47.6	0.112	0.058	2.4	50	270	0.30%
Superpopular A	7,154.00	47.6	0.112	0.058	2.4	50	270	0.31%
Plan Control 1	80,613.00	47.6	0.112	0.058	2.4	50	275	3.52%
							HN: 60	
Teléfono Popular	56,654.00	40.77	0.112	0.058	12.17	52.94	HR: 300	2.47%
Línea Control Económica	256,517.00	40.46	0.112	0.058	2.4	42.86	230	11.20%
Línea Control Super Económica	369,785.00	35.42	0.112	0.058	2.4	37.82	120	16.15%
Nuevo Fono fácil	5,921.00	31.38	0.112	0.058	2.4	33.78	0	0.26%
Fonofácil	9,590.00	25.21	0.112	0.058	0	25.21	0	0.42%
Planes Pre pago								
Fonofácil Plus	527,704.00	31.38	0.112	0.058	2.4	33.78	75	23.05%
Línea Social	16,497.00	21.01	0.112	0.058	0	21.01	1800 seg.	0.72%
Total (**)	2,289,390.00							

(**) El total considera 23,781 usuarios de la Flexilínea y 170 usuarios de la Línea control plus.

(***) La tarifa en exceso a los planes control es equivalente a la tarjeta 147.

Anexo 7: ARPU de telefonía fija

Empresa	Indicadores 1/	2006	2005
TELEFÓNICA DEL PERÚ	Ingresos Operativos (en miles S/.)	2,408,600	2,466,991
	Líneas en Servicio	2,437,690	2,288,764
	ARPU MENSUAL	84.9	93.8
TELMEX	Ingresos Operativos (en miles S/.)	70,875	55,846
	Líneas en Servicio	23,576	18,712
	ARPU MENSUAL	279.3	301.1
INDUSTRIA TELEFONÍA FIJA	Ingresos Operativos (en miles S/.)	2,479,475	2,522,837
	Líneas en Servicio	2,461,266	2,307,476
	ARPU MENSUAL	86.7	95.2

1/ Los ingresos operativos incluyen servicios de telefonía local y pública.

Fuente: Estados financieros auditados de las operadoras.

3.- Indicadores de telefonía móvil:

Anexo 8: Líneas en servicio prepago y pospago

Líneas en servicio por empresa		Post pago	Prepago
America Móvil S.A.C.		236.853	3.053.544
Nextel del Perú S.A.		90.437	71.656
Telefónica Móviles S.A.C.		507.786	4.353.267
información Fuente: De la pagina web.			
		dic-06	dic-06
Amazonas	America Móvil S.A.C.	238	7.211
	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	1.607	12.708
	TIM Perú S.A.C.		
Ancash	America Móvil S.A.C.	1.859	49.468
	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	11.192	131.346
	TIM Perú S.A.C.		
Apurímac	America Móvil S.A.C.	268	6.441
	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	1.349	20.535
Arequipa	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	14.867	155.927

	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	29.273	276.025
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	504	29.643
Ayacucho	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	3.516	38.404
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	1.073	17.137
Cajamarca	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	14.476	118.198
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	5.818	97.816
Cusco	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	8.338	98.590
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	45	4.300
Huancavelica	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	362	6.895
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	219	15.602
Huánuco	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	4.706	47.204
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	1.812	70.949
Ica	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	7.907	160.395
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	1.296	50.497
Junín	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	9.800	158.154
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	8.309	162.936
La Libertad	BellSouth Perú S.A.		
	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	19.402	229.458
	TIM Perú S.A.C.		
Lambayeque	America Móvil S.A.C.	4.389	72.467
	BellSouth Perú S.A.		

	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	16.459	203.312
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	183.633	2.057.128
	BellSouth Perú S.A.		
Lima	Nextel del Perú S.A.	90.437	71.656
	Telefónica Móviles S.A.C.	324.610	2.127.326
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	1.541	25.942
	BellSouth Perú S.A.		
Loreto	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	6.559	43.199
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	624	18.248
	BellSouth Perú S.A.		
Madre de Dios	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	440	3.166
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	1.118	14.487
	BellSouth Perú S.A.		
Moquegua	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	3.848	51.744
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	70	5.192
	BellSouth Perú S.A.		
Pasco	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	652	25.516
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	2.928	66.356
	BellSouth Perú S.A.		
Piura	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	15.977	219.038
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	2.465	51.999
	BellSouth Perú S.A.		
Puno	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	5.065	140.057
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	634	15.558
	BellSouth Perú S.A.		
San Martín	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	6.393	39.517
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	2.328	35.079
	BellSouth Perú S.A.		
Tacna	Nextel del Perú S.A.	0	0

	Telefónica Móviles S.A.C.	6.255	96.794
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	282	7.352
	BellSouth Perú S.A.		
Tumbes	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	3.639	55.051
	TIM Perú S.A.C.		
	America Móvil S.A.C.	533	15.809
	BellSouth Perú S.A.		
Ucayali	Nextel del Perú S.A.	0	0
	Telefónica Móviles S.A.C.	5.961	50.635
	TIM Perú S.A.C.		

Fuente: Empresas operadoras.

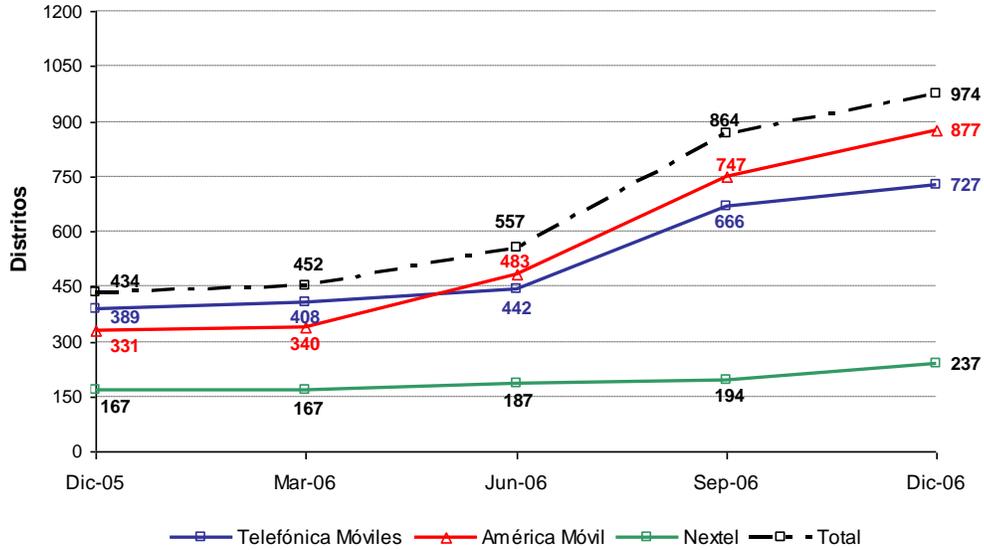
Anexo 9: Densidad telefonía móvil por departamentos

	ene-06	feb-06	mar-06	abr-06	may-06	jun-06	jul-06	ago-06	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06
Amazonas	2,71	2,80	2,90	3,04	3,20	3,33	3,70	3,89	4,03	4,33	4,71	5,32
Ancash	10,74	11,06	11,49	12,01	12,67	13,11	13,72	14,39	15,08	15,76	16,64	18,43
Apurímac	3,47	3,57	3,74	3,93	4,14	4,34	4,67	4,95	5,28	5,67	6,05	6,74
Arequipa	26,75	27,56	28,70	29,72	31,11	32,20	33,45	35,01	36,35	37,74	39,20	42,45
Ayacucho	5,11	5,31	5,62	5,97	6,42	6,81	7,25	7,78	8,18	8,79	9,67	10,99
Cajamarca	5,81	6,01	6,32	6,65	7,10	7,39	7,80	8,28	8,78	9,30	9,86	10,92
Cusco	10,19	10,46	10,90	11,24	11,86	12,38	13,24	14,12	15,02	15,72	16,44	17,95
Huancavelica	1,01	1,06	1,11	1,16	1,25	1,34	1,42	1,53	1,65	1,89	2,08	2,48
Huánuco	4,88	5,07	5,32	5,58	5,97	6,26	6,59	6,99	7,27	7,71	8,14	8,95
Ica	21,58	22,36	23,28	24,12	25,49	26,26	27,53	28,70	29,68	30,97	32,05	34,94
Junín	10,30	10,64	11,12	11,66	12,47	13,13	13,82	14,78	15,50	16,36	17,18	18,77
La Libertad	16,43	16,89	17,62	18,27	19,18	19,83	20,86	21,89	22,81	23,84	24,83	27,18
Lambayeque	15,84	16,32	17,06	17,66	18,61	19,23	20,31	21,32	22,02	23,16	24,31	26,79
Lima y Callao	41,02	41,84	42,89	44,04	45,48	46,71	48,52	50,04	51,14	52,53	53,93	57,45
Loreto	5,20	5,34	5,55	5,73	5,97	6,16	6,50	6,88	7,11	7,46	7,94	8,63
Madre de Dios	9,05	9,62	10,31	11,04	11,90	12,72	13,51	14,74	15,96	17,81	19,62	22,00
Moquegua	26,63	27,46	28,95	30,13	31,78	32,97	34,70	36,20	37,22	38,68	40,04	43,89
Pasco	4,59	4,80	4,98	5,24	5,71	6,11	6,91	7,95	8,67	9,43	9,95	11,28
Piura	11,33	11,73	12,28	12,86	13,45	13,85	14,41	15,07	15,58	16,25	16,91	18,52
Puno	7,74	7,99	8,36	8,74	9,34	9,90	10,56	11,27	12,06	13,02	13,86	15,57
San Martín	3,96	4,13	4,40	4,64	4,98	5,35	5,84	6,33	6,83	7,41	7,94	8,84
Tacna	32,79	33,58	34,66	35,69	37,40	38,41	39,63	41,37	42,77	44,50	45,72	49,47
Tumbes	20,25	21,13	22,03	22,81	23,98	24,61	26,33	27,49	28,05	28,91	29,99	32,89
Ucayali	9,62	10,03	10,60	11,09	11,82	12,29	13,03	13,84	14,47	15,02	15,81	17,21
Total Perú	21,09	21,60	22,29	23,00	23,94	24,69	25,77	26,80	27,61	28,60	29,61	31,92

Nota: Se ha calculado el indicador de densidad por departamento con las nuevas proyecciones de población a partir del censo de 2005, arrojando éstas nuevas cifras para la población nacional (INEI, diciembre 2006).

Fuente: Nuevas Proyecciones Nacionales de Población del Perú por Departamentos, Urbano y Rural y Sexo 2005 a 2020 (INEI, Diciembre 2006) y empresas operadoras.

Anexo 10: Cobertura



Fuente: Empresas Operadoras
Elaboración: Área de Finanzas - GPR – OSIPTEL

Anexo 11 : ARPU de telefonía móvil

Empresa	Indicadores	2006	2005
TELEFÓNICA MÓVILES	Ingresos Operativos (en miles S/.)	1,837,056	1,502,552
	Líneas en Servicio	5,058,497	3,383,835
	ARPU MENSUAL	36.3	45.5
AMÉRICA MÓVIL	Ingresos Operativos (en miles S/.)	1,324,609	930,741
	Líneas en Servicio	3,368,628	1,950,046
	ARPU MENSUAL	41.5	50.8
NEXTEL	Ingresos Operativos (en miles S/.)	465,308	370,027
	Líneas en Servicio	345,354	249,475
	ARPU MENSUAL	130.4	142.0
INDUSTRIA MÓVIL	Ingresos Operativos (en miles S/.)	3,626,973	2,803,320
	Líneas en Servicio	8,772,479	5,583,356
	ARPU MENSUAL	42.1	51.9

Fuente: Estados financieros auditados de las operadoras.

4.- Indicadores Internet

Anexo 12: Número de suscriptores

Modalidad de Acceso		Residencial	Empresarial	Cabina Pública (2)	Otros	Total
DIAL UP	TOTAL DIAL UP	28.557	113.852	0	0	142.409
LINEAS DEDICADAS ALAMBRICAS	TOTAL ALAMBRICOS	291	2.240	199	442	3.172
LINEAS DEDICADAS INALAMBRICAS	TOTAL INALAMBRICOS	547	2.547	79	670	3.843
NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL NUEVAS TECNOLOGIAS	422.832	456.410	5	84	879.331

Notas:

(1) Sólo se está considerando el número de suscriptores finales a los que se les presta el servicio directamente y no el número de accesos que se venden al por mayor.

(2) La información acerca de las cabinas de uso público vía la modalidad de acceso ADSL se presentará próximamente.

Fuente: Empresas operadoras.

Anexo 13: Cabinas públicas

	2001	2002	2003	2004	2005	2006 (**)
Líneas dedicadas alámbricas	1334	944	491	328	185	199
Líneas dedicadas inalámbricas	343	314	269	190	165	79
Nuevas tecnologías (*)	295	1646	10.025	17.111	33.285	5
Total	1.972	2.904	10.785	17.629	33.635	n.d.

No incluye las cabinas instaladas en poblados rurales bajo el marco de proyectos financiados por FITEL.

(*) A partir del año 2004 incluye accesos de cabinas públicas vía ADSL.

(**) La información acerca de las cabinas de uso público vía la modalidad de acceso ADSL se presentará próximamente.

Fuente: Empresas operadoras.

5.- Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Anexo 14

6.- Resoluciones del Consejo Directivo

Anexo 15:Listado de Resoluciones CD

Diciembre

[N° 084-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 07 de Enero de 2007
Modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

[N° 083-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 30 de Diciembre de 2006
Disposiciones que regulan la transparencia de OSIPTEL y sus Directores, Funcionarios y Servidores.

[N° 082-2006-CD/OSIPTEL](#)

Modificación del Plan Estratégico Institucional.

[N° 081-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 26 de Diciembre de 2006
Fijación del Cargo de Interconexión Tope por Enlaces de Interconexión.

[N° 080-2006-CD/OSIPTEL](#)

Fecha de notificación : 28 de diciembre de 2006
Revisión del Factor de Productividad.

[N° 079-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 22 de Diciembre de 2006
Modificación de los Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de competencia desleal en el ámbito de las telecomunicaciones, sobre los actos de violación de normas.

[N° 078-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 21 de Diciembre de 2006
Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local.

[N° 077-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 03 de Diciembre de 2006
Recursos especiales contra la resolución sobre la revisión de las tarifas tope de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional cursadas entre teléfonos de abonado urbano y teléfonos públicos rurales.

Noviembre

[N° 076-2006-CD/OSIPTEL](#)

Recurso de reconsideración contra la Resolución N° 056-2006-CD/OSIPTEL

[N° 074-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 22 de Noviembre de 2006
Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I

N° 073-2006-CD/OSIPTEL

Fecha de notificación: 16 de noviembre de 2006
Revisión del Factor de Productividad.

N° 072-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 12 de Noviembre de 2006
Recurso de Apelación contra la Resolución N° 291-2006-GG/OSIPTEL

N° 071-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 10 de Noviembre de 2006
Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional.

N° 070-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 05 de Noviembre de 2006
Revisión del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

N° 069-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 04 de Noviembre de 2006
Proyecto del Reglamento de Calidad de la Interconexión de Redes.

N° 068-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 04 de Noviembre de 2006
Contratación de Estudio de Abogados para Patrocinar al Ex Presidente de OSIPTEL en Materia Penal por Actos Realizados en el Ejercicio de sus Funciones.

Octubre

N° 067-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 26 de Octubre de 2006
Recurso de reconsideración contra la resolución que aprobó el instructivo tarifario.

N° 066-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 22 de Octubre de 2006
Proyecto de Resolución que modifica el Reglamento General de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas.

N° 065-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 23 de Octubre de 2006
Revisión del Factor de Productividad.

N° 064-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 15 de Octubre de 2006
Proyecto de Resolución mediante la cual se establecerán tarifas tope aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

N° 063-2006-CD/OSIPTEL

Recurso de apelación contra la comunicación C. 521-GG.GPR/2006.

N° 062-2006-CD/OSIPTEL

Recurso de apelación contra la Resolución N° 241-2006-GG/OSIPTEL.

N° 061-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 04 de Octubre de 2006

Modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

N° 060-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 04 de Octubre de 2006

Norma que establece el Procedimiento que Aplicarán las Empresas Operadoras para la Suspensión Cautelar y El Corte Definitivo por Uso Indebido de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Setiembre

N° 057-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 21 de Setiembre de 2006

Proyecto de Norma que regula las relaciones entre el concesionario del teleservicio y el Operador Independiente.

N° 056-2006-CD/OSIPTEL

Resolución que establece las Condiciones Específicas para la Aplicación de la Prueba de Imputación Tarifaria al Servicio de Larga Distancia Nacional

N° 055-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 16 de Setiembre de 2006

Incorporación del Artículo “49°-A” a la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

N° 054-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 17 de Setiembre de 2006

Revisión de las tarifas tope de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional cursadas entre teléfonos de abonado urbano y teléfonos públicos rurales.

N° 053-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 07 de Setiembre de 2006

Revisión de Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional / Modificación de Fecha para Audiencia Pública.

Agosto

N° 052-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 27 de Agosto de 2006

Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I.

N° 051-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 27 de Agosto de 2006

Proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.

N° 050-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 25 de Agosto de 2006

Proyecto de Norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario.

N° 049-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 17 de Agosto de 2006

Reglamento de Imputación Tarifaria.

N° 048-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 16 de Agosto de 2006

Aprobación del Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

N° 047-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 11 de Agosto de 2006

Designan Miembros de la Corte Arbitral Y Secretaria General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL.

Julio

N° 046-2006-CD/OSIPTEL

Mandato de Interconexión - América Móvil Perú S.A.C. / Telefónica del Perú S.A.A.

N° 045-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 08 de Julio de 2006

Revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

N° 044-2006-CD/OSIPTEL Publicada en El Peruano el: 08 de Julio de 2006

Revisión del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

N° 043-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 08 de Julio de 2006

Revisión de Tarifas Tope del servicio de Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A.

Junio

N° 042-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 18 de Junio de 2006

Modifican el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL.

N° 038-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 16 de Junio de 2006

Fijación de la Tarifa Tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.

N° 037-2006-CD/OSIPTEL

Participación del Ing. Edwin San Román Zubizarreta, Presidente de OSIPTEL, en la IX Cumbre de Reguladores y Operadores REGULATEL/AHCIET, a realizarse los días 5 y 6 de julio de 2006 en la ciudad de Sonsonate, El Salvador

Mayo

N° 034-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 31 de Mayo de 2006

Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I.

N° 032-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 24 de Mayo de 2006

Fijación de Tarifas Tope para Comunicaciones Locales Originadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija,

en la Modalidad de Teléfonos Públicos, de Telefónica del Perú S.A.A. y Terminadas en las Redes del Servicio de Telefonía Móvil, Servicio de Comunicaciones Personales y Servicio Troncalizado.

N° 031-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 11 de Mayo de 2006

Modificación del Artículo 49° de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

N° 030-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 11 de Mayo de 2006

Norma que establece el Procedimiento que aplicarán las Empresas Operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

N° 029-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 06 de Mayo de 2006

Proyecto de Modificación del Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

Abril

N° 024-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 20 de Abril de 2006

Fijación del cargo de interconexión tope por originación y/o terminación de llamadas en la red fija local, en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

N° 022-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 07 de Abril de 2006

Proyecto de Modificación del Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

N° 021-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 06 de Abril de 2006

Normas Complementarias sobre servicios especiales de interoperabilidad en las redes del servicio de telefonía fija y de los servicios móviles.

Marzo

N° 020-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 30 de Marzo de 2006

Mandato de Interconexión - América Móvil Perú S.A.C. / Rural Telecom S.A.C.

N° 019-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 30 de Marzo de 2006

Norma complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103.

N° 014-2006-CD/OSIPTEL

Publicada en El Peruano el: 06 de Marzo de 2006

Fijación del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

Febrero

[N° 011-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 26 de Febrero de 2006
Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I

[N° 008-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 19 de Febrero de 2006
Resolución que fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

[N° 010-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 18 de Febrero de 2006
Norma complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103

[N° 007-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 16 de Febrero de 2006
Fijación de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles

[N° 004-2006-CD/OSIPTEL](#)

Publicada en El Peruano el: 25 de Enero de 2006
Prórroga de la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2005-CD/OSIPTEL

7.- Multas Impuestas: Anexo 16

- 7.1 Multas impuestas por Controversias
- 7.2 Multas impuestas por el Tribunal Administrativo de Reclamos de Usuarios (TRASU)
- 7.3 Multas impuestas por Gerencia General

8.- Campaña en prensa escrita: Anexo 17

9.- Campaña de radio: Anexo 18

